	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA _____ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA _____, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA X CONCURSO DE MÉRITOS _____.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente.


1. ANTECEDENTES, ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Salud es una entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente¹, cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y las siguientes Direcciones Regionales² con sus respectivas sedes así:

1 DECRETO 1080 DE 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud". <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170746>.

2 Resolución 20229100100043996 del 30 de junio de 2022 "La Superintendencia Nacional de Salud concretó la distribución y jurisdicción de sus ocho (8) Direcciones Regionales, a saber: Norte, Caribe, Andina, Nororiental, Occidental, Sur, Orinoquía y Chocó"; Resolución 2023500020000093-6 de 13 enero de 2023 que indica: "Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, la cual distribuye, se define la jurisdicción y las sedes de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud", se modificó la distribución, jurisdicción y sedes de las Direcciones Regionales, reubicando la jurisdicción del departamento de La Guajira de la Regional Norte a la Regional Caribe y asignó la sede de la regional a Riohacha, además reubicó la jurisdicción del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a la Regional Norte; Resolución 2024500010000008-6 de 3 de enero de 2024, se modificó la Resolución 2023500020000093-6 de 13 de enero de 2023, creando la sede de San Andrés, adscrita a la Regional Norte, con jurisdicción en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, denominada "sede Insular". Que mediante Resolución 2024900000003421-6 de 29 de abril de 2024, se modificó y adicionó el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, creando la sede de Pasto, adscrita a la Regional Occidental, con jurisdicción en el departamento de Nariño, y las sedes de Ibagué y Leticia, adscritas a las Regionales Sur y Orinoquía respectivamente; Resolución 2025500000000451- 6 DE 31 – 01-2025 Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, por medio de la cual se

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- Regional Occidental con una sede en Cali y otra en San Juan de Pasto
- Regional Andina en Medellín,
- Regional Nororiental en Bucaramanga,
- Regional Norte con una sede en Barranquilla y otra en San Andrés y Providencia,
- Regional Sur en Neiva,
- Regional Choco en Quibdó,
- Regional Orinoquia en Yopal y
- Regional Caribe en Riohacha.

La Superintendencia tiene a su cargo el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social - S.G.S.S.S y le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud enunciados, entre otros, en el artículo 155 de la Ley 100 de 1993³, los artículos 121 y 130A de la Ley 1438 de 2011⁴ y el artículo 2 de la Ley 1966 de 2019⁵.

De igual manera la Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018– 2020 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” y en su artículo 243 modificó el artículo 155 de la Ley 100 de 1993 adicionando a los Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos, como integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.


Adicionalmente en el artículo 75 ibidem se estableció el fortalecimiento de las funciones de la Superintendencia Nacional de Salud en Inspección, Vigilancia y Control, la jurisdiccional y de conciliación y la supervisión basada en riesgos y su capacidad para sancionar.

distribuye, se define la jurisdicción y las sede de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.

3 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

4 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

5 Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social En Salud y se dictan otras disposiciones

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

La ley 1122 de 2007⁶ también confiere a la Superintendencia Nacional de Salud facultades en materia sancionatoria, debido a que ésta tiene por objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios y el fortalecimiento en los programas de salud pública, en las funciones de inspección, vigilancia, control y en la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.


El Decreto 1080 del 2021, mediante el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud y deroga el Decreto 2462 de 2013 modificado por el Decreto 1765 de 2019, en el artículo 3 del capítulo 1 dispone que la Superintendencia Nacional de Salud, tiene a su cargo el Sistema Integrado de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud enunciados en los artículos 155 de la Ley 100 de 1993, así como en los artículos 121 y 130A de la Ley 1438 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 1966 de 2019.

De conformidad con lo anterior el artículo 4 numeral 6 del mencionado decreto establece las funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las cuales está la siguiente:

“(...6) Proteger los derechos de los usuarios, en especial, su derecho al aseguramiento y al acceso al servicio de atención en salud, individual y colectiva, en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad en las fases de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud 1966 de 2019.”

De acuerdo con las funciones de la Superintendencia Nacional de Salud todas las dependencias de la entidad deben realizar un ejercicio de planeación y programación de las diferentes actividades que buscan garantizar la presencia institucional en todo el territorio

⁶ Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

nacional en donde se encuentren ubicados los sujetos vigilados y los usuarios del sistema, con el fin de realizar auditorías, verificación de archivo y custodia de documentos, desarrollo tecnológico en las regionales, jornadas de pre conciliación y conciliación, asistir a audiencias públicas de rendición de cuentas, veedurías ciudadanas, diálogos con las comunidades, dictar talleres, verificar datos, hacer presencia institucional y en general, hacer seguimiento a las recomendaciones instauradas a los sujetos vigilados y a las directrices impartidas, cuyo fin primordial es el de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación ante el incremento del espectro de vigilados, para lo cual se hace necesario contar con el suministro permanente e ininterrumpido de tiquetes aéreos y los servicios conexos que se requieran para tal fin.

1.2. Descripción de la necesidad:

Las diferentes dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud convergen en los ejes y objetivos estratégicos de la entidad para el período 2024-2026, que se relacionan a continuación:

Ejes y Objetivos Estratégicos 2024-2026



01 **1. Defensa del derecho a la Salud.**
 Proteger el derecho a la salud de todos los habitantes del territorio Nacional mediante las acciones de Vigilancia, Inspección Control, Jurisdiccional y de Conciliación, a través de un enfoque diferencial que genere confianza en la Superintendencia Nacional de Salud, de forma oportuna y con calidad, para lograr una atención más digna, incluyente, humanizada y respetuosa a todos los usuarios del sistema.


03 **3. Sostenibilidad del Sistema**
 Implementar acciones preventivas y predictivas basadas en la transparencia, la gestión del conocimiento y la gobernanza de la información, sobre la generación, administración y destinación de los recursos de la salud, con el fin de tomar decisiones para garantizar la sostenibilidad del sistema.

02 **2. Capacidad Institucional.**
 Fortalecer la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, aumentando la presencia y visibilidad funcional en el territorio, la optimización de procesos, la ampliación y efectividad de los canales de atención, el empoderamiento del talento humano, la articulación interna, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la infraestructura física y la administración eficiente de los recursos financieros.

04 **4. Participación de los actores del Sistema en Salud**
 Promover la participación ciudadana y el control social, como mecanismos efectivos para escuchar y atender las necesidades de todos los actores, incluyendo a los trabajadores de la salud para tomar las acciones pertinentes.



Imagen tomada de Plan Estratégico Institucional – PEI 2024-2026

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Así como en el cumplimiento de la Política de Servicio al Ciudadano de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual “...brinda lineamientos para contribuir a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y grupos de valor con oportunidad, acceso efectivo, equidad, participación, información confiable y con calidad a los servicios y otros procedimientos administrativos ofrecidos por la **entidad en los diferentes espacios** y formas de interacción con un enfoque de humanización y excelencia.”, a través del fortalecimiento y visibilidad a nivel nacional frente a los usuarios y proveedores de servicios de salud, generando un acercamiento a los servicios ofertados de salud a través de los vigilados por la Superintendencia, los cuales permiten facilitar el acceso a los actores del S.G.S.S.S; impactando la atención y oportunidad de los usuarios a través de la protección al usuario.

Por lo anterior, cada una de la áreas hizo un análisis de las actividades que requieren desplazamientos e implican el suministro de tiquetes aéreos desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ejercicio dentro del cual se dio aplicación al Decreto 199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

Con el propósito de evaluar los gastos en tiquetes aéreos, la Superintendencia Nacional de Salud llevó a cabo un análisis comparativo de los viajes realizados en el periodo de abril a diciembre de 2025. Para ello, se tomó como referencia el contrato No. 77 de 2025, con el fin de determinar los costos promedio de tiquetes por ciudad y ruta.

A estos valores se les aplicó un ajuste correspondiente al 5,1%⁷ del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para 2026. Como resultado, se obtuvo el siguiente costo estimado para los tiquetes aéreos en 2026:

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

1. Se toman los datos de los viajes realizados de todas las áreas de la Superintendencia Nacional de Salud **de IDA Y REGRESO DESDE LA CIUDAD DE BOGOTÁ** (Sede central) a las diferentes ciudades.

TABLA 1. IDA Y REGRESO DESDE BOGOTÁ – OPCION A.					
Ruta	Total (\$)	Cantidad de Tiquetes	Promedio	IPC 5.1%	Valor Proyectado
Apartadó-Medellín-Bogotá- - -	493,544	1	493,544	25,171	518,715
Arauca-Bogotá-Arauca-	1,523,724	1	1,523,724	77,710	1,601,434
Bahía Solano-Medellín-Quibdó- - -	1,560,044	2	780,022	39,781	819,803
Barranquilla-Bogotá-Barranquilla- - -	33,221,778	25	1,328,871	67,772	1,396,644
Barranquilla-Bogotá-Montería- - -	1,407,573	1	1,407,573	71,786	1,479,359
Bogotá-Apartadó-Bogotá- - -	1,974,160	2	987,080	50,341	1,037,421
Bogotá-Arauca-Bogotá-	18,406,832	14	1,314,774	67,053	1,381,827
Bogotá-Armenia-Bogotá- - -	24,076,059	22	1,094,366	55,813	1,150,179
Bogotá-Barrancabermeja-Bogotá- - -	18,621,256	12	1,551,771	79,140	1,630,912
Bogotá-Barranquilla-Bogotá- - -	131,596,864	142	926,738	47,264	974,002
Bogotá-Barranquilla-Ibagué- - -	1,425,802	1	1,425,802	72,716	1,498,518
Bogotá-Bogotá-Cali- - -	1,334,221	1	1,334,221	68,045	1,402,266


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

TABLA 1. IDA Y REGRESO DESDE BOGOTÁ – OPCION A.					
Ruta	Total (\$)	Cantidad de Tiquetes	Promedio	IPC 5.1%	Valor Proyectado
Bogotá-Bucaramanga- Bogotá- - -	79,078,805	100	790,788	40,330	831,118
Bogotá-Buenaventura- Bogotá- - -	4,190,896	4	1,047,724	53,434	1,101,158
Bogotá-Cali-Bogotá- - -	109,476,703	146	749,840	38,242	788,082
Bogotá-Cali-Neiva- - -	1,849,844	2	924,922	47,171	972,093
Bogotá-Cartagena- Bogotá- - -	74,849,618	80	935,620	47,717	983,337
Bogotá-Corozal-Bogotá-	917,524	1	917,524	46,794	964,318
Bogotá-Cúcuta-Bogotá-	35,744,118	39	916,516	46,742	963,258
Bogotá-Florencia- Bogotá- - -	5,768,736	4	1,442,184	73,551	1,515,735
Bogotá-Ibagué-Bogotá-	48,999,075	70	699,987	35,699	735,686
Bogotá-Ipiales-Bogotá- -	16,060,401	15	1,070,693	54,605	1,125,299
Bogotá-Inirida-Bogotá- -	4,804,920	5	960,984	49,010	1,009,994
Bogotá-Leticia-Bogotá- -	14,169,655	12	1,180,805	60,221	1,241,026
Bogotá-Manizales- Bogotá- - -	36,039,514	27	1,334,797	68,075	1,402,871
Bogotá-Medellín- Apartadó- - -	3,226,566	3	1,075,522	54,852	1,130,374
Bogotá-Medellín- Bogotá- - -	124,972,128	164	762,025	38,863	800,888
Bogotá-Medellín- Quibdó- - -	13,699,186	13	1,053,784	53,743	1,107,526
Bogotá-Mompox - Bogotá- - -	4,791,570	5	958,314	48,874	1,007,188


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

TABLA 1. IDA Y REGRESO DESDE BOGOTÁ – OPCION A.					
Ruta	Total (\$)	Cantidad de Tiquetes	Promedio	IPC 5.1%	Valor Proyectado
Bogotá-Mompox- Bogotá- - -	9,257,400	10	925,740	47,213	972,953
Bogotá-Montería- Bogotá- - -	45,831,717	57	804,065	41,007	845,073
Bogotá-Neiva-Bogotá- -	105,104,494	85	1,236,523	63,063	1,299,586
Bogotá-Ojo- - - -	7,218,144	11	656,195	33,466	689,661
Bogotá-Pasto-Bogotá- -	43,564,853	52	837,786	42,727	880,513
Bogotá-Pereira-Bogotá-	54,474,797	68	801,100	40,856	841,956
Bogotá-Pitalito-Bogotá- -	3,564,372	3	1,188,124	60,594	1,248,718
Bogotá-Popayán- Bogotá- - -	39,737,287	41	969,202	49,429	1,018,631
Bogotá-Puerto Asís- Bogotá- - -	1,593,572	3	531,191	27,091	558,281
Bogotá-Puerto Carreño- Bogotá- - -	10,468,600	10	1,046,860	53,390	1,100,250
Bogotá-Quibdó-Bogotá-	67,870,800	50	1,357,416	69,228	1,426,644
Bogotá-Riohacha- Bogotá- - -	85,285,385	91	937,202	47,797	984,999
Bogotá-San Andrés- Bogotá- - -	63,502,817	73	869,902	44,365	914,267
Bogotá-San Andrés- Medellín- - -	907,732	1	907,732	46,294	954,026
Bogotá-San José del Guaviare-Bogotá- - -	9,168,192	8	1,146,024	58,447	1,204,471
Bogotá-San Vicente del Caguán-Bogotá- - -	4,026,736	4	1,006,684	51,341	1,058,025


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

TABLA 1. IDA Y REGRESO DESDE BOGOTÁ – OPCION A.					
Ruta	Total (\$)	Cantidad de Tiquetes	Promedio	IPC 5.1%	Valor Proyectado
Bogotá-Santa Martha- Bogotá- - -	37,530,159	45	834,004	42,534	876,538
Bogotá-Tumaco-Bogotá-	8,355,792	8	1,044,474	53,268	1,097,742
Bogotá-Valledupar- Bogotá- - -	73,173,063	67	1,092,135	55,699	1,147,834
Bogotá-Villa Garzón- Bogotá- - -	17,633,108	17	1,037,242	52,899	1,090,141
Bogotá-Villavicencio- Bogotá- - -	55,574,945	47	1,182,446	60,305	1,242,750
Bogotá-Yopal-Bogotá- -	67,789,540	54	1,255,362	64,023	1,319,385
Bucaramanga-Bogotá- Bucaramanga- - -	18,980,378	20	949,019	48,400	997,419
Bucaramanga-Bogotá- Cúcuta- - -	1,737,120	2	868,560	44,297	912,857
Bucaramanga-Cúcuta- Bucaramanga- - -	35,135,748	27	1,301,324	66,368	1,367,692
Cali-Bogotá-Cali- - -	23,550,460	21	1,121,450	57,194	1,178,644
Cali-Guapi-Cali- - -	4,012,896	4	1,003,224	51,164	1,054,388
Cali-Pasto-Cali- - -	1,244,224	1	1,244,224	63,455	1,307,679
Cali-Tumaco-Cali- - -	127,124	1	127,124	6,483	133,607
Cartagena-Bogotá- Riohacha- - -	1,684,269	3	561,423	28,633	590,056
Cúcuta-Bucaramanga- Cúcuta- - -	1,243,324	1	1,243,324	63,410	1,306,734
Florencia-Bogotá-Neiva-	1,323,522	1	1,323,522	67,500	1,391,022
Leticia-Bogotá- Popayán- - -	696,096	1	696,096	35,501	731,597


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

TABLA 1. IDA Y REGRESO DESDE BOGOTÁ – OPCION A.					
Ruta	Total (\$)	Cantidad de Tiquetes	Promedio	IPC 5.1%	Valor Proyectado
Manizales-Bogotá-Medellín- - -	1,571,840	2	785,920	40,082	826,002
Medellín-Apartadó-Medellín- - -	1,200,224	1	1,200,224	61,211	1,261,435
Medellín-Bogotá-Ibagué- - -	359,060	1	359,060	18,312	377,372
Medellín-Bogotá-Manizales- - -	1,963,324	2	981,662	50,065	1,031,727
Medellín-Bogotá-Medellín- - -	13,667,346	18	759,297	38,724	798,021
Medellín-Bogotá-Pereira- - -	1,506,383	2	753,192	38,413	791,604
Medellín-Montería-Medellín- - -	2,478,048	2	1,239,024	63,190	1,302,214
Medellín-Pereira-Medellín- - -	20,168,488	20	1,008,424	51,430	1,059,854
Medellín-Quibdó-Bogotá- - -	3,327,688	4	831,922	42,428	874,350
Montería-Bogotá-Cartagena- - -	264,440	2	132,220	6,743	138,963
Neiva-Bogotá-Florencia-	1,509,202	1	1,509,202	76,969	1,586,171
Neiva-Bogotá-Neiva- - -	30,180,584	29	1,040,710	53,076	1,093,786
Neiva-Florencia-Neiva- - -	6,943,812	3	2,314,604	118,045	2,432,649
Neiva-Puerto Asís-Cali-	2,250,244	2	1,125,122	57,381	1,182,503
Pasto-Bogotá-Pasto- - -	9,396,157	10	939,616	47,920	987,536
Pasto-Cali-Pasto- - -	1,204,126	1	1,204,126	61,410	1,265,536



	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

TABLA 1. IDA Y REGRESO DESDE BOGOTÁ – OPCION A.					
Ruta	Total (\$)	Cantidad de Tiquetes	Promedio	IPC 5.1%	Valor Proyectado
Pereira-Bogotá- Riohacha- - -	597,535	1	597,535	30,474	628,009
Quibdó-Bogotá-Quibdó-	18,238,302	13	1,402,946	71,550	1,474,497
Quibdó-Medellín-- - -	3,370,988	4	842,747	42,980	885,727
Quibdó-Medellín- Bogotá- - -	1,760,644	2	880,322	44,896	925,218
Riohacha-Bogotá- Cartagena- - -	1,139,475	1	1,139,475	58,113	1,197,588
Riohacha-Bogotá- Riohacha- - -	20,964,883	18	1,164,716	59,401	1,224,116
San Andrés-Bogotá-San Andrés- - -	4,075,476	5	815,095	41,570	856,665
San Andrés- Providencia-San Andrés- - -	3,236,620	5	647,324	33,014	680,338
San Andrés-Valledupar- San Andrés- - -	714,074	1	714,074	36,418	750,492
Villavicencio-Bogotá- Neiva- - -	618,827	1	618,827	31,560	650,387
Villavicencio-Bogotá- Villavicencio- - -	10,960,440	10	1,096,044	55,898	1,151,942
Villavicencio-Cumaribo- Villavicencio- - -	4,817,832	3	1,605,944	81,903	1,687,847
Yopal-Bogotá-Yopal- - -	18,470,572	14	1,319,327	67,286	1,386,612
Total general	1,902,606,416	1979	1,012,373	51,631	1,064,004

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

De acuerdo a lo anterior se identifica que en el año 2025 se realizaron 1.979 viajes **IDA Y REGRESO** (Sede Central) donde el promedio arroja la suma de \$1.012.373, al cual se le suma el valor del IPC del 5,1% para el 2026 reportado por el DANE, por lo que el valor promedio estimado de un tiquete ida y regreso asciende a la suma de **\$1.064.004**.

2. Se toman los datos de los viajes realizados de todas las áreas de la Superintendencia Nacional de Salud de **UN SOLO TRAYECTO DESDE LA CIUDAD DE BOGOTÁ** (Sede central) a las diferentes ciudades.

TABLA 2. UN TRAYECO DESDE BOGOTA- OPCION B.					
Ruta	Total (\$)	Cantidad de Tiquetes	Promedio	IPC 5.1%	Valor Proyectado
Apartadó-Bogotá-- - -	1,417,031	3	472,344	24,090	496,433
Apartadó-Medellín-- - -	5,096,854	7	728,122	37,134	765,256
Arauca-Bogotá-- - -	2,188,444	4	547,111	27,903	575,014
Barranquilla-Bogotá-- - -	6,691,043	16	418,190	21,328	439,518
Bogotá-Apartadó-- - -	488,144	1	488,144	24,895	513,039
Bogotá-Arauca-- - -	765,922	1	765,922	39,062	804,984
Bogotá-Armenia-- - -	966,578	2	483,289	24,648	507,937
Bogotá-Barrancabermeja-- - -	1,779,366	3	593,122	30,249	623,371
Bogotá-Barranquilla-- - -	10,653,191	14	760,942	38,808	799,750
Bogotá-Bucaramanga-- - -	4,888,174	10	488,817	24,930	513,747
Bogotá-Buenaventura-- - -	1,983,688	4	495,922	25,292	521,214
Bogotá-Cali-- - -	7,834,283	17	460,840	23,503	484,343
Bogotá-Cartagena-- - -	6,848,969	12	570,747	29,108	599,856
Bogotá-Cúcuta-- - -	1,257,384	3	419,128	21,376	440,504
Bogotá-Florencia-- - -	5,610,056	8	701,257	35,764	737,021
Bogotá-Ibagué-- - -	13,479,038	30	449,301	22,914	472,216
Bogotá-Leticia-- - -	6,346,362	6	1,057,727	53,944	1,111,671


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

TABLA 2. UN TRAYECO DESDE BOGOTA- OPCION B.					
Ruta	Total (\$)	Cantidad de Tiquetes	Promedio	IPC 5.1%	Valor Proyectado
Bogotá-Manizales-- - -	1,347,646	2	673,823	34,365	708,188
Bogotá-Medellín-- - -	17,512,982	28	625,464	31,899	657,362
Bogotá-Montería-- - -	2,069,289	5	413,858	21,107	434,965
Bogotá-Neiva-- - -	13,604,500	20	680,225	34,691	714,916
Bogotá-Ojo-- - -	4,755,503	8	594,438	30,316	624,754
Bogotá-Pasto-- - -	6,979,855	12	581,655	29,664	611,319
Bogotá-Paz de Ariporo-- - -	522,922	1	522,922	26,669	549,591
Bogotá-Pereira-- - -	2,809,979	4	702,495	35,827	738,322
Bogotá-Popayán-- - -	14,409,734	20	720,487	36,745	757,232
Bogotá-Quibdó-- - -	15,084,336	19	793,912	40,490	834,402
Bogotá-Riohacha-- - -	3,663,038	7	523,291	26,688	549,979
Bogotá-San Andrés-- - -	3,171,080	7	453,011	23,104	476,115
Bogotá-San José del Guaviare-- -	1,661,444	2	830,722	42,367	873,089
Bogotá-Santa Martha-- - -	2,271,848	3	757,283	38,621	795,904
Bogotá-Tumaco-- - -	2,594,968	4	648,742	33,086	681,828
Bogotá-Villavicencio-- - -	11,593,010	16	724,563	36,953	761,516
Bogotá-Yopal-- - -	12,344,205	19	649,695	33,134	682,829
Bucaramanga-Bogotá-- - -	8,078,315	19	425,174	21,684	446,858
Cali-Bogotá-- - -	9,612,402	22	436,927	22,283	459,211
Cali-Guapi-- - -	1,122,144	2	561,072	28,615	589,687
Cali-Pasto-- - -	1,880,466	3	626,822	31,968	658,790
Cartagena-Bogotá-- - -	5,718,002	12	476,500	24,302	500,802
Corozal-Bogotá-- - -	981,044	2	490,522	25,017	515,539
Cúcuta-Bogotá-- - -	1,638,567	5	327,713	16,713	344,427
Cúcuta-Bucaramanga-- - -	1,717,244	2	858,622	43,790	902,412
Florencia-Bogotá-- - -	1,643,724	2	821,862	41,915	863,777


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

TABLA 2. UN TRAYECO DESDE BOGOTA- OPCION B.					
Ruta	Total (\$)	Cantidad de Tiquetes	Promedio	IPC 5.1%	Valor Proyectado
Guapi-Cali-- - -	947,844	2	473,922	24,170	498,092
Ibagué-Bogotá-- - -	10,542,281	25	421,691	21,506	443,197
Leticia-Bogotá-- - -	3,028,326	6	504,721	25,741	530,462
Manizales-Bogotá-- - -	1,809,154	7	258,451	13,181	271,632
Medellín-Apartadó-- - -	4,883,354	7	697,622	35,579	733,201
Medellín-Armenia-- - -	362,675	1	362,675	18,496	381,171
Medellín-Bogotá-- - -	10,335,089	22	469,777	23,959	493,735
Medellín-Ibagué-- - -	832,622	1	832,622	42,464	875,086
Medellín-Pereira-- - -	5,456,776	8	682,097	34,787	716,884
Montería-Barranquilla-- - -	336,926	2	168,463	8,592	177,055
Montería-Bogotá-- - -	3,225,213	5	645,043	32,897	677,940
Neiva-Bogotá-- - -	17,457,548	31	563,147	28,720	591,867
Nuquí-Quibdó-- - -	698,644	2	349,322	17,815	367,137
ojo-Bogotá-- - -	680,922	1	680,922	34,727	715,649
Pasto-Bogotá-- - -	7,214,158	13	554,935	28,302	583,237
Pasto-Cali-- - -	760,175	2	380,088	19,384	399,472
Pereira-Bogotá-- - -	4,170,789	9	463,421	23,634	487,055
Pereira-Medellín-- - -	5,134,232	12	427,853	21,820	449,673
Popayán-Bogotá-- - -	11,095,067	25	443,803	22,634	466,437
Popayán-Bogotá-- - -	379,602	1	379,602	19,360	398,962
Quibdó-Bogotá-- - -	19,550,468	32	610,952	31,159	642,111
Quibdó-Medellín-- - -	1,344,966	3	448,322	22,864	471,186
Riohacha-Bogotá-- - -	7,130,995	15	475,400	24,245	499,645
San Andrés-Bogotá-- - -	4,569,567	10	456,957	23,305	480,261
San Vicente del Caguán-Bogotá	453,322	1	453,322	23,119	476,441
Santa Martha-Bogotá-- - -	2,473,326	5	494,665	25,228	519,893


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


TABLA 2. UN TRAYECO DESDE BOGOTA- OPCION B.					
Ruta	Total (\$)	Cantidad de Tiquetes	Promedio	IPC 5.1%	Valor Proyectado
Tumaco-Bogotá-- --	1,091,844	2	545,922	27,842	573,764
Tumaco-Cali-- --	1,124,244	2	562,122	28,668	590,790
Villavicencio-Bogotá-- --	8,657,181	16	541,074	27,595	568,669
Yopal-Bogotá-- --	13,178,620	26	506,870	25,850	532,720
Total general	376,008,704	681	557,240	28,419	585,659

De lo anterior se identifica que se realizaron 681 viajes de **UN SOLO TRAYECTO DESDE LA CIUDAD DE BOGOTÁ** (Sede Central), el promedio arroja la suma de \$557.240, al cual se le indexa el valor del IPC de 5.1% del año 2025 para aplicar en la vigencia 2026 de acuerdo con el DANE, por lo que el valor promedio de un tiquete de un solo trayecto asciende a la suma de **\$585.659**.

Del anterior ejercicio cada una de las dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud que requieren el suministro de tiquetes para los meses de mayo a diciembre de 2026 hacen sus proyecciones teniendo en cuenta **alguna de las siguientes opciones**:

- a. Utilizar el valor promedio de un tiquete aéreo ida y regreso, que será la suma de **\$1.064.004**
- b. Utilizar el valor promedio de un tiquete aéreo de un solo trayecto, que será la suma de **\$585.659**.

A continuación, se presenta el análisis realizado por cada una de las dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud que requiere el suministro de tiquetes aéreos para el año 2026.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

1. DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 7 del Decreto 1080 del 2021, por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, el Despacho tiene a su cargo el Sistema Integrado de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social y le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud enunciados, entre otros, en los artículos 155 de la ley 100 de 1993⁸, los artículos 121 y 130 A de la Ley 1438 de 2011⁹ y el artículo 2 de la ley 1966 de 2019¹⁰, por lo anterior se debe garantizar el suministro permanente de tiquetes aéreos para que el Superintendente Nacional de Salud pueda realizar todas las visitas que se requieran a lo largo del territorio nacional en cumplimiento de sus funciones.


En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Decreto de Austeridad del gasto se proyecta de Junio a Diciembre de 2026 la siguiente necesidad:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud. Nacional	51	\$ 54.264.204	0	\$ 0	\$ 54.264.204

8 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"

9 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

10 Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Total general		51	\$ 54.264.204	0	\$ 0	\$ 54.264.204
----------------------	--	----	---------------	---	------	---------------


* El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A.

Los recursos provienen del Proyecto de inversión denominado en la ficha BPIN del Departamento Nacional de Planeación “**Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud**”. Código BPIN: **202300000000353** y unos de sus objetivos específicos es “**optimizar las estrategias e instrumentos de fortalecimiento de las funciones desarrolladas por los vigilados en el Sector Salud**”, a través del cual se han programado recursos para la ejecución de la actividad: “Realizar actividades de socialización, capacitación, asistencia técnica, mesas de trabajo y acompañamiento a los actores del SGSSS”.

2. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL.

La Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud – SNS), es una entidad técnica adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, conforme lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 1080 de 2021¹¹ y tiene a su cargo el Sistema Integrado de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS con funciones ampliadas por la Ley 1949 de 2019 “*Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones*”, que fortaleció sus competencias sancionatorias, y por la Ley 1966 de 2019 “*Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*”, que promueve la transparencia en el uso de los recursos del sistema de salud.

¹¹ “Por el cual se modifica la estructura de la superintendencia nacional de salud”.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En particular, la Ley 1966 de 2019 “Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” establece medidas para la gestión y transparencia en el uso de los recursos financieros del SGSSS, mediante un Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud, a través de la coordinación y acción conjunta de la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Nacional de Salud, esta última encargada de llevar a cabo el proceso sancionatorio, sin generar costos adicionales por sobretasas o tarifas de contribución¹²

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la estructura establecida en el Decreto 1080 de 2021 se encuentran definidas las competencias y funciones del Despacho del Superintendente Nacional de Salud y de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional -OACEII. En este marco normativo, los artículos 7 y 8 del citado Decreto precisan las responsabilidades asignadas a cada una de estas dependencias, dentro de las cuales se destacan las siguientes:


“ARTÍCULO 7. Funciones del Despacho del Superintendente Nacional de Salud: Son funciones del Despacho del Superintendente Nacional de Salud, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes:

1. *Dirigir y coordinar el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud.*
2. *Emitir instrucciones a los sujetos vigilados sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.*

(...)

4. *Definir políticas y estrategias de inspección vigilancia y control para proteger los derechos de los usuarios en materia de salud. (...)*

¹² Documento justificación del proyecto de Inversión 2024 a 2028 “Fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos sobre el funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, así como las acciones y Resultados de la gestión de la Supersalud Nacional”.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

28. Dirigir estrategias de promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del control social en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

(...)


ARTÍCULO 8. Funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional. Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, las siguientes:

- 1. Asesorar a las dependencias de la Superintendencia en la formulación y desarrollo de la política de comunicaciones de la entidad.*
- 2. Diseñar, liderar y ejecutar el plan estratégico de comunicaciones para el posicionamiento, imagen corporativa y promoción de la Superintendencia Nacional de Salud.*
- 3. Proponer al Superintendente y a las demás dependencias de la entidad, políticas y procedimientos que permitan la unidad de criterio para el suministro de la información a la ciudadanía.*

(...)

- 7. Administrar en coordinación con las dependencias de la entidad, los contenidos que se publican en la página web y en la intranet, preservando el adecuado manejo de la imagen institucional. (...)*
- 10. Desarrollar estrategias de comunicación interna que apoyen el quehacer misional y administrativo de la Superintendencia.*
- 11. Dirigir el diseño e implementación de la estrategia de comunicación digital y publicación de contenidos en medios digitales de la Superintendencia. (...)"*

Bajo este contexto normativo, la comunicación en la Superintendencia Nacional de Salud se concibe como estratégica, orientada a apoyar el logro de la misión institucional, asegurar la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas permanente, con el fin de generar confianza entre la ciudadanía y el Estado.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En consecuencia, la Oficina Asesora de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional -OACEII es responsable de diseñar y ejecutar políticas y programas de divulgación a nivel nacional sobre el derecho a la salud y las normas del SGSSS, difundiendo el conocimiento de las disposiciones legales y de los mecanismos de protección disponibles. Asimismo, en el ámbito interno, la comunicación busca fortalecer la identidad institucional mediante la construcción de sentidos compartidos y una disposición organizacional que facilite la difusión de las acciones de la Superintendencia Nacional de Salud, promoviendo la apertura, la interlocución y la visibilidad.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina Asesora de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional (OACEII) tiene a su cargo la ejecución del proyecto de inversión código BPIN **202300000000356**, denominado “*Fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos sobre el funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, así como las acciones y resultados de la gestión de la Supersalud Nacional*”, cuyo horizonte de ejecución comprende los años 2024 a 2028.

El proyecto tiene como propósito garantizar que los actores del SGSSS —incluidos vigilados, usuarios y funcionarios— cuenten con un alto nivel de conocimiento sobre las acciones de inspección, vigilancia y control desarrolladas por la Supersalud, así como sobre los derechos y deberes de los usuarios y la normativa que regula el sistema. Para su desarrollo, se contemplan actividades relacionadas con la comunicación masiva en los diferentes medios de comunicación (televisión, radio, radio comunitaria y redes sociales), la producción de contenidos, las campañas institucionales y la generación de reportes de impacto. Su ejecución implica asegurar la trazabilidad de las acciones comunicacionales, la sistematización de resultados y la elaboración de informes técnicos y financieros.


En este marco, se prevé la implementación de estrategias de comunicación informativa y organizacional que incluyen la producción y difusión de mensajes, la realización de jornadas de socialización con los diferentes actores del sistema, la producción de registros audiovisuales y fotográficos de la gestión institucional.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En este contexto la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional ha venido desarrollando acciones permanentes de divulgación institucional a través de medios digitales y redes sociales oficiales, comunicados, recursos multimedia y campañas informativas, las cuales han permitido fortalecer el relacionamiento con los actores del SGSSS, así como posicionar a la Superintendencia Nacional de Salud como entidad garante de los derechos en salud, desarrollando actividades encaminadas al fortalecimiento de los procesos de comunicación informativa y organizacional, en aras de generar espacios de comunicación permanentes, claros y sencillos, tanto para el público interno como externo, apuntándole de igual manera a los objetivos institucionales, a la misión y la visión de la entidad, y a la estrategia de comunicaciones la cual está encaminada a:

- Hacer de la Superintendencia Nacional de Salud una Entidad cercana y confiable que defiende, protege y garantiza el derecho a la salud de los colombianos.
- Desarrollar una estrategia pedagógica social incluyente enfocada a la ciudadanía para fortalecer el conocimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, promocionar los derechos y deberes de los usuarios.
- Divulgar a la ciudadanía de manera precisa y efectiva las acciones institucionales y los posibles cambios normativos del sector durante la vigencia, a través de los diferentes medios de comunicación masiva y alternativa.
- Asesorar, orientar y acompañar desde la comunicación las acciones de movilización emprendidas por el despacho del superintendente, las áreas misionales, las dependencias de apoyo y la organización en el territorio, articulando las acciones intersectoriales.

Así mismo, con el propósito de garantizar una comunicación informativa adecuada que permita visibilizar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el documento CONPES 3654 de 2010 —que orienta la consolidación de una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y la ciudadanía— y la


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), la Superintendencia Nacional de Salud, dispone de diferentes escenarios de interacción con la ciudadanía.

Para ello, se requiere que la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional brinde acompañamiento a las Delegaturas y atienda los requerimientos del Superintendente en el territorio, con el fin de registrar las acciones desarrolladas y fortalecer la imagen institucional en espacios como:

- ✓ **Diálogos con la Supersalud:** conversatorio en el cual la ciudadanía de las regiones sostiene un diálogo directo con el Superintendente, para conocer la problemática en la prestación de los servicios de salud y plantear soluciones efectivas.
- ✓ **Jornadas de Conciliación:** mecanismo alternativo de solución de conflictos donde las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades responsables de pago de los departamentos plantean fórmulas de arreglo, que permiten el saneamiento de la cartera morosa entre los vigilados, a través de acuerdos conciliatorios.
- ✓ **Jornadas de Atención al Usuario:** espacios de capacitación y atención a los usuarios, donde se reciben reclamos y solicitudes de información, y se brinda capacitación sobre los canales de atención y radicación disponibles para la ciudadanía, entre otros.

Por otra parte, la Superintendencia como autoridad encargada de ejercer la Inspección Vigilancia y Control del SGSSS, en cumplimiento de sus funciones realiza, entre otras, las siguientes actividades: toma de posesión de bienes, haberes y negocios a las entidades vigiladas; intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas; auditorías a la red prestadora de servicios de salud; auditorías integrales, especiales y/o visitas a los sujetos vigilados; mesas de seguimiento, mesas de flujo de recursos y mesas de intervención territorial. Estas actividades se desarrollan a nivel nacional desde la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional se debe mantener permanentemente informado al público en general con el

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

fin de prevenir o disminuir la consumación de daños a la ciudadanía, la desinformación y/o la propagación de información no fiable.


En virtud de lo anterior, la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, con el fin de cumplir sus funciones de comunicación y cobertura periodística a nivel nacional y regional de las actividades previamente descritas, requiere contar de manera continua con el suministro de tiquetes aéreos en las diferentes rutas nacionales.

Esto garantizará el desplazamiento de los periodistas y equipo técnico para informar de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable a los diferentes grupos de valor de la Entidad.

El suministro continuo de tiquetes aéreos permite a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional lograr la cobertura efectiva de las acciones de la Superintendencia Nacional de Salud, impactando positivamente en la divulgación de información, la transparencia institucional y el cumplimiento de los indicadores del proyecto. Además, se garantiza el cumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto al planificar y justificar cada desplazamiento conforme a las funciones asignadas.

En la siguiente tabla se relaciona el costo estimado del contrato para el suministro de tiquetes, articulado con el producto e indicador del proyecto:

Producto	Indicador	Actividad	Valor solicitado
Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control, a los usuarios del SGGSSS y ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación	Productos de comunicación difundidos	Producir y difundir las piezas y mensajes de comunicación	\$ 140.184.811


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

La Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional realizó una proyección de las actividades en las que se requiere el desplazamiento aéreo durante el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2026. Como resultado, se identificó la necesidad de la oficina, así como posibles imprevistos tasados como tiquetes de un solo trayecto, por lo que la necesidad total de la Oficina es la siguiente:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-720201C-1903047-02	Acompañamiento a Delegaturas y requerimientos del Superintendente en territorio para registro de acciones realizadas y fortalecimiento de la imagen institucional.	129	\$ 137.256.516	5	\$ 2.928.295	\$140.184.811
Total general		129	\$ 137.256.516	5	\$ 2.928.295	\$ 140.184.811

* El área determinó su proyección teniendo en cuenta la opción A que corresponde al valor promedio tiquete ida y regreso por \$1.064.004 y para imprevistos la opción B que corresponde el valor promedio de tiquete de un solo trayecto a \$585.659

Los recursos provienen del Proyecto de Inversión denominado *Fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos sobre el funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, así como las acciones y resultados de la gestión de la Supersalud Nacional* en la ficha BPIN **20230000000356** del Departamento Nacional de Planeación cuyo objetivo específico es: **“Lograr la continuidad y desarrollo de las estrategias y campañas de comunicación informativa y organizacional”**, a través del cual se han programado recursos para la ejecución de la actividad: **“Producir y difundir las piezas y mensajes de comunicación”**.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

3. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

La Oficina Asesora de Planeación de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 1080 de 2021, cumple entre otras con las siguientes funciones:

“(..). 8. Coordinar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión al interior de la Superintendencia y velar por su implementación, mantenimiento y sostenibilidad, y responder por las dimensiones y políticas que estén a su cargo.

9. Gestionar la articulación de los subsistemas que conforman el Sistema Integral de Gestión Institucional, y liderar la operación de los que están a cargo de la Oficina.

10. Coordinar, asesorar y monitorear la adecuada implementación y mantenimiento de la gestión del riesgo en la entidad, tomando como referente los lineamientos del Gobierno Nacional. (...).”


Dentro de las estrategias trazadas, se encuentra la apropiación de las 19 políticas que componen el MIPG, en la implementación, mantenimiento y sostenibilidad, lo cual implica la realización de jornadas de socialización, capacitación y acompañamiento técnico presencial en las cuatro (4) Direcciones Regionales, como se detalla más adelante.

Estas actividades tienen como propósito garantizar que todos los servidores públicos comprendan e implementen adecuadamente los lineamientos del SIG y MIPG, fortaleciendo así la gestión institucional, el enfoque a resultados y la mejora continua.

Aunado lo anterior, la necesidad se encuentra directamente alineada con el logro de los productos y metas establecidos en los planes operativos y proyectos institucionales, así como con el cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado.

En cumplimiento de estos compromisos se refleja en indicadores como:

- Porcentaje de implementación del Modelo Integrado de Planeación y gestión-MIPG en las regionales.
- Número de jornadas de capacitación y asistencia técnica realizadas.
- Nivel de madurez del Sistema Integrado de Gestión.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Así mismo, asegurar la prestación del servicio de tiquetes aéreos para la Oficina de Planeación genera impactos y beneficios estratégicos, entre los cuales se destacan:

- **Mejora del desempeño institucional:** La movilidad de los equipos técnicos facilita actividades de seguimiento, evaluación y asistencia en las regiones, incrementando la efectividad en la implementación de políticas públicas y el cumplimiento de los indicadores de gestión.
- **Cumplimiento de metas programadas:** Las jornadas presenciales de capacitación, supervisión y acompañamiento técnico contribuyen al logro de productos clave, como el número de regionales atendidas, funcionarios capacitados y el nivel de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- **Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión:** La presencia territorial permite identificar brechas, aplicar acciones correctivas y fortalecer capacidades locales, impactando positivamente los indicadores de madurez del sistema.
- **Supervisión y control efectivo:** Las visitas presenciales garantizan la verificación del cumplimiento de lineamientos, normativas y estándares de calidad, robusteciendo los mecanismos de control interno.
- **Acompañamiento técnico especializado:** Las dependencias brindan orientación directa y personalizada a las regionales, optimizando la implementación de procesos y proyectos.

De acuerdo con la programación establecida por la Oficina Asesora de Planeación para el período comprendido entre junio a diciembre de 2026, se requiere el suministro de 4 tiquetes aéreos ida y regreso, distribuidos en trayectos hacia y desde las siguientes ciudades: Riohacha, Bucaramanga, Neiva y Villavicencio, de acuerdo con la ubicación de las Direcciones Regionales y Sedes adscritas.

Este requerimiento responde a la necesidad de garantizar el acompañamiento técnico personalizado sobre los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual no pueden suplirse mediante

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

canales virtuales, dadas las particularidades operativas y el enfoque práctico de las actividades.

A continuación, se presenta el detalle del presupuesto requerido:


PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1999-0300-15-20201C-1999074-02	Jornadas de socialización, divulgación, capacitación y acompañamiento o técnico sobre los lineamientos del SIG y las políticas de gestión del MIPG en las sedes ubicadas en: Bucaramanga, San Andrés Isla, Pasto y Neiva	4	\$ 4.256.016	0	\$ 0	\$ 4.256.016
Total general		4	\$ 4.256.016	0	\$ 0	\$ 4.256.016

* El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A.

Los cuales se encuentran distribuidos así:

DIRECCIÓN REGIONAL	CIUDAD	NO. DE TIQUETES
S.R NORORIENTAL	Bucaramanga	1
D.R. CARIBE	Riohacha	1
D.R ORINOQUIA	Villavicencio	1
D.R. SUR	Neiva	1

En cuanto a los recursos, estos provienen del Proyecto de Inversión denominado en la ficha BPIN del Departamento Nacional de Planeación "*FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUPERSALUD*"

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


A SUS GRUPOS DE VALOR DENTRO DEL SGSSS.”, Código BPIN **202300000000357**, cuyos objetivos específicos son “*Fomentar la cultura de la Planeación y seguimiento en la gestión institucional*” y “*Optimizar la operativización de los componentes y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión*”, a través de los cuales se han programado recursos para la ejecución de la actividad: “Socializar, divulgar, capacitar y realizar acompañamiento técnico de los lineamientos y políticas de gestión” .

4. OFICINA DE LIQUIDACIONES.

La Oficina de Liquidaciones de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 11 del Decreto 1080 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 151 del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026*”, planea dar continuidad a las actividades de seguimiento, monitoreo y control a las entidades sujetas a vigilancia y las tomas a entidades que entre en procesos de liquidación.

En cumplimiento de su mandato legal y técnico, la Oficina de liquidaciones es responsable de realizar el seguimiento riguroso a la gestión adelantada por los liquidadores designados, velando por la correcta aplicación de los principios, procedimientos y disposiciones normativas que regulan los procesos liquidatarios. De igual forma, le corresponde supervisar la adecuada administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), garantizando la protección de los derechos de los afiliados y usuarios de las entidades intervenidas o liquidadas.

Con el propósito de fortalecer las funciones de la oficina de Liquidaciones, se ha consolidado la metodología de seguimiento in situ como una herramienta estratégica de vigilancia directa. Este enfoque permite identificar de manera oportuna y precisa debilidades de carácter estructural, operativo, jurídico, administrativo y financiero en las entidades vigiladas, tanto en proceso de liquidación como aquellas ya liquidadas. Adicionalmente, se proyecta la realización de mesas de trabajo territoriales, las cuales no solo fortalecen la presencia institucional de la Superintendencia Nacional de Salud en las regiones, sino que también facilitan la generación de respuestas más eficaces frente a problemáticas asociadas

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


a PQRD, particularmente aquellas relacionadas con acreencias e historias clínicas, evitando procesos judiciales en contra de la Superintendencia Nacional de Salud.

Así mismo, la Oficina ejecuta, por orden del Despacho del Superintendente Nacional de Salud, la toma de posesión (intervención forzosa para liquidar) de los sujetos vigilados, en los términos que señale la ley y los reglamentos. Para ello, se requiere el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores al lugar donde se encuentra ubicada la entidad objeto de la respectiva medida.

Estas acciones permiten desplegar actividades concretas de inspección, vigilancia y control a nivel nacional, con énfasis en:

- Cumplir los objetivos institucionales de la Superintendencia Nacional de Salud.
- La realización efectiva de acciones de Inspección, Vigilancia y control programadas con recursos del Proyecto de Inversión y de funcionamiento para la vigencia 2026, articuladas con otros instrumentos de planeación de la Superintendencia, como en Plan Anual de Gestión y Plan Anual de Adquisiciones.
- Dar cumplimiento a las funciones de la oficina de Liquidaciones.
- La validación en campo del estado real de los procesos de liquidación.
- La verificación del flujo y manejo de los recursos del sistema de salud administrados por los liquidadores.
- La supervisión del cumplimiento efectivo de los derechos de los usuarios y afiliados.
- El seguimiento a entidades bajo esquemas de patrimonios autónomos o mandatos, en los cuales la vigilancia presencial resulta especialmente relevante.

En este contexto, resulta indispensable la adquisición de tiquetes aéreos durante el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2026, con el fin de asegurar la presencia institucional en el territorio y la eficiencia en la gestión. Dichos desplazamientos permiten cumplir con los objetivos institucionales de la Superintendencia Nacional de Salud

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


y con los instrumentos de planeación como el Plan Anual de Gestión y el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando la transparencia y eficacia en el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control.

De lo anterior, se hace necesario 44 tiquetes de ida y regreso y 5 tiquetes para imprevisto, a continuación, se relaciona el costo estimado requerido por el área para el contrato de suministro de tiquetes:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-8-20201C-1903015-02	Seguimiento a entidades en proceso de liquidación o liquidadas por orden de la Superintendencia. Ejecución de tomas de posesión y acciones especiales de vigilancia a entidades bajo medidas administrativas	8	\$ 8.512.032	3	\$ 3.192.012	\$ 11.704.044
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	Realización de auditorías a entidades vigiladas.	36	\$ 38.304.144	2	\$ 2.128.008	\$ 40.432.152
Total general		44	\$ 46.816.176	5	\$ 5.320.020	\$ 52.136.196

*El área determinó su proyección de tiquetes e imprevistos teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A.

Los recursos provienen del Proyecto de Inversión denominado en la Ficha BPIN del Departamento Nacional de Planeación Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud Nacional- código BPIN: **20230000000353** dentro de los cuales se encuentra entre otros

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


los siguientes objetivos: Fortalecer el seguimiento, monitoreo y evaluación a los sujetos vigilados en los diversos temas de supervisión a través del cual se han programado recursos para la ejecución de las actividades: 1. Realización de auditorías a entidades vigiladas. 2. Seguimiento a entidades en proceso de liquidación o liquidadas por orden de la Superintendencia. 3. Ejecución de tomas de posesión y acciones especiales de vigilancia. a entidades bajo medidas administrativas.

5. DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO (DID). SUBDIRECCIÓN DE METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE SUPERVISIÓN. SUBDIRECCIÓN DE ANALÍTICA Y SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (STI)

La Dirección de Innovación y Desarrollo – DID, en el marco del fortalecimiento e implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, así como del Sistema de Gestión de Innovación requiere consolidar la misma mediante procesos de formación y acompañamiento técnico que incluyan capacitación en la gestión de proyectos de gestión del conocimiento e innovación.

Lo anterior, de acuerdo con las funciones definidas en el Decreto 1080 de 2021, la Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el indicador del Plan Estratégico Sectorial que implican desplegar la política GESCO+I, fortalecer el Sistema de Gestión de la Innovación e identificar proyectos de innovación con impacto territorial, mediante un ejercicio que se realizará inicialmente en al menos cinco (5) regionales, garantizando que las dependencias territoriales cuenten con las herramientas y capacidades necesarias para transformar el conocimiento en proyectos viables.

Es así como, la Superintendencia Nacional de Salud tiene pactados compromisos en el Plan Estratégico Sectorial, en el que quedó plasmado que desde esta Entidad se adelantarán actividades de fortalecimiento y formalización de la Unidad I+D+i (Innovación + Desarrollo + investigación).

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En el mismo sentido, la Guía de Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación (GESCO+I), en el marco del MIPG, establece lineamientos técnicos y pedagógicos para que las entidades públicas fortalezcan su capacidad institucional y generen valor público.

Dentro de los lineamientos principales de la Política GESCO+I se debe contar con un enfoque estratégico que lleve a orientar la gestión del conocimiento y la innovación hacia la solución de problemas públicos, la mejora de procesos y la creación de valor sostenible.


De igual forma, respecto a cultura organizacional se deben promover prácticas de aprendizaje continuo, intercambio de saberes y uso de evidencia para la toma de decisiones a través del uso de metodologías como mapas de conocimiento, comunidades de práctica, sistemas de información y mecanismos de transferencia tecnológica.

Teniendo en cuenta que la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con Regionales y es referente en el sector Salud se debe hacer presencia en territorio y en diferentes eventos de Innovación, Conocimiento, Desarrollo e Investigación que impacten positivamente en el fortalecimiento de la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación GESCO+I.

Los acercamientos con las regionales permiten adaptar los lineamientos a las capacidades y contextos locales, garantizando que las entidades regionales puedan apropiarse la política según sus realidades.

Cada regional debe implementar la política respetando los lineamientos generales, pero ajustándolos a su contexto social, económico y cultural. En este sentido, se debe alinear una coordinación central–regional definiendo directrices y herramientas que generen autonomía relativa, asegurando coherencia con la estrategia institucional que se lidera desde Nivel Central en Bogotá.

Así, las redes de conocimiento, la creación de nodos regionales interconectados, permiten compartir experiencias, innovaciones y buenas prácticas con enfoque en capacitación

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


diferenciada en aras de que los equipos regionales reciban formación adaptada a sus necesidades, fortaleciendo capacidades locales.

Por lo cual, el nivel central debe acompañar y evaluar la implementación de la Política GESCO+I en las regionales, garantizando alineación y retroalimentación permanente, por cuanto las regionales no son simples ejecutoras, sino actores que adaptan, enriquecen y retroalimentan la política, asegurando que la innovación y el conocimiento respondan a las realidades locales.

Como parte de esta implementación, se desarrollarán espacios de integración y articulación institucional, concebidos como escenarios vivenciales y colaborativos en los que los equipos regionales podrán compartir experiencias, visibilizar aprendizajes, identificar buenas prácticas y proponer iniciativas de innovación ajustadas a las necesidades locales, fortaleciendo la gestión del conocimiento tácito y explícito, la memoria institucional y la consolidación de una cultura de innovación en territorio, como elemento clave para la generación de valor público y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Supersalud.

Asimismo, la Dirección a través de **la Subdirección de Metodologías e Instrumentos de Supervisión**, diseña y proporciona políticas, metodologías e instrumentos para fortalecer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, aplicables a los vigilados de la Superintendencia. Debido a su amplio conocimiento en la materia, es necesario capacitar e instruir a los vigilados en la implementación de estos lineamientos y buenas prácticas organizacionales.

Con el fin de garantizar una correcta comprensión y aplicación de estas herramientas, se capacita tanto a funcionarios de las direcciones regionales como a los vigilados. La Supersalud, en respuesta a solicitudes, ha ofrecido capacitaciones en varias ciudades sobre temas clave como el código de conducta y buen gobierno, la gestión de riesgos (salud, operacional, liquidez, lavado de activos, corrupción, entre otros), fortaleciendo la calidad en la prestación de los servicios de salud, promueven la atención segura y oportuna para los pacientes y contribuyen a la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Adicionalmente, es crucial crear espacios de orientación para los vigilados (Empresas Prestadoras de Salud -EPS, prestadores, gestores, operadores, etc.) en aspectos como la Circular Única, Gestión de Riesgos y Gobierno Organizacional, con el fin de acompañar los procesos de implementación y aclarar dudas para facilitar la transición.

Se busca también fortalecer los conocimientos sobre el Sistema de Administración de Riesgos de Cumplimiento que deben implementar la mayoría de los vigilados (IPS, EAS, y ET) conforme a la normatividad vigente, incluyendo la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno y fraude. Lo anterior, en línea con los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que comprometen a la Supersalud, como entidad supervisora, a diseñar y ejecutar estrategias de asistencia técnica para la formulación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE por parte de los vigilados. Asimismo, se aborda la mejora en el reporte de información, fundamental para la toma de decisiones de la Superintendencia.

Asimismo, poder promover espacios con las entidades prestadoras y demás sujetos vigilados, con el propósito de socializar y reforzar las directrices relacionadas con diferentes circulares expedidas y en particular la Circular del SIARC, así como los componentes y alcances de los modelos de supervisión del Marco Integral de Supervisión (MIS).

De igual manera, a través de la **Subdirección de Analítica** tiene a cargo el conjunto de directrices y lineamientos para la gobernanza de los datos e información, además de dirigir el desarrollo de estrategias de analítica y el suministro de información que soportan la toma de decisiones de la Entidad para desarrollar las funciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC.

Ahora bien, debido a su conocimiento específico asociado con la definición de lineamientos sobre la gestión de datos e información, productos y servicios desarrollados, requiere capacitar e instruir a las sedes regionales de la Superintendencia en la implementación de los lineamientos de gobernanza de datos, así como, el manejo y utilización de los productos

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

y servicios dispuestos por esta dependencia para el desarrollo de las funciones de IVC que soportan la misionalidad de la Entidad.

Lo anterior, con el fin de garantizar una correcta comprensión y utilización de los productos, herramientas y servicios desarrollados por la Subdirección de Analítica, generando así la necesidad de capacitar a los funcionarios de las direcciones regionales de la Superintendencia Nacional de Salud.


De esta manera, la Política Institucional de Gestión del Conocimiento y la Innovación (GESCO +I), se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y orienta el fortalecimiento de capacidades institucionales para generar, organizar, aplicar y transferir conocimiento, así como para promover la innovación como una estrategia de mejora continua en la gestión pública.

Para el periodo de junio a diciembre de 2026, la Subdirección de Analítica dentro de sus estrategias requiere generar espacios de orientación en la utilización de las herramientas de analítica, adicionalmente es importante conocer las necesidades sobre los datos y su gestión por parte de la organización, así como, las demandas de información estadística insatisfechas y la caracterización de la oferta de información en el territorio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario la adquisición de tiquetes para garantizar el desarrollo de las actividades de la Dirección de Innovación y Desarrollo descritas.


Todas las actividades programadas para la implementación de la Política GESCO+I están respaldadas por normas que exigen su realización en aras de mostrar que la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra alineada con los indicadores del Plan Estratégico Sectorial PES – el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG, los reportes que se exigen por parte del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión FURAG.

Las actividades serán planteadas de acuerdo con la programación de eventos en innovación, que se materializarán por parte de los aliados estratégicos. Por lo cual la programación del uso de los tiquetes se hará con base en el cronograma de eventos que

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

impacten a la Superintendencia Nacional de Salud, para imprevistos se dejan programados los tiquetes aéreos de ida y regreso indicados en el cuadro siguiente:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	<p>* Desplegar la política GESCO+I, fortalecer el SGI e identificar proyectos de innovación con impacto territorial.</p> <p>*Dirigir el desarrollo de estrategias de analítica y el suministro de información que soportan la toma de decisiones de la Entidad para desarrollar las funciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC</p> <p>* Socializar y reforzar las directrices relacionadas con diferentes circulares expedidas y en particular la Circular del SIARC, así como los componentes y alcances de los modelos de supervisión del Marco Integral</p>	18	\$ 19.152.072	6	\$ 6.384.024	\$ 25.536.096

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


	de Supervisión (MIS).					
C-1999-0300-15-20201C-1999074-02	* Desplegar la política GESCO+I, fortalecer el SGI e identificar proyectos de innovación con impacto territorial.	5	\$ 5.320.020	0	\$ 0	\$ 5.320.020
Total general		23	\$ 24.472.092	6	\$ 6.384.024	\$ 30.856.116

* El área determinó su proyección de tiquetes e imprevistos teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A.

Aunado a lo anterior, los rubros provienen de los siguientes proyectos de inversión:

El Proyecto: “**Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud.**

Nacional”. **BPIN: 202300000000353**, y uno de sus objetivos específicos es Optimizar las estrategias e instrumentos de fortalecimiento de las funciones desarrolladas por lo vigilados en el Sector salud a través del Producto: Servicio de asistencia técnica - Enfocado en la realización de socializaciones, capacitaciones, mesas de trabajo técnicas, asistencias técnicas y acompañamiento a los vigilados de la Supersalud y Actividad: Diseñar, socializar, capacitar divulgar y realizar acompañamiento técnico de políticas, instrumentos y metodologías de supervisión en el SGSSS. Así mismo el Proyecto: **Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión en la provisión de los servicios de la Supersalud a sus grupos de valor dentro del SGSSS Nacional con código BPIN: 202300000000357** con Producto: Servicio de actualización del Sistema de Gestión (adoptado por la Supersalud para cumplir con los requisitos del MIPG) y Actividades 1: Socializar, divulgar, capacitar y

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

realizar acompañamiento técnico de los lineamientos y políticas de gestión. Actividad 2: Realizar la asesoría y asistencia técnica para el desarrollo e implementación de las políticas de Gestión.

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - STI

La Subdirección de Tecnologías de la Información - STI de la Dirección de Innovación y Desarrollo – DID, desarrolla, entre otras, las siguientes funciones de conformidad con el Decreto 1080 de 2021¹³:

“2. Definir, implementar y mantener la arquitectura empresarial de la Superintendencia, en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información del Estado.

3. Desarrollar y actualizar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información.


(...)

11. Diseñar, desarrollar, implementar y controlar el Modelo de Seguridad Digital de la Superintendencia, siguiendo los lineamientos Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) y las políticas del Gobierno Nacional.

(...)

14. Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Superintendencia, incluyendo la plataforma de seguridad, redes y comunicaciones.”

¹³ Por el cual se modifica estructura de la Superintendencia Nacional de Salud.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En el marco de las políticas y lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha definido varios elementos que brindan orientaciones generales y específicas que deben ser acogidas por las entidades, a fin de alcanzar los propósitos de la política de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, el Decreto 767 de 2022 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, y a través del Manual de Gobierno Digital que es el documento que establece los lineamientos y estándares de los componentes de la política.

El Decreto 767 de 2022, establece que la Política de Gobierno Digital será definida por el Ministerio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

De acuerdo con lo anterior, se determina que la Política de Gobierno Digital propende por la transformación digital pública, con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Esta política hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional que se encuentra reglamentada en el mencionado Decreto 1078 de 2015.

Por su parte, el artículo 2.2.9.1.2.3 del citado Decreto establece que las entidades públicas deben aplicar el Manual de Gobierno Digital antes referido para la implementación de la Política de Gobierno Digital, el cual y de conformidad con su párrafo segundo se deberá


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

articular con los lineamientos que defina el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), que se relacionen con los componentes de la referida Política.

Así mismo, el citado Manual de Gobierno Digital contiene los elementos que componen la estructura de la POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL los cuales son:

- **“Gobernanza:** Este elemento se basa el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.
- **Innovación Pública Digital:** La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.
- **Habilitadores:** Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales y se adiciona el habilitador "Cultura y Apropiación", el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.
- **Líneas de acción:** Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.
- **Iniciativas dinamizadoras:** Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política¹⁴. Los cuales se referencian en la siguiente ilustración:

¹⁴ Página web Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022




Fuente: Pagina Web Gobierno Digital - Manual de Gobierno Digital - <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/>

Ahora bien, los cuatro habilitadores transversales que permiten el desarrollo de los componentes de la Política de Gobierno Digital, están definidos en el Manual de Gobierno Digital¹⁵ de la siguiente manera:

- **Arquitectura:** Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la información.
- **Seguridad de la Información:** Este habilitador busca desarrollar capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos.
- **Cultura y Apropiación:** Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

¹⁵ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/channels-594_manual_gd.pdf

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


- **Servicios Ciudadanos Digitales:** *Esta habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.*

De igual manera, el **Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado Colombiano (MRAE)**, es el instrumento que orienta a las entidades públicas en la implementación del enfoque de arquitectura empresarial, cuyo objetivo es facilitar la gestión y el gobierno de las tecnologías de información y guía el desarrollo de proyectos e iniciativas con componentes de Tecnologías de la Información.

Con el fin de establecer los principios y lineamientos para la arquitectura empresarial, la gestión y gobierno de tecnologías de la información, y desarrollo de proyectos con componentes de tecnologías de la información de las entidades públicas, se elabora la versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, el cual se adoptó por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la **Resolución 1978 de 2023**, *“Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones”*.

La Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y las comunicaciones, debe ser adoptado por las entidades de orden Nacional y Territorial dando cumplimiento a los lineamientos contenidos en el documento **“DOCUMENTO MAESTRO - Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - MRAE.DM”**, que corresponde al Anexo 1 de la mencionada resolución en los plazos establecidos por la misma, que además contiene los modelos de:

- Modelo de Arquitectura Empresarial – MAE: El MAE proporciona un conjunto de lineamientos, establece los dominios, brinda guías metodológicas, recomienda algunas herramientas y mejores prácticas, con lo cual se busca orientar a las Entidades públicas del Estado colombiano en la aplicación del enfoque de


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Arquitectura Empresarial para dar solución a problemas complejos y establecer un mapa de ruta de transformación institucional.

- Modelo de Gestión y Gobierno de TI – MGGTI: Partiendo de los propósitos de la PGD que buscan que las entidades públicas impulsen y mejoren la provisión de servicios digitales de confianza y calidad, mediante procesos internos seguros y eficientes, la toma de decisiones basadas en datos, el empoderamiento ciudadano a través de un Estado Abierto y el desarrollo de Territorios y Ciudades Inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales. El Modelo de Gestión y Gobierno de TI permite generar las capacidades institucionales de TI que se requieren para prestar servicios de TI a los usuarios de cada entidad mediante el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Modelo de Gestión de Proyectos de TI – MGPTI: El MGPTI orienta a las entidades públicas a gestionar de principio a fin los proyectos con componentes de TI que habilitan servicios digitales de confianza y mejoran las capacidades institucionales. Aunque el Modelo de Gestión de Proyectos de TI está encaminado a proyectos de tecnología, se basa en principios que son transversales y que pueden ser útiles en proyectos de otro tipo.

Cabe mencionar, que el Modelo de Gestión y Gobierno de TI – MGGTI está compuesto por seis dominios que permiten alinear los objetivos de la Entidad con el uso adecuado de las Tecnologías de la Información, uno de los dominios del MGGTI es el de Uso y Apropiación de TI que busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información.

Ahora bien, el fortalecimiento de la gestión de proyectos de TI permite a la entidad mejorar la entrega de proyectos en tiempo y forma, promoviendo mejores prácticas de gestión, así como diseño e implementación de un esquema formal de gobierno de TI y políticas de gestión, de esta manera se contribuirá a incentivar el uso y apropiación y la adopción de las políticas y herramientas de seguridad de la información y seguridad digital, dando cumplimiento al marco legal vigente.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Adicional a lo anterior, se adelantan actividades con el propósito de fortalecer la Innovación Pública Digital, mediante prácticas que consoliden la capacidad innovadora de la entidad

En aras de dar cumplimiento a la norma, la entidad requiere dar continuidad a la implementación de las políticas de gobierno, seguridad digital y estadísticas para incentivar su uso y apropiación, dando cumplimiento al marco legal vigente en la Superintendencia Nacional de Salud”, la cual hace parte del componente estratégico proyectado en el PETI 2024 -2026 (Plan Estratégico de Tecnologías de la Información).

En este marco, la Subdirección de Tecnologías de la Información definió la Estrategia de Fortalecimiento Tecnológico Territorial 2026, cuyo objetivo es *“Fortalecer las capacidades tecnológicas, operativas y de seguridad digital de las regionales de la STI durante el año 2026 mediante visitas técnicas programadas, con el fin de reducir brechas identificadas en infraestructura, conectividad, gestión de la información y competencias digitales, garantizando mayor eficiencia, continuidad operativa y alineación institucional”*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en la vigencia 2026 se hace necesaria la adquisición de tiquetes aéreos, así:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1999-0300-16-20201C-1999067-02	Fortalecer las capacidades tecnológicas, operativas y de seguridad digital de las regionales de la STI durante el año 2026 mediante visitas técnicas programadas, con el fin de reducir brechas identificadas en	49	\$ 52.136.196	4	\$ 4.256.016	\$ 56.392.212

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


	infraestructura, conectividad, gestión de la información y competencias digitales, garantizando mayor eficiencia, continuidad operativa y alineación institucional.					
Total general		49	\$ 52.136.196	4	\$ 4.256.016	\$ 56.392.212

* El área determinó su proyección de tiquetes e imprevistos teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004. opción A.

Los recursos provienen del Proyecto de Inversión denominado en la ficha BPIN del Departamento Nacional de planeación “*Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de Tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS*” código BPIN:**202300000000352**, y uno de sus objetivos específicos es Optimizar la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS cuyo producto Servicios tecnológicos - que permiten gestionar con mayor eficacia y transparencia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información de la entidad con la Actividad: (A) Realizar acciones encaminadas al uso y apropiación de la estrategia de seguridad de la Información y gobierno de datos.

6. DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO.

La Delegatura para la Protección al Usuario-DPU tiene bajo su competencia, garantizar la protección de los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS y de ejercer funciones de Inspección, vigilancia y control-IVC sobre el cumplimiento de las normas que protegen dichos derechos, así como de dirigir y supervisar los mecanismos de atención y servicio al ciudadano en temas de salud. Esta competencia se encuentra definida en el Decreto 1080 de 2021, que reorganiza la estructura de la entidad. La Delegatura para la Protección al Usuario - DPU tiene entre sus funciones principales ejercer inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de los derechos en salud y

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


la debida atención y protección al usuario; proponer e implementar lineamientos, políticas, metodologías y medidas para garantizar esa protección; diseñar y dirigir el esquema de atención y protección al usuario y de servicio al ciudadano, así como mantener estadísticas y hacer seguimiento de las PQRD de los usuarios para promover acciones de mejora en la prestación del servicio de salud.

En virtud del Decreto 1080 de 2021, la Delegatura para la Protección al Usuario - DPU está conformada orgánicamente por dos direcciones que le permiten cumplir con sus funciones:

La Dirección de Inspección y Vigilancia para la Protección al Usuario, encargada de ejecutar las actividades de inspección, vigilancia y seguimiento sobre los vigilados y la **Dirección de Servicio al Ciudadano y Promoción de la Participación Ciudadana**, responsable de gestionar PQRD, diseñar estrategias de servicio al ciudadano y promover mecanismos de participación ciudadana y control social dentro del SGSSS. Estas estructuras y funciones internas están definidas expresamente en los artículos 20 y 21 del Decreto 1080 de 2021, con lo cual se fortalece la protección efectiva de los usuarios y se promueve una gestión orientada a la transparencia y la defensa de sus derechos en salud.

Con el objetivo de garantizar una mayor cobertura y acceso efectivo a los usuarios del sistema de salud, la experiencia acumulada en los últimos años ha evidenciado que la demanda de espacios de atención directa, diálogos ciudadanos y jornadas de participación supera ampliamente la oferta institucional disponible, esto, sustentado en el alto nivel de participación por parte de los ciudadanos, como se evidencia en los Informes de Participación Ciudadana en la gestión de la Superintendencia Nacional de Salud de vigencias anteriores. En este sentido, se hace necesario incrementar las actividades presenciales en el territorio nacional, con el fin de asegurar escenarios de interlocución eficaces y mecanismos ágiles para la resolución de inquietudes y reclamaciones por parte de la ciudadanía.

El fortalecimiento del enfoque territorial y diferencial constituye una prioridad estratégica para la Superintendencia Nacional de Salud, en respuesta a la diversidad de contextos sociales, culturales y geográficos del país. Esto incluye la atención en municipios priorizados

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET y en aquellos con mayores dificultades de acceso a servicios de salud. Para ello, se proyecta la realización de jornadas, recorridos y seminarios especializados que permitan un acompañamiento más cercano, ajustado a las realidades locales y con impacto directo en la garantía de derechos.

Asimismo, el incremento de eventos programados para el año 2026, en comparación con la vigencia 2025, responde al cumplimiento de metas institucionales y normativas, en concordancia con el mandato legal de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, el acceso a la información y la resolución efectiva de reclamaciones. Estas acciones están alineadas con los compromisos establecidos en los planes de acción institucionales, proyecto de inversión y exigencias normativas en materia de control social en salud. En la tabla a continuación se presenta el incremento de actividades proyectadas para el 2026 frente al 2025.

Producto	Meta 2025	Meta 2026
Estrategias para el fortalecimiento del control social en salud (Jornadas - Capacitaciones - Diálogos - Piezas lúdicas y Eventos en PDET.	282	350
Auditorias y Visitas Inspectivas (Evaluación cumplimiento SIAU)-Monitoreo In Situ)	125	215
Gestión de Preguntas Quejas Reclamos y Denuncias-PQRD	3.600.000	4.334.756

Fuente: Indicadores de producto-proyecto de inversión DPU vigencia 2026

Las actividades planeadas por la DPU y sus direcciones para 2026 se ejecutaran a través del *proyecto de inversión, identificado con el código **BPIN: 20230000000355**, denominado “Fortalecimiento de la Protección del Usuario del Sistema de Salud, a través de mecanismos de Inspección y Vigilancia y La Promoción de la Participación de Los Ciudadanos Nacional”, cuyo objetivo general es “Fortalecer la implementación de acciones de IV en la atención al usuario, la participación ciudadana y control social en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.*


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Desde una perspectiva de prevención, pedagogía y promoción de derechos, ampliar la programación territorial permitirá robustecer los procesos formativos sobre derechos y deberes de los usuarios, fomentar la veeduría ciudadana y fortalecer la participación comunitaria como herramientas para mejorar la calidad de los servicios de salud.

En cumplimiento del numeral 3.3 del Título VII de la Circular 008 de 2018, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) deben contar con un Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (PQRD) propio, suficiente para superar las barreras administrativas que afectan la prestación de servicios. En consecuencia, se realizan auditorías para verificar, analizar y evaluar el cumplimiento de las funciones, competencias y responsabilidades de las EAPB frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en relación con la implementación y desarrollo del sistema de PQRD.

Adicionalmente, conforme al Decreto 1080 de 2021, la Dirección de Inspección y Vigilancia para la Protección al Usuario delegó al Grupo Interno de Trabajo para Inspección y Vigilancia al SIAU y la Participación Ciudadana (GIV-SIAU-PC) la responsabilidad de ejecutar actividades de inspección y vigilancia sobre los sujetos vigilados del sistema, con el fin de garantizar la existencia y funcionalidad de los Sistemas de Información al Usuario (SIAU) y el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana. Estas funciones requieren desplazamientos constantes a distintas regiones del país, lo cual implica el suministro de tiquetes aéreos para los funcionarios encargados.

Por otra parte, desde la Delegada para la Protección al Usuario se desarrollan jornadas de cierre de reclamaciones en salud, que consisten en espacios de interacción directa entre la Superintendencia y los vigilados (EAPB, prestadores, gestores farmacéuticos y entidades territoriales), con el propósito de eliminar barreras en la atención y garantizar el acceso efectivo al derecho fundamental a la salud. La logística requerida para estas jornadas incluye el transporte aéreo, dada la dispersión geográfica de los actores involucrados y la necesidad de cobertura nacional.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En conclusión, los recursos solicitados para el suministro de tiquetes aéreos en la vigencia 2026 responden a la necesidad de ampliar la presencia institucional, fortalecer el enfoque territorial y diferencial, y consolidar los resultados positivos obtenidos en años anteriores.

La prestación del servicio de tiquetes es esencial para el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones asignadas, evitando interrupciones que puedan afectar la programación de auditorías, jornadas pedagógicas y estrategias de participación. Dada la naturaleza descentralizada del sistema de salud y las condiciones geográficas del país, el transporte aéreo resulta indispensable para garantizar el acceso a todas las regiones, especialmente aquellas de difícil conectividad terrestre.

A continuación, se presenta de manera cuantificada la necesidad general de tiquetes estimada para el desarrollo de las actividades programadas por la DPU y sus direcciones para el año 2026:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-9-20201C-1903016-02	Auditorias y Visitas Inspectivas (Evaluación cumplimiento SIAU)- Monitoreo In Situ)	93	\$ 98.952.372	0	\$ 0	\$ 98.952.372
C-1903-0300-9-20201C-1903025-02	Estrategias para el fortalecimiento del control social en salud (Jornadas - Capacitaciones - Diálogos - Piezas lúdicas y Eventos en PDET.	558	\$ 593.714.232	0	\$ 0	\$ 593.714.232
C-1903-0300-9-20201C-1903028-02	Número de Preguntas Quejas Reclamos y	348	\$ 370.273.392	0	\$ 0	\$ 370.273.392

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


	Denuncias Gestionadas- (Jornadas de Cierre PQRD - Actividades de presencia en territorio nacional)					
Total general		999	\$ 1.062.939.996	0	\$ 0	\$ 1.062.939.996

* El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004. opción A.

En la siguiente tabla se presenta, de manera cuantificada, la necesidad de tiquetes para el cumplimiento de la Sentencia T-302 durante la vigencia 2026, en atención a las actividades programadas por la DPU en sus planes y en el proyecto de inversión. Es importante precisar que los tiquetes requeridos para el cumplimiento de la mencionada sentencia están incluidos en la necesidad general de tiquetes previamente presentada, por un valor total de \$1.062.939.996. En consecuencia, las cifras consignadas en la tabla tienen un carácter meramente informativo y no corresponden a un requerimiento adicional al valor ya señalado.

Debe señalarse que las actividades presentadas están sujetas a variaciones en función de la dinámica operativa propia de la DPU y las necesidades que pueden generarse en los territorios en función de los requerimientos del SGSSS.

Rubro	Descripción actividad	Cantidad estimada de tiquetes general	Valor general estimado tiquetes	Cantidad estimada tiquetes sentencia T-302 Guajira*	Valor estimado requerido por la dependencia (\$) sentencia T-302 Guajira*
C-1903-0300-9-20201C-1903025-02	Estrategias para el fortalecimiento del control social en salud (Jornadas - Capacitaciones - Diálogos - Piezas lúdicas y Eventos en PDET.	558	\$593.714.232	12	\$12.768.048

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Rubro	Descripción actividad	Cantidad estimada de tiquetes general	Valor general estimado tiquetes	Cantidad estimada tiquetes sentencia T-302 Guajira*	Valor estimado requerido por la dependencia (\$) sentencia T-302 Guajira*
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	Auditorias y Visitas Inspectivas (Evaluación cumplimiento SIAU)- Monitoreo In Situ)	93	\$98.952.372	8	\$8.512.032


*Se presentan a manera informativa. No corresponden a una necesidad adicional a la presentada.

7. DELEGADA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

La Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, junto con su dirección de inspección y Vigilancia para entidades de Aseguramiento y su Dirección de Medidas Especiales para entidades promotoras de salud y entidades adaptadas en Salud debe dar cumplimiento a las funciones de inspección, vigilancia y control, de conformidad con el numeral 5 del artículo 22 del Decreto 1080 de 2021, le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento o habilitación de las Entidades Promotoras de Salud – EPS, las empresas de medicina prepagada y el servicio de ambulancia prepagada.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 23 y el numeral 10 del artículo 24 del decreto 1080 de 2021, las Direcciones de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento y de Medidas Especiales para Entidades de Aseguramiento en Salud adelantan visitas, auditorías, requerimientos de información y demás actuaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control.

Para garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de las funciones de inspección, vigilancia y control (IVC), la Delegatura requiere el desplazamiento del personal comisionado a diferentes regiones del país, con el fin de realizar actividades de socialización, capacitación, asistencia técnica, auditorías, seguimiento y acompañamiento a las Entidades

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

de Aseguramiento en Salud.

En consecuencia, se hace necesario contar con el suministro de tiquetes aéreos que permita atender la programación de las acciones de IVC definidas con base en criterios de riesgo, priorización institucional y necesidades identificadas, orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud.


Para el período comprendido entre junio y diciembre de 2026 se requiere la adquisición de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de la Delegatura en desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control.

Así las cosas, la meta para la realización de las mesas corresponde a **46**; que corresponden a la actividad “*Acompañamientos a mesas y acercamientos con los vigilados, operadores logísticos; entre otros*” para un total de **70** tiquetes de ida y regreso.

De igual manera, la meta para los seguimientos a los sujetos vigilados bajo medida y las auditorías a las EPS que no están bajo ninguna medida de vigilancia, corresponde a **69**, y están bajo la actividad “*Seguimiento a las EPS con alguna medida cautelar, así como seguimientos a las EPS que no se encuentren con ninguna medida cautelar*”, para un total de tiquetes de ida y regreso, así:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	Seguimiento a las EPS con alguna medida cautelar, así como seguimientos a las EPS que no se encuentren con ninguna medida cautelar.	201	\$ 213.864.804	0	\$ 0	\$ 213.864.804
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	Acompañamientos a mesas y acercamientos con los vigilados, operadores logísticos; entre otros	70	\$ 74.480.280	0	\$ 0	\$ 74.480.280
Total general		271	\$ 288.345.084	0	\$ 0	\$ 288.345.084

* El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

a \$1.064.004. opción A.


Los recursos provienen del proyecto de inversión denominado en la ficha BPIN del departamento Nacional de Planeación *“Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de los vigilados de la Superintendencia Nacional de Salud”*. Código BPIN:

202300000000353, dentro del cual se encuentran entre otros los siguientes objetivos específicos: *“ Optimizar las estrategias e instrumentos de fortalecimiento de las funciones desarrolladas por los vigilados en los diversos temas de supervisión” a través d ellos cuales se han programado recursos para la ejecución de las actividades: “ Realizar auditorías a las entidades vigiladas” y “ realizar actividades de socialización, capacitación, asistencia técnica, mesas de trabajo y acompañamiento SGSSS”* .

8. DELEGADA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

En atención a las competencias asignadas a la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de tiquetes aéreos para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) sobre los prestadores de servicios de salud en el territorio nacional. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1080 de 2021, a la Delegatura le asiste la competencia de ordenar la realización de auditorías y visitas, requerir información y emplear otros medios de prueba para el ejercicio de la IVC, responsabilidades que son desarrolladas por la Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud y la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud.

De igual manera, esta norma establece que dichas Direcciones Técnicas deben adelantar visitas y auditorías, recabar información, elaborar los informes pertinentes y comunicar sus resultados a los sujetos vigilados. En consecuencia, el desplazamiento del personal a los diferentes departamentos y municipios del país constituye una condición habilitante para materializar las funciones asignadas, asegurar la presencia institucional en campo y producir

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

evidencia suficiente y oportuna para soportar las decisiones de la Superintendencia Nacional de Salud, incluidas las de carácter preventivo y, cuando haya lugar, las medidas especiales correspondientes.


Siendo así, la naturaleza de las funciones de la Delegatura implica una programación dinámica de actuaciones, que debe responder a priorización según el nivel de riesgo y necesidades en prestadores. La verificación en sitio es un insumo esencial para evaluar condiciones de riesgo, recolectar información trazable, validar información de los sujetos vigilados, constatar condiciones de operación y para monitorear los planes de mejoramiento y el acatamiento de requerimientos. La evidencia de campo permite, además, sustentar decisiones con enfoque territorial y garantizar el debido proceso.

Desde la perspectiva de planeación y articulación institucional, los desplazamientos proyectados se enmarcan en la ejecución de las actividades y productos del Proyecto de Inversión viabilizado con BPIN **202300000000353**, denominado “*Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud*”. Este proyecto tiene por objeto fortalecer el seguimiento, monitoreo y evaluación a

los sujetos vigilados y optimizar estrategias e instrumentos para robustecer el ejercicio de la IVC.

En desarrollo de sus actividades se prevé la realización de auditorías, monitoreos, procesos de orientación técnica, entre otras actuaciones de IVC que, para su adecuada ejecución, es indispensable asegurar la disponibilidad continua de tiquetes aéreos que permitan atender los cronogramas, así como la reacción oportuna ante contingencias que exijan presencia en regiones priorizadas. Así mismo, les importante precisar que la contratación requerida

se armoniza con los instrumentos de planeación de la Entidad y con los principios de planeación, economía, eficacia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación pública, asegurando que los recursos se orienten a resultados, se optimicen los tiempos de desplazamiento y se minimicen costos asociados a reprogramaciones, ausencias de conectividad o uso de medios menos eficientes.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


En términos operativos, la disponibilidad de tiquetes aéreos es un insumo transversal para el desarrollo de las siguientes actividades:

- i) Realizar auditorías a las entidades vigiladas;
- ii) Monitorear a los sujetos vigilados sobre sus competencias y responsabilidades;
- iii) Realizar actividades de socialización, capacitación, asistencia técnica, mesas de trabajo y acompañamiento a los actores del SGSSS;

En síntesis, la contratación de tiquetes aéreos no constituye un gasto accesorio sino el medio logístico indispensable para que la Delegatura desarrolle las funciones que la Ley le ha confiado, aporte a la ejecución del proyecto de inversión, garantice presencia en el territorio y materialice la protección del derecho a la salud de los usuarios mediante acciones de IVC dirigidas a los prestadores de servicios de salud.

A continuación, se presenta el detalle de los tiquetes requeridos:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	* Realizar auditorías a las entidades vigiladas * Monitorear a los sujetos vigilados sobre sus competencias y responsabilidades	443	\$ 471.353.772	0	\$ 0	\$ 471.353.772
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	* Realizar actividades de socialización, capacitación, asistencia técnica, mesas	53	\$ 56.392.212	0	\$ 0	\$ 56.392.212

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


	de trabajo y acompañamiento o a los actores del SGSSS					
Total general		496	\$ 527.745.984	0	\$ 0	\$ 527.745.984

*La Delegada determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$ 1.064.004.

9. DELEGADA PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SGSSS.

La Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores del SGSSS tiene el mandato de proteger los derechos de los usuarios del SGSSS mediante el ejercicio de inspección, vigilancia y control (IVC) y funciones asignadas en el artículo 28 el Decreto 1080 de 2021, las cuales son descritas a continuación:

- Inspección, Vigilancia y Control sobre entidades territoriales y generadores/recaudadores/administradores: identificación, evaluación, medición y monitoreo de riesgos, con verificación in situ por su naturaleza técnica. (Numerales 1, 5, 6 y 7).
- Dirección, organización, impartición de directrices y seguimiento a las Direcciones Regionales, y organización de actividades de Inspección, Vigilancia y Control que requieren apoyo desde el territorio. (Numerales 8 y 9).
- Ordenar auditorías y visitas, requerir información y usar medios de prueba para cumplir funciones de Inspección, Vigilancia y Control: por definición, las visitas se ejecutan en sitio. (Numeral 20).
- Inspección, Vigilancia y Control sobre el Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad en Salud: verificación en campo de redes, servicios y estándares en entidades territoriales. (Numeral 22).
- Medidas especiales e intervención técnica/administrativa a secretarías de salud: recomendar, ejecutar y hacer seguimiento a planes y agentes especiales en territorio, con desplazamientos frecuentes y oportunos. (Numerales 23, 24, 25, 26 y 27).

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- Dirección de la Red de Controladores del SGSSS: estrategia de alcance nacional que demanda presencia para impartir lineamientos, evaluar desempeño y fortalecer capacidades locales. (Numeral 15).

Ahora bien, el artículo 29 del Decreto antes mencionado establece las funciones de las Direcciones Regionales y establece en su párrafo que, *“La Superintendencia Nacional de Salud, tendrá ocho (08) Direcciones Regionales, adscritas al Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Superintendente Nacional de Salud distribuirá las Direcciones Regionales mediante resolución interna y conforme a las necesidades del servicio.”* Dentro de las funciones de las Direcciones Regionales, establece entre otras las de:


“1. Desarrollar actividades de inspección y vigilancia a las entidades territoriales en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con la priorización, metodologías, programación y procedimientos establecidos por la Superintendencia Delegada.

(...)

3. Documentar información y reportar alertas que permitan poner en conocimiento de la Superintendencia Delegada la situación de la entidad territorial frente a los ejes de salud en aseguramiento, prestación de servicios de salud, salud pública y financiamiento de acuerdo con los procedimientos, instrumentos y metodologías establecidos por la Delegada.

4. Adelantar visitas, auditorías, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las directrices y procedimientos definidos por la Superintendencia Delegada

5. Brindar orientación técnica para fortalecer las capacidades de las entidades territoriales en materia de inspección, vigilancia y control.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

6. Apoyar el desarrollo de actividades de inspección y vigilancia que requieran las Superintendencias Delegadas, de acuerdo con la programación e instrucciones de la Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.


7. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento presentados por los sujetos vigilados, producto de las acciones de inspección y vigilancia.

8. Realizar seguimiento a los compromisos y actividades que la Superintendencia lleve a cabo en el territorio. (...)

10. Apoyar los procesos de protección al usuario, servicio al ciudadano y participación ciudadana de la Superintendencia en los asuntos que se requieran desde el territorio. (...)”

Es de anotar que las sedes de las (8) Direcciones Regionales se encuentran distribuidas en el territorio nacional de acuerdo con lo contemplado en la Resolución número 20229100100043996 “*Por medio de la cual se distribuye, se define la jurisdicción y las sedes de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud*” , la cual fue modificada y adicionada en su artículo primero con la Resolución número 202350002000093-6 de 2023, la Resolución No. 2024500010000008-6 del 3 de enero de 2024, la Resolución No. 2024900000003421-6 de 2024 y posteriormente con la Resolución 2025500000000451-6 del 31 de enero de 2025, estableciendo en esta última que para el caso de la Dirección Regional Caribe, la sede ubicada en el municipio de Riohacha del departamento de La Guajira.

Las anteriores competencias asignadas a las Direcciones Regionales demandan análisis técnico, financiero y jurídico que solo pueden realizarse mediante verificación presencial en las sedes de las instituciones involucradas, revisión de documentación original y constatación directa de las condiciones operativas. Por su naturaleza, estas actividades no pueden ejecutarse de manera remota, lo que hace indispensable el desplazamiento de funcionarios a diferentes regiones del país.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Es fundamental tener en cuenta que la Delegada participa en el análisis y gestión de riesgos del SGSSS (incluido el riesgo sistémico). La obtención de información de campo y la observación directa de procesos financieros, administrativos y de prestación de los servicios de salud es imprescindible para una supervisión basada en riesgo y el transporte aéreo posibilita emitir respuestas oportunas ante alertas y eventos críticos.

La coordinación con Direcciones Regionales y la organización simultánea de actividades de Inspección, Vigilancia y Control en distintas ciudades requiere un medio eficiente y oportuno de transporte; por lo tanto, los tiquetes aéreos se configuran como una opción que permite cumplir metas y cronogramas sin dilaciones que afecten la protección de los usuarios y el cuidado de los recursos públicos.

El Decreto 1080 de 2021 ordena supervisar los modelos y sistemas de gestión de riesgo de las entidades territoriales y demás sujetos vigilados. Evaluar su eficacia demanda verificación presencial de procesos, registros, controles y evidencias, así como la socialización y adopción de correctivos con autoridades locales. Los tiquetes aéreos habilitan la cobertura nacional y la oportunidad que estas tareas requieren. (Numerales 1, 5, 6 y 7).

Por otro lado, la naturaleza territorial y operativa del Artículo 28, del Decreto 1080 de 2021 impone desplazamientos a múltiples destinos; los cuales deben atenderse mediante tiquetes aéreos por distancia y oportunidad, con el fin de garantizar cobertura nacional, tiempos de respuesta y eficiencia en la ejecución de acciones de Inspecciones, Vigilancia y Control, como son auditorías, mesas técnicas, mesas de Inspección y Vigilancia, entre otros.

Con el fin de cumplir cabalmente las funciones asignadas en el Decreto 1080 de 2021, esta Delegada requiere contar con el suministro ágil y eficiente de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios designados a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) que se programen conforme a las necesidades identificadas, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) respecto de los sujetos vigilados.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Asimismo, en cumplimiento del citado Decreto y de los objetivos del proyecto de inversión BPIN 202300000000353, denominado “Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud)”, se establecen las metas para la vigencia 2026, que se detallan a continuación:

1. Objetivo específico: Fortalecer el seguimiento, monitoreo y evaluación a los sujetos vigilados en los diversos temas de supervisión.


- Indicador de producto: Auditorías y visitas inspectivas realizadas.
- Meta programada (PIIP): 40 auditorías y visitas inspectivas realizadas.
- Rubro presupuestal: C-1903-0300-8-20201C-1903016-02.

2. Objetivo específico: Optimizar las estrategias e instrumentos de fortalecimiento de las funciones desarrolladas por los vigilados en el sector salud.

- Indicador de producto: Asistencias técnicas realizadas.
- Meta programada (PIIP): 263 asistencias técnicas realizadas.
- Rubro presupuestal: C-1903-0300-8-20201C-1903053-02.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente estimación de tiquetes:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-8-20201C1903016-02	Realizar auditorías a las entidades vigiladas	101	\$ 107.464.404	1	\$ 585.659	\$ 108.050.063

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


C-1903-0300-8-20201C1903053-02	Realizar actividades de socialización, capacitación, asistencia técnica, mesas de trabajo y acompañamiento o a los actores del SGSSS.					
	Realizar actividades de seguimiento a los sistemas de gestión de riesgo de los sujetos vigilados. Socializar, divulgar, capacitar y/o acompañar la gestión de las direcciones regionales de la entidad.	475	\$ 505.401.900	0	\$ 0	\$ 505.401.900
Total general		576	\$ 612.866.304	1	\$ 585.659	\$ 613.451.963

* El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A y el tiquete solo trayecto a \$585.659 para imprevistos opción B.

10. DELEGADA PARA OPERADORES LOGISTICOS DE TECNOLOGIAS EN SALUD Y GESTORES FARMACEUTICOS DOLTS-GF.

En concordancia con la Ley 1955 de 2019¹⁶, en su artículo 243, incluyó a los Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y a los Gestores Farmacéuticos, como nuevos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, modificando el artículo 155 de la Ley 100 de 1993, los cuales de conformidad con la Ley 1966 de 2019 los incluyó como sujetos de supervisión (Inspección, vigilancia y Control).

¹⁶ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En razón a ello, la Superintendencia Nacional de Salud, definió las funciones de esta Delegada en su artículo 31 del Decreto 1080 de 2021, entre las que se destacan las relacionadas con la Inspección, Vigilancia y Control a estos actores mediante la realización de auditorías, visitas, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, para su cumplimiento, en especial frente a los riesgos y su gestión (numeral 1 y 5), la ordenación de correctivos tendientes a la superación de situaciones irregulares de índole jurídico, financiero, económico, técnico-científico o administrativo (numeral 4) aplicable a los procesos de almacenamiento, distribución, comercialización, entrega y seguimiento de medicamentos y dispositivos médicos, y los demás procesos prioritarios como son los asociados a la dispensación de medicamentos y tecnologías en salud, en todo caso, desde una perspectiva y enfoque financiero, jurídico, de riesgos y técnico científico que garantiza el adecuado actuar de estos actores y el cumplimiento de los derechos de los usuarios frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo la siguiente función principal:

“Ejercer inspección, vigilancia a los operadores logísticos de tecnologías en salud y gestores farmacéuticos, sobre la gestión de los riesgos inherentes al Sistema y el cumplimiento de las normas que lo regulan”.

Con el fin de cumplir a cabalidad con las referidas funciones, esta delegada requiere contar con el suministro ágil y eficiente de los tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios asignados para la realización de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control que se programen de acuerdo con las necesidades que se identifiquen en función de propender por el adecuado funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud en lo que refiere a los Operadores logísticos de tecnologías en salud y Gestores farmacéuticos.

En este sentido la DOLTS-GF presenta la siguiente necesidad en el suministro de tiquetes aéreos de primero (1) de junio a diciembre 31 de 2026, para la ejecución de las actividades misionales propias de la Delegatura; como lo son: **“Auditorías de Inspección y Vigilancia a los OLTS-GF, Realizar seguimiento y verificación de las auditorías realizadas, Monitorear a los sujetos vigilados sobre sus competencias y responsabilidades Realizar actividades de socialización, capacitación, asistencia técnica, mesas de**

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


trabajo y acompañamiento a los actores del SGSSS (OLTS_GF), y Socializar, divulgar, capacitar y/o acompañar la gestión de las Direcciones regionales de la entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta la austeridad del gasto y atendiendo las actividades de manera presencial en los territorios.

A Continuación, se enuncian los aspectos en los cuales el gasto en tiquetes aéreos se justifica en la contribución al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026:

1. Cumplir los objetivos institucionales de la Superintendencia Nacional de Salud.
2. La realización efectiva de acciones de IVC programadas con recursos del Proyecto de Inversión para la vigencia 2026, articuladas con otros instrumentos de planeación de la Superintendencia, como el Plan Anual de Gestión y Plan Anual de Adquisiciones.
3. Ampliar la cobertura de IV a los Operadores Logísticos de tecnologías en salud y Gestores Farmacéuticos y dar cumplimiento a las funciones de la DOLTS-GF.
4. Validación en campo de los Operadores Logísticos de tecnologías en salud y Gestores Farmacéuticos que se priorizan debido al reporte de situaciones que ponen en riesgo la continuidad de la atención de los usuarios.
5. Los desplazamientos en campo permiten identificar de manera preventiva alertas que puedan ser subsanadas, para dar cumplimiento a planes de acción, mejoramiento institucional desde la supervisión y gestión de los Operadores Logísticos de tecnologías en salud y Gestores Farmacéuticos
6. El gasto en desplazamientos a diferentes zonas del país permite orientar, prevenir, asistir y propender porque Operadores Logísticos de tecnologías en salud y Gestores Farmacéuticos, cumplan con las normas establecidas en el SGSSS.

Aunado a lo anterior, los impactos y beneficios esperados por la delegada para Operadores Logísticos de tecnologías en salud y Gestores farmacéuticos son cumplir a cabalidad con cada una de las actividades programadas durante los últimos ocho meses del año 2026 en beneficio de los usuarios del sistema de salud, ya que las acciones misionales planeadas

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

por la delegatura apuntan a una mejor prestación de servicios de salud de los **OLTS-GF** y la inspección y vigilancia a los recursos públicos de la salud.


En este orden de ideas, se realizó costeo de la necesidad de tiquetes aéreos de cada actividad teniendo en cuenta el comportamiento del año 2025 y primeros cuatro meses de 2026, además del fortalecimiento de los equipos de trabajo proyectados para 2026, de la misma forma se tuvo en cuenta la planeación de la Delegatura en la programación de las actividades a desarrollar de junio a diciembre de 2026, incluyendo los desplazamientos a territorio y profesionales asignados para el desarrollo de cada actividad.

En este sentido, para lo comprendido entre el 1 de junio a 31 de diciembre de 2026, la DOLTS-GF, requiere tiquetes aéreos ida y regreso para el desplazamiento del personal de la delegatura a los diferentes destinos del territorio Nacional, para el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control, de acuerdo con la siguiente información:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	Realizar Auditorías a sujetos vigilados de la Supersalud OLTS_GF	38	\$ 40.432.152	2	\$ 2.128.008	\$ 42.560.160
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	Asistencia técnica (Enfocado en la realización de socializaciones, capacitaciones, mesas de trabajo técnicas, asistencias técnicas y acompañamiento a los vigilados de la Supersalud	132	\$ 140.448.528	4	\$ 4.256.016	\$ 144.704.544
Total general		170	\$ 180.880.680	6	\$ 6.384.024	\$ 187.264.704

*El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004. opción A.

Los recursos provenientes del Proyecto de inversión denominado en la Ficha BPIN del Departamento Nacional de Planeación *“Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud”*,

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


código BPIN **202300000000353**, dentro del cual se encuentra entre otros los siguientes objetivos específicos: *“optimizar las estrategias e instrumentos de fortalecimiento de las funciones desarrolladas por los vigilados en el sector salud”* y *“Fortalecer el seguimiento, monitoreo y evaluación a los sujetos vigilados en los diversos temas de supervisión”* a través de los cuales se ha programado recursos para la ejecución de las siguientes actividades: *“realizar auditorías a las entidades vigiladas”, “realizar actividades de socialización, capacitación, asistencia técnica, mesas de trabajo y acompañamiento a los actores del SGSSS”* *“Socializar, divulgar, capacitar y/o acompañar la gestión de las direcciones regionales de la entidad”* .

11. DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 116 de la Constitución Política, así como por las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1949 de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) detenta competencia jurisdiccional y conciliatoria en asuntos vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Estas atribuciones, de naturaleza excepcional, la habilitan para conocer y decidir controversias relativas a la garantía del derecho fundamental a la salud, con efectos equiparables a los de una autoridad judicial ordinaria en los asuntos definidos por la ley.

La función jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud se caracteriza por su especialización técnica y su capacidad para emitir decisiones con fuerza de cosa juzgada, sustentadas en criterios normativos, jurisprudenciales y doctrinales propios del derecho sanitario. Este modelo ha consolidado un estándar decisorio que, en múltiples oportunidades, ha sido ratificado por los órganos de segunda instancia, convirtiendo a la SNS en un referente para la interpretación jurídica en materia de salud.

De manera complementaria, la función de conciliación extrajudicial en derecho —también atribuida por el legislador— permite a la entidad fungir como autoridad administrativa habilitada para dirimir conflictos entre actores del sistema en materias conciliables. Los acuerdos alcanzados en este escenario ostentan fuerza obligatoria, mérito ejecutivo y efectos de cosa juzgada, constituyéndose en un mecanismo eficaz para la resolución

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

temprana de controversias, la normalización del flujo de recursos y la reducción de litigiosidad en el SGSSS.


A través de la Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, la Superintendencia Nacional de Salud desarrolla un modelo de actuación soportado en análisis técnico-jurídicos interdisciplinarios, que fortalecen la solidez argumentativa de los fallos y actuaciones conciliatorias. En consonancia con el mandato legal, la entidad implementa estrategias orientadas a ampliar el conocimiento y el acceso de los actores del sistema a estos mecanismos, promover la articulación interinstitucional y fortalecer la seguridad jurídica en la resolución de disputas sanitarias.

En este marco, la delegatura lleva a cabo el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y de conciliación, contribuyendo a su estandarización y al fortalecimiento de la justicia especializada en salud.

En desarrollo de las funciones asignadas a la Superintendencia Nacional de Salud y, en particular, a la Dirección de Conciliación de la Delegatura para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, se hace necesario garantizar el suministro oportuno, eficiente y continuo de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios que participan en el desarrollo de las actividades misionales de conciliación extrajudicial en derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1438 de 2011, la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra facultada para actuar como conciliador en derecho en los conflictos que se susciten entre los actores vigilados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, especialmente aquellos relacionados con el flujo de recursos y la depuración de cartera.

De manera concordante, la Ley 1949 de 2019 fortaleció las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de inspección, vigilancia y control, incluyendo funciones jurisdiccionales y de conciliación para resolver disputas entre los actores del sistema, tales como prestadores de servicios de salud, EPS y entidades territoriales.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

El ejercicio de esta función implica la realización de audiencias de conciliación, jornadas territoriales y mesas de trabajo, muchas de las cuales requieren la presencia física de los conciliadores en distintas regiones del país. A través de este mecanismo, se impone a EPS y prestadores la participación en mesas de conciliación, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de acuerdos, así mismo, convierte obligaciones inciertas en acuerdos de pago claros y con compromisos de seguimiento, mejorando la liquidez de los prestadores.


La Dirección de Conciliación adelanta de manera permanente audiencias de conciliación extrajudicial en derecho, tanto en modalidad virtual como presencial, no obstante, la experiencia operativa ha demostrado que la realización de jornadas presenciales en territorio resulta indispensable para garantizar el acceso efectivo al mecanismo de conciliación, facilitar la participación de los prestadores de servicios de salud y de las entidades responsables de pago, y promover soluciones integrales que permitan la normalización del flujo de recursos del sistema.

Así mismo, las jornadas territoriales de conciliación y las mesas de trabajo presenciales constituyen un instrumento fundamental para la descongestión de conflictos económicos, la prevención de litigios y el fortalecimiento de la confianza entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, generando impactos positivos tanto en la sostenibilidad financiera del sistema como en la garantía del derecho fundamental a la salud.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales y a los objetivos institucionales de la Superintendencia Nacional de Salud, la Dirección de Conciliación proyecta el requerimiento de tiquetes aéreos para el periodo comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2026, de conformidad con la información reportada en el archivo Excel denominado “Información para nuevo contrato de tiquetes”, asegurando coherencia entre las cantidades, valores y rubros presupuestales allí consignados y la presente justificación técnica.

El gasto en tiquetes aéreos se justifica en la medida en que:


- Permite el cumplimiento efectivo de las funciones legales y misionales de la

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Dirección de Conciliación.

- Garantiza la realización de audiencias de conciliación extrajudicial en derecho, jornadas territoriales presenciales y mesas de trabajo en distintas regiones del país.
- Contribuye a la normalización del flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la solución concertada de conflictos económicos entre los actores del sistema.
- Facilita el acceso a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, especialmente en territorios donde la presencialidad institucional resulta determinante.
- Permite atender de manera oportuna requerimientos no programados, derivados de la dinámica propia de los procesos conciliatorios.

En consecuencia, el suministro de tiquetes aéreos para el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2026 resulta necesario, pertinente y proporcional, en tanto constituye un insumo esencial para el desarrollo de las funciones misionales de la Dirección de Conciliación y para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Superintendencia Nacional de Salud. A continuación, se presenta el detalle de los tiquetes requeridos:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

ACTIVIDADES DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN JUNIO A DICIEMBRE 2026	
PRE-JORNADAS I SEMESTRE	NO. FUNCIONARIOS / TIQUETES DOBLES
ANTIOQUIA Y CHOCÓ	7
TOLIMA	
TOTAL I SEMESTRE	7
PRE-JORNADAS II SEMESTRE	NO. FUNCIONARIOS / TIQUETES DOBLES
BOYACÁ	-
ARAUCA Y CASANARE	7
NARIÑO Y PUTUMAYO	7
VALLE DEL CAUCA	7
NORTE DE SANTANDER	7
SANTANDER	7
CALDAS- QUINDÍO- RISARALDA	7
BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	
HUILA Y CAQUETÁ	7
PREJORNADA ESPECIAL	7
TOTAL II SEMESTRE	56
TOTAL GENERAL	63
JORNADAS	NO. FUNCIONARIO
ANTIOQUIA Y CHOCÓ	13
TOLIMA	7
TOTAL I SEMESTRE	20
BOYACÁ	0
ARAUCA Y CASANARE	8
NARIÑO Y PUTUMAYO	12
VALLE DEL CAUCA	14
NORTE DE SANTANDER	12
SANTANDER	12
CALDAS-QUINDÍO-RISARALDA	12
BOGOTÁ CUNDINAMARCA	-
HUILA Y CAQUETÁ	8
JORNADA ESPECIAL	11
TOTAL II SEMESTRE	89
TOTAL GENERAL	109
TOTAL TIQUETES DOBLES PRE Y JORNADAS	172


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Resumen por periodo:

PERIODO	No DE TIQUETES	No DE TIQUETES	TOTAL
JUNIO	7	33	40
JULIO	7	8	15
AGOSTO	7	12	19
SEPTIEMBRE	14	22	36
OCTUBRE	7	22	29
NOVIEMBRE	14	8	22
DICIEMBRE	0	11	11
TOTAL	56	116	172

Dentro del marco del Proyecto de Inversión de la Delegatura “*Optimización de la utilización de los mecanismos de administración de justicia dispuestos por la Supersalud en la resolución de conflictos entre los actores del SGSSS*”, **BPIN: 20230000000354**, resulta indispensable asegurar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

Para dar cumplimiento al objetivo “*Facilitar el acceso en los territorios a la conciliación extrajudicial como mecanismo de resolución de los conflictos económicos que surjan entre los actores del SGSSS*”, cuya meta asociada al indicador evidencia un notable crecimiento en las solicitudes de conciliación frente al período anterior, de esta manera se detalla a continuación la proyección estratégica que sustenta este incremento y justifica la movilización de profesionales especializados en procesos de conciliación, conforme a la estructura misional vigente.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


		Programación de la Meta del proyecto de inversión en 2023		
Indicador producto	Fuente verificación	2024	2025	2026
Audiencias de conciliación extrajudicial en derecho realizadas	Informe (Informe de los acuerdos de conciliación que se llevaron a varo en las diferentes jornadas de conciliación, el cual es presentado por la Superintendencia Delegada para la función jurisdicción y de conciliación)	3.250	3.283	3.315

		AVANCE		
Indicador producto	Fuente verificación	2024	2025	2026
Audiencias de conciliación extrajudicial en derecho realizadas	Informe (Informe de los acuerdos de conciliación que se llevaron a varo en las diferentes jornadas de conciliación, el cual es presentado por la Superintendencia Delegada para la función jurisdicción y de conciliación)	4.735	4.625	7000 *

* Meta proyectada

Incremento porcentual de la meta frente a lo formulado en el proyecto de inversión inicialmente	46%	41%	111%
---	-----	-----	------

Este comportamiento ascendente evidencia la creciente demanda por mecanismos

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


alternativos de solución de conflictos y, en consecuencia, la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Delegatura.

Es fundamental recordar que la Función de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud se desarrolla exclusivamente en la sede principal, ubicada en Bogotá D.C., conforme a lo establecido en el Decreto 1080 de 2021. Esto implica que, para garantizar una presencia institucional efectiva en las regiones, es necesario movilizar a un equipo de abogados conciliadores, profesionales financieros y técnicos que, mediante la programación de jornadas y pre-jornadas de conciliación, hacen posible el cumplimiento misional en los territorios.

La conciliación extrajudicial en derecho, como mecanismo alternativo de solución de controversias, exige condiciones estrictas de autocomposición, neutralidad e imparcialidad. Por ello, su ejecución debe mantenerse claramente diferenciada de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control. Esta separación no solo está respaldada por la estructura misional de la Superintendencia, sino también por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha señalado la importancia de preservar la independencia orgánica entre las funciones administrativas y las funciones jurisdiccionales, con el fin de garantizar la confianza y legitimidad de los actores del sistema.

En este sentido, es crucial enfatizar que los funcionarios de las regionales se encuentran adscritos a la Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS, cuyas funciones se circunscriben al ámbito de Inspección y Vigilancia. Por tanto, no les es posible asumir tareas relacionadas con la conciliación, ya que ello desconoce la distribución misional vigente y podría comprometer los principios de imparcialidad y neutralidad que rigen este mecanismo.

La experiencia institucional ha demostrado que la presencia activa de la Superintendencia en las regiones, mediante jornadas y pre-jornadas de conciliación, es un instrumento altamente eficaz para impulsar la recuperación de cartera en Empresas Sociales del Estado y demás prestadores. Estas jornadas no solo facilitan acuerdos conciliatorios, sino que generan espacios de acercamiento directo entre prestadores y aseguradores, permitiendo

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

depurar cuentas, ordenar obligaciones y avanzar hacia compromisos que mejoran el flujo de recursos dentro del sistema de salud.

En consecuencia, garantizar los desplazamientos del equipo de conciliación no es únicamente una necesidad operativa: es una condición estratégica para fortalecer la gestión institucional, responder oportunamente a las demandas crecientes del sistema y generar impactos directos en la sostenibilidad financiera del sector salud.


PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1906-0300-1-20201C-1906051-02	Elaborar las acciones requeridas para la realización de pre-jornadas y jornadas de la función de conciliación.	172	\$ 183.008.688	0	\$ 0	\$ 183.008.688
Total general		172	\$ 183.008.688	0	\$ 0	\$ 183.008.688

*El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A. y no proyectó viajes de imprevistos.

Así, cada salida territorial asigna estrictamente un tiquete de ida y uno de regreso por profesional, eliminando la necesidad de provisiones por imprevistos y garantizando control presupuestal riguroso y trazabilidad operativa.

12. DELEGADA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

En consonancia con las funciones asignadas a la Delegatura para Investigaciones Administrativas de la Superintendencia Nacional de Salud, se encuentran las de asesorar al Superintendente Nacional de Salud en la formulación de políticas, estrategias, objetivos, planes y programas propios de la actuación administrativa sancionatoria, también dirigir y establecer la función de control, e implementar los mecanismos necesarios para su ejercicio, e iniciar y decidir las investigaciones administrativas que sean de su competencia y que


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

hayan sido puestas en su conocimiento formalmente, de los trámites que sean de su competencia, por lo que, con el objeto de prestar un eficiente servicio desde esta delegatura, y con el propósito de garantizar la suficiencia administrativa y operativa para el suministro de tiquetes aéreos destinados al desplazamiento de los servidores públicos de esta Delegatura, es imprescindible para el ejercicio de las funciones de control de competencia de esta Delegatura en territorio, asegurando la ejecución del cronograma de actividades programadas para la vigencia 2026 en el marco del proyecto de inversión institucional.

El despliegue territorial busca robustecer la presencia institucional en mesas técnicas regionales, asegurando la articulación con los sujetos vigilados y promoviendo el principio de autocontrol, esencial para la prevención de conductas que den lugar a la imposición de medidas especiales o sanciones administrativas.

Para el periodo comprendido entre junio a diciembre de 2026, esta Delegatura ha identificado la necesidad imperativa de realizar desplazamientos aéreos con el fin de materializar la función misional de socialización y fortalecimiento del control. Lo anterior se fundamenta en los siguientes preceptos normativos:

- Artículo 32 del Decreto 1080 de 2021: Define las competencias de la Superintendencia Delegada para Investigaciones Administrativas en lo referente a la instrucción y trámite de actuaciones administrativas sancionatorias. La presencia en territorio garantiza que dicha instrucción se realice bajo los principios de inmediación y eficacia.
- Numeral 21, artículo 28 del Decreto 1080 de 2021: Faculta a la Entidad para diseñar estrategias que promuevan el autocontrol y prevengan medidas especiales. Las Mesas Técnicas Regionales son el instrumento material de esta función preventiva, orientada a disminuir la litigiosidad y la comisión de infracciones en el SGSSS.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En términos de Control Disciplinario y Gestión Pública, la inobservancia de estas actividades podría derivar en un incumplimiento de metas institucionales y una afectación al principio de eficacia de la función administrativa. Por tanto, se estima una necesidad de treinta y dos (32) tiquetes aéreos (ida y regreso) para asegurar la cobertura en las regionales priorizadas.


Esta Delegatura pretende participar en estas mesas para socializar criterios preventivos derivados de su quehacer investigativo y, fortalecer la articulación institucional con estrategias que incluyen jornadas de capacitación y asistencia técnica a vigilados asistentes, reuniones interinstitucionales para la articulación de acciones de control y recolección de información cualitativa para la mejora continua del proceso de control; sin invadir las competencias propias de inspección y vigilancia de otras dependencias.

A continuación, se detallan las actividades e indicadores por producto:

Producto	Indicador	Actividad
Fortalecimiento del control administrativo sancionatorio	32 mesas técnicas realizadas	Desplazamiento a regionales para socialización técnica
Fortalecimiento del control administrativo sancionatorio	32 asistencias técnicas brindadas	Acompañamiento presencial a equipos regionales

La ejecución de estas actividades contribuye directamente al cumplimiento de los indicadores del proyecto, al permitir: la realización efectiva de mesas técnicas territoriales, la prestación continua de asistencia técnica en el proceso de control y la generación de insumos para la mejora de procesos institucionales. La disponibilidad de tiquetes aéreos garantiza la continuidad operativa de estas acciones y evita retrasos que puedan afectar las metas establecidas.


Dando cumplimiento a:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

1. Eficiencia Operativa: Mitigación de riesgos por mora en la gestión de investigaciones administrativas.
2. Legalidad y Transparencia: Cumplimiento riguroso de las metas del Plan de Acción y del Proyecto de Inversión (BPIN).
3. Fortalecimiento del Control: Consolidación de una red técnica articulada entre el nivel central y territorial, optimizando la capacidad de respuesta de la Superintendencia Nacional de Salud frente a los actores del sistema en el ámbito de sus competencias y el fortalecimiento del proceso y procedimiento de control.

A continuación, se presenta el detalle de los tiquetes requeridos:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-8-20201C-1903019-02	Para la Delegatura para Investigaciones Administrativas es de gran importancia explicar a las Direcciones Regionales los fundamentos legales de la potestad sancionatoria y punitiva de la Superintendencia Nacional de Salud, a través de esta Delegada, así como también es necesario aclarar y socializar a las Direcciones Regionales, quienes en cabeza reposa una facultad importante al	32	\$ 34.048.128	0	\$ 0	\$ 34.048.128

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


	llevar a cabo la inspección y vigilancia a los sujetos susceptibles de vigilancia en los territorios, la manera en se debe estructurar los informes de traslado a la Delegatura para Investigaciones Administrativas, para llevar a cabo los procesos de investigación administrativas en cumplimiento de principios de legalidad y de debido proceso.					
Total general		32	\$ 34.048.128	0	\$ 0	\$ 34.048.128

* El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A. y no fue contemplado por imprevistos.

Los recursos provienen del Proyecto de Inversión denominado en la ficha BPIN del Departamento Nacional de Planeación “*Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud Nacional*”, Código **BPIN 202300000000353** cuyo objetivos específicos es: “1) “*Aumentar la capacidad para la toma de acciones de control y su seguimiento*” y 2) “*Consolidar la implementación de los instrumentos institucionales utilizados para el ejercicio de la inspección y vigilancia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*”

13. DIRECCIÓN JURÍDICA

El numeral 1 y 2 del artículo 12 del Decreto 1080 de 2021 establece que le compete a la Dirección Jurídica “*Asesorar a la Superintendencia en asuntos jurídicos, relacionados la gestión de la entidad*” y “*Dirigir la defensa jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con la normativa vigente*”, entre otras, como así también quedo estipulado en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 13 del mismo decreto, en las que se señalan

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


“Representar a la Superintendencia en los procesos judiciales en que esta sea parte o tenga interés”, “Representar a la Superintendencia en las acciones constitucionales en que sea parte o tenga interés” y “Representar extrajudicialmente a la Superintendencia Nacional de Salud en los procesos en que esta sea parte o tenga interés”, funciones propias de la Subdirección de Defensa Jurídica.

Con el fin de cumplir a cabalidad con las referidas funciones, la Dirección Jurídica y también de la subdirección de defensa jurídica requiere contar con el suministro ágil y eficiente de los tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios asignados para la realización de las funciones de defensa judicial de la Superintendencia Nacional de Salud, las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y de representación judicial y extrajudicial que se programen de acuerdo con las necesidades que se identifiquen en función de propender por el adecuado funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de la prevención del daño antijurídico en cada uno de los procesos donde la Superintendencia Nacional de Salud es parte o accionada.

En este sentido, para lo comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2026, la Dirección Jurídica requiere tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de la Dirección a los diferentes destinos del territorio nacional, para el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control, así como también para ejercer la representación judicial y extrajudicial en los territorios cuando así lo requiere la autoridad judicial.

A continuación, se enuncian los aspectos en los cuales el gasto en tiquetes aéreos se justifica en la contribución al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026:

- Cumplir los objetivos institucionales de la Superintendencia Nacional de Salud.
- La realización efectiva de acciones de Inspección, Vigilancia y Control programadas con recursos del Proyecto de Inversión para la vigencia 2026, articuladas con otros instrumentos de planeación de la Superintendencia, como el Plan Anual de Gestión y Plan Anual de Adquisiciones.
- Dar cumplimiento a las funciones propias de la Dirección Jurídica y de la Subdirección de defensa jurídica en el marco del Decreto 1080 de 2021.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- Asistir a las audiencias cuando el juez o autoridad judicial lo requiere de manera presencial dentro del territorio nacional en representación judicial y extrajudicial de la SNS.


Los desplazamientos a los territorios para la representación judicial y extrajudicial permitirán a la Dirección Judicial tener un mejor mecanismo de defensa a fin de prevenir daños jurídicos o consecuencias graves en contra de la SNS.

Adicional en los desplazamientos cuando así se requiera que se traslade a los abogados, se cuente con los recursos para su movilidad con el fin de que realicen acompañamiento en las diferentes acciones de inspección y vigilancia por parte de la SNS.

Ahora bien, la Dirección Jurídica y la Subdirección de Defensa Jurídica, para la vigencia 2026 asistirá mediante la representación de un profesional en las instalaciones físicas de las distintas autoridades judiciales donde el juez o parte lo solicite, con el fin de que la Superintendencia Nacional de Salud tenga la debida representación judicial y extrajudicial, a fin de que se garantice la mejor defensa en los procesos que están en contra de la entidad, y que no genere un daño jurídico, dichas asistencias y demás gastos que autoriza la Ley se estiman que para el año 2026 serán:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	Asistir a las audiencias en representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia Nacional de Salud, en los juzgados a nivel nacional	38	\$ 40.432.152	0	\$ 0	\$ 40.432.152
Total general		38	\$ 40.432.152	0	\$ 0	\$ 40.432.152

*El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

a \$1.064.004 opción A. y no proyectó tiquetes por concepto de imprevistos.

El presupuesto estimado en el cuadro anterior se desarrolla y se financia con recursos de inversión, en cumplimiento del proyecto de inversión de acuerdo con el siguiente detalle:


Código BPIN: 20230000000353 cuyo Objetivo General: Mejorar la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud **Objetivo específico:** Optimizar las estrategias e instrumentos de fortalecimiento de las funciones desarrolladas por los vigilados en el Sector Salud **Producto o meta:** Servicio de asistencia técnica **Actividades:** a) Realizar actividades de seguimiento y asistir a mesas técnicas para el cumplimiento de las sentencias y ordenes defensoriales impartidas a la Supersalud y a sus vigilados y b) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia Nacional de Salud, en los procesos donde se vea involucrada.

14. OFICINA DE CONTROL INTERNO

De conformidad con las funciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 1080 de 2021 y con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno (OCI), en ejercicio de sus facultades, programa actividades que implican la adquisición de tiquetes y desplazamientos hacia diferentes municipios y ciudades donde se desarrollan:

- Jornadas de Conciliación, lideradas por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.
- Jornadas de Participación Ciudadana y Atención al Usuario, lideradas por la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario.
- Acompañamientos a eventos relacionados con flujo de recursos, conforme a lo establecido en la Circular Conjunta 030 de 2013 emitida por la SNS y el Ministerio de Salud.

Aunando a lo anterior, la Oficina de Control Interno desarrolla estos acompañamientos con el propósito de realizar seguimiento a los procesos responsables de ejecutar las acciones mencionadas anteriormente, verificando el cumplimiento de la normatividad legal vigente, de

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

las metas institucionales, de los mecanismos de participación ciudadana y del adecuado manejo de los recursos públicos. Dichos procesos deben encontrarse claramente definidos, ser pertinentes y estar orientados al mejoramiento continuo, conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en atención a los roles asignados a esta Oficina.


Así mismo, de acuerdo con los roles establecidos para la Oficina de Control Interno, en específico “liderazgo estratégico” y “evaluación y Seguimiento”, dicha oficina en el rol de Liderazgo Estratégico, actúa como soporte para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, agregando valor de manera independiente mediante la presentación de informes, el suministro de información estratégica y la emisión de alertas oportunas sobre situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Del mismo modo, en el rol de Evaluación y Seguimiento, la Oficina de Control Interno emite conceptos sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno, la gestión desarrollada y los resultados alcanzados por la entidad. Este ejercicio permite formular recomendaciones y sugerencias orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y al mejor desempeño de la entidad.

De igual manera, se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, que establece los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización en los espacios físicos destinados a la atención ciudadana, incluyendo condiciones para personas con discapacidad. Esta actividad se ejecutará en cada una de las sedes de la SNS a nivel nacional, priorizando aquellas pendientes de seguimiento para la vigencia 2026 (Direcciones Regionales de Andina y Sede Orinoquia).

Las actividades antes descritas, se cargan al rubro de funcionamiento, de la siguiente manera:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

A-02-02-02-006-004	Acompañamientos a Jornadas de Conciliación, Participación Ciudadana, Circular conjunta 030 de 2013 y Seguimientos de Gestión (NTC 6047 y Audiencia Pública) y Auditoría Apertura de Sedes	19	\$ 20.216.076	2	\$ 2.128.008	\$ 22.344.084
Total general		19	\$ 20.216.076	2	\$ 2.128.008	\$ 22.344.084


* El área determinó su proyección de tiquetes e imprevistos teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004. opción A.

15. SECRETARÍA GENERAL

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 37 del Decreto 1080 de 2021, particularmente en lo relacionado con la formulación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, se debe contar con disponibilidad de recursos de funcionamiento para el suministro de tiquetes aéreos con el fin que las actividades que se realicen en cumplimiento del objeto misional y de las funciones de la Superintendencia y que supone el desplazamiento de funcionarios y Colaboradores, se pueda garantizar de manera ininterrumpida para aquellas dependencias que lo requieran.

Si bien la Secretaría General no desarrolla de manera habitual actividades que requieran desplazamientos permanentes o programados, en el desarrollo de sus funciones puede presentarse la necesidad eventual y excepcional de movilizar a servidores públicos para atender requerimientos específicos, tales como: acompañamiento institucional, coordinación interadministrativa, apoyo a procesos contractuales o administrativos, verificación en territorio, atención de requerimientos de entes de control, o apoyo a la alta dirección, cuando las circunstancias así lo demanden.

En este sentido, no se cuenta con un cronograma predefinido de viajes, dado que los desplazamientos de la Secretaría General no obedecen a una planeación periódica, sino que se estiman únicamente en caso de requerirse, atendiendo situaciones sobrevinientes, necesidades institucionales puntuales o instrucciones de la alta dirección.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Los tiquetes aéreos que eventualmente se lleguen a solicitar serán tramitados con estricto cumplimiento de los principios de austeridad, planeación, oportunidad y responsabilidad, observando los tiempos mínimos requeridos para su programación, y previa justificación técnica y administrativa que soporte la necesidad del desplazamiento, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos internos de la Entidad.

La estimación presupuestal que se contempla para la Secretaría General tiene un carácter preventivo y contingente, con el único propósito de garantizar que la Entidad cuente con la capacidad operativa necesaria para responder oportunamente ante situaciones que requieran presencia institucional fuera de la sede, sin que ello implique una obligación de ejecución del gasto.

En este sentido, para lo comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2026, la Secretaría General requiere tiquetes aéreos de ida y regreso para el desplazamiento del secretario(a) General y personal de la Secretaría a los diferentes destinos del territorio nacional, para el desarrollo de las funciones.

A continuación, se enuncian los aspectos en los cuales el gasto en tiquetes aéreos se justifica en los siguientes aspectos:

1. Garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y de apoyo institucional.
2. Permitir la atención oportuna de requerimientos excepcionales que demanden desplazamiento del nivel central.
3. Asegurar el acompañamiento institucional cuando sea requerido por la alta dirección o por instancias externas.
4. Mantener capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas que no pueden ser atendidas de manera remota.
5. Dar cumplimiento a los principios de eficiencia, planeación y austeridad del gasto público, al tratarse de una estimación y no de una programación fija.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En todo caso, la ejecución de los recursos asociados a tiquetes aéreos para la Secretaría General estará supeditada a la existencia de una necesidad debidamente justificada, a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento estricto de los procedimientos internos y la normativa aplicable.


En virtud de lo anterior se realiza la siguiente proyección:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
A-02-02-02-006-004	Atender de manera excepcional requerimientos institucionales que demanden desplazamientos para acompañamiento administrativo, coordinación interinstitucional, apoyo a la alta dirección, atención de entes de control y verificación en territorio, cuando las circunstancias así lo requieran.	16	\$ 17.024.064	0	\$ 0	\$ 17.024.064
Total general		16	\$ 17.024.064	0	\$ 0	\$ 17.024.064

* El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A. No se proyectaron tiquetes por concepto de imprevistos.

16. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el Decreto 1080 de 2021, en su artículo 40, establece las funciones de la Dirección Administrativa. En ese contexto, esta tiene como responsabilidad dirigir y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud; ejecutar y evaluar los planes y programas establecidos para la gestión de recursos físicos y ambientales; así como para la prestación de servicios administrativos y logísticos; y administrar, controlar, preservar y llevar el registro de la adquisición, almacenamiento, custodia y distribución de los bienes y servicios que son propiedad de la entidad. Asimismo, debe dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con las solicitudes de servicios de mantenimiento, uso de las instalaciones,

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


ingreso y/o retiro de bienes. También se encarga de la prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, apoyo logístico, aseo, cafetería, vigilancia y transporte, incluyendo la administración del parque automotor de la Superintendencia.

La Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud es responsable de la articulación y ejecución de los procesos administrativos de carácter transversal que soportan la operación misional y estratégica de la entidad. Se encuentra conformada por cuatro grupos internos de trabajo creados mediante Resolución Número 20218000013221-6 de 2021 *“Por medio de la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones de la Secretaría General y se dictan otras disposiciones”*, conforme a la estructura organizacional vigente; a cada uno de los grupos de trabajo le corresponde, de acuerdo con las funciones y competencias a su cargo, la ejecución de actividades que conllevan a la efectividad de los procesos, en el marco de una actuación transparente que asegure la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.

En este orden de ideas, y con el propósito de desarrollar de manera especializada las competencias asignadas, la Dirección distribuye sus responsabilidades a través de los grupos que la integran, a quienes corresponde la planeación, ejecución, seguimiento y control de actividades específicas dentro de su ámbito funcional, garantizando la adecuada gestión de los recursos institucionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

1. Grupo de Recursos Físicos

El Grupo de Recursos Físicos se encarga de administrar y garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes, infraestructura, servicios generales, inventarios, parque automotor y la gestión ambiental de la Entidad; esto incluye apoyar la formulación de políticas y procedimientos, supervisar y controlar el mantenimiento de sedes y bienes muebles, gestionar servicios generales y arrendamientos, administrar y verificar inventarios a nivel nacional, coordinar la operación y documentación del parque automotor, y liderar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental, incluyendo visitas

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

técnicas, cumplimiento normativo y acciones de sostenibilidad, así como las visitas de supervisión y mantenimiento requeridas en las sedes regionales.

La gestión del Grupo de Recursos Físicos se encuentra enmarcado en tres (3) focos importantes: (1) la supervisión de contratos, apoyo a la supervisión y mantenimiento; (2) Almacén y (3) Ambiental, los cuales se describen a continuación:

(1) Supervisión de contratos, apoyo a la supervisión y mantenimiento.


Teniendo en cuenta el apoyo a la supervisión de los contratos de arrendamiento de las sedes a nivel nacional de la Superintendencia Nacional de Salud, se proyecta realizar visitas presenciales que permitan evaluar el estado actual de la infraestructura, identificar necesidades específicas y levantar información técnica clave. Durante estos desplazamientos se revisarán condiciones físicas, funcionales y operativas de cada sede, se recopilarán observaciones de los usuarios, y se propondrán mejoras que garanticen espacios seguros, eficientes y adecuados para su uso institucional.

Con el fin de revisar la viabilidad administrativa para la apertura de la nueva sede, y en cumplimiento del indicador del Plan Estratégico Institucional “*Nuevas sedes y oficinas de la Superintendencia Nacional de Salud en territorio*”, el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos deberá realizar las visitas pertinentes, previendo utilizar 14 tiquetes por parte de esta área para poder desarrollar las actividades mencionadas.

(2) Almacén

Los funcionarios de almacén deben desplazarse a las sedes regionales para verificar el inventario asignado. Su labor consiste en corroborar que los elementos estén ubicados en el lugar correspondiente, que se utilicen de manera adecuada y que se mantenga un control físico actualizado de los bienes asignados a cada regional. Para lo cual se requieren 20 tiquetes por parte de esta área.

(3) Ambiental

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Con el propósito de fortalecer la implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en todas las regionales de la entidad y asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 14001, así como las metas institucionales, el Equipo Ambiental del Grupo de Recursos Físicos requiere programar dos visitas técnicas durante la vigencia, una por cada semestre.

Estas visitas tienen como objetivo capacitar al personal de apoyo a la gestión ambiental de las regionales en los requisitos de la ISO 14001, el correcto diligenciamiento de los formatos de registro y seguimiento ambiental, y la adecuada identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales, verificando los controles operacionales aplicables en cada sede.

La realización semestral de estas visitas garantiza la actualización, estandarización y eficacia de los procesos ambientales en todas las regionales, además de asegurar la preparación institucional necesaria para el proceso de recertificación en la norma ISO 14001. Para lo cual se requieren 10 tiquetes por parte de esta área.

Impactos y beneficios

- La disponibilidad de tiquetes aéreos permite realizar desplazamientos oportunos para coordinar servicios en las sedes regionales y efectiva supervisión de contratos de prestación de servicios administrativos (aseo y cafetería, vigilancia, suministro de elementos de oficina, arrendamientos, manejo de bienes inmuebles, servicios públicos, entre otros).
- Estas visitas facilitan la evaluación de la infraestructura, la recolección de información técnica y la formulación de propuestas de mejora que garanticen espacios adecuados para el funcionamiento institucional.
- El inventario físico en las regionales de la Superintendencia Nacional de Salud constituye una actividad fundamental para verificar la existencia real de los activos de la Entidad, en comparación con los registros contables y de sistema.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- Garantiza la confiabilidad de la información, el cumplimiento de las normas de control interno y de las disposiciones de los entes de vigilancia y control, fortaleciendo así la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.
- Finalmente, permite optimizar la administración de los recursos, facilitando la planeación de adquisiciones, mantenimiento, bajas y reposiciones, de acuerdo con el estado real de los bienes.


Conforme a lo anterior el Grupo de Recursos físicos requiere del suministro de tiquetes así:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
A-02-02-02-006-004	Desplazamientos del SUPERVISOR (A) de la ejecución contractual relacionada con la prestación de servicios administrativos Desplazamientos del APOYO A LA SUPERVISIÓN de la ejecución contractual relacionada con la prestación de servicios administrativos En materia de almacén. En materia de asuntos ambientales.	44	\$ 46.816.176	6	\$ 3.513.954	\$ 50.330.130
Total general		44	\$ 46.816.176	6	\$ 3.513.954	\$ 50.330.130

* El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A, y para imprevistos la opción B que corresponde al valor promedio de un solo trayecto por \$585.659.

2. Grupo de Gestión Documental

Para el desarrollo de dichas funciones, y dentro de las herramientas que el Estado provee para el fortalecimiento institucional, el Grupo lidera el proyecto de inversión “*Fortalecimiento en el desarrollo de la política de gestión documental que aporte a la eficiencia administrativa y misional de la Supersalud en el SGSSS Nacional*” – con código **BPIN 202500000025211**,

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


el cual, tiene como objetivo incrementar la aplicación de los componentes del MGDA; alineándolos con el Ciclo Vital del Documento a través de 3 entregables No. 1: Archivos formados, No. 2: Archivos incluidos en el inventario y No. 3: Sistema integrado de conservación, cuyas actividades conllevan acciones de formación y transferencia de conocimiento tanto en la sede central como en las regionales que integran la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Decreto 1080 de 2021, en su artículo 40, establece las funciones de la Dirección Administrativa, dentro de las cuales se encuentra “orientar a la Entidad en la formulación e implementación de los instrumentos archivísticos, en particular la Tabla de Retención Documental – TRD”. En este contexto, el proyecto busca fortalecer la organización de los archivos de gestión y verificar la correcta identificación de los documentos análogos y electrónicos (tipos documentales) definidos en la construcción de la propuesta de la TRD versión V.05.

Las actividades descritas se reflejarán, una vez la TRD sea convalidada por las instancias competentes, en el adecuado alistamiento y entrega de la transferencia documental primaria por parte de las dependencias al Archivo Central de la Entidad, con el propósito de afianzar y aplicar la TRD convalidada en la conformación de expedientes físicos, híbridos y electrónicos.

De igual manera, en el marco de la gestión documental, se contempla la actualización y desarrollo de los programas asociados al Plan de Conservación Documental, aplicable a los documentos en soportes físicos y análogos, así como la proyección e implementación del Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, dirigido a los documentos en formatos digitales y electrónicos, todo ello en concordancia con el Sistema Integrado de Conservación – SIC.

Para el cumplimiento de estos objetivos, se considera necesario realizar visitas presenciales, toda vez que la correcta aplicación de la TRD requiere ser contrastada directamente con los documentos análogos y electrónicos producidos en las Direcciones Regionales. Así mismo, se prevé la realización de talleres teórico-prácticos orientados a fortalecer el conocimiento y la apropiación de los instrumentos archivísticos, así como la

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


correcta ejecución de las actividades de alistamiento y entrega de la transferencia documental primaria. Estas acciones deben desarrollarse in situ, con el fin de garantizar la adecuada recepción de los documentos producto de las transferencias documentales y la correcta actualización y ejecución del Plan de Conservación Documental.

Solo mediante estas acciones será posible asegurar el cumplimiento de la normatividad archivística expedida por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, tanto en la sede central de la Superintendencia Nacional de Salud como en sus Direcciones Regionales, las cuales requieren un fortalecimiento específico en la creación, aplicación y seguimiento de las Tablas de Retención Documental – TRD.

En este sentido, la prestación ininterrumpida del servicio de suministro de tiquetes aéreos resulta indispensable para garantizar la realización de las visitas técnicas a las Regionales, como estrategia para promover la apropiación del conocimiento en materia archivística, mitigar riesgos de incumplimiento normativo y prevenir posibles hallazgos en auditorías internas o externas. Adicionalmente, estas visitas permiten brindar acompañamiento técnico personalizado a las partes interesadas que intervienen en la implementación de la Política de Gestión Documental.

Por otra parte, y en atención a la Directiva Presidencial 08 de 2022, relacionada con las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, específicamente en el numeral 2.2 “Comisiones y viáticos”, el cual establece que las entidades deben justificar la necesidad de cada desplazamiento y la imposibilidad de sustituirlo por medios virtuales, se precisa que estas actividades deben desarrollarse de manera presencial debido a la naturaleza técnica y práctica de los procesos asociados a la aplicación de las TRD, el alistamiento y entrega de transferencias documentales primarias, la implementación del Sistema Integrado de Conservación (Plan de Conservación Documental y Preservación Digital) y el entrenamiento en el uso del Gestor Documental.

Todo lo anterior se enmarca en el desarrollo de las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

“(...) 2. Coordinar, supervisar y controlar la organización, almacenamiento, preservación, recuperación y consulta de la documentación de la Entidad.

3. Apoyar, asesorar y asistir a las distintas dependencias en la organización y administración de los archivos de gestión, así como supervisar la organización de los archivos centralizados e históricos de la Entidad.

(...)

5. Recibir, controlar y custodiar las transferencias documentales primarias de los archivos de gestión de las diferentes dependencias, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental de la Entidad.

(...)


7. Desarrollar acciones para la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Conservación –SIC– en cada una de las fases del ciclo vital del documento análogo y electrónico en la Superintendencia Nacional de Salud.

(...)

11. Brindar apoyo a las dependencias en el uso funcional del SGDEA. (...)”

En la siguiente tabla se presenta el costo estimado para el suministro de tiquetes aéreos correspondiente al período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de la vigencia 2026:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
C-1999-0300-18-20201C-1999073-02	Clasificar, ordenar y describir el archivo de gestión en soportes físicos y digitales. Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Preservación Digital.	27	\$ 28.728.108	6	\$ 3.513.954	\$ 32.242.062

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Total general		27	\$ 28.728.108	6	\$ 3.513.954	\$ 32.242.062
----------------------	--	-----------	----------------------	----------	---------------------	----------------------


La programación de los trayectos aéreos fue determinada considerando las actividades previstas en el proyecto, las metas establecidas y la disponibilidad de recursos físicos y humanos en las Regionales a impactar, tomando como referencia un valor promedio por tiquete en modalidad ida y regreso de \$1.064.004 y para un solo trayecto (imprevistos) un valor promedio de \$585.659, conforme al cronograma establecido en el Plan de Acción de la Dirección para la vigencia 2026, el cual hace parte integral del presente documento.

3. Grupo de Correspondencia.

El objeto del Grupo de Correspondencia es gestionar de manera integral el flujo de documentos oficiales, tanto de entrada como de salida. Se encarga de la recepción, radicación, distribución, organización y envío de comunicaciones, garantizando la trazabilidad, disponibilidad y control documental de la entidad.

Las funciones del Grupo de Correspondencia además de las definidas por la entidad se encuentran orientadas con base en el Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024, en el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, en el que se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones, establece que:

*“(…) **Artículo 4.2.2. Ventanilla Única.** Los sujetos obligados deben establecer, de acuerdo con su infraestructura, la ventanilla única que gestione de manera centralizada y normalizada, independientemente si es manual o automatizada, presencial o integrada a la sede electrónica, la recepción, radicación y distribución de los documentos, de tal manera que estos procedimientos contribuyan al desarrollo y control de los procesos de producción, gestión y trámite, durante su ciclo de vida.*


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Parágrafo 1. Los sujetos obligados deben formular los procedimientos para la recepción, radicación y distribución de documentos en concordancia con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y demás documentos técnicos desarrollados por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones, en el marco de los lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.

Parágrafo 2. La Ventanilla Única deberá contar con personal suficiente y debidamente capacitado y de los medios necesarios, que permitan de manera oportuna y ágil la recepción, radicación y distribución, así como controlar el trámite de las comunicaciones de carácter oficial, mediante servicios de mensajería interna y externa y sistemas de información, que faciliten la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y que contribuyan a la observancia plena de los principios que rigen la administración pública.

Parágrafo 3. La Ventanilla Única debe habilitar los canales básicos de recepción de documentos físicos o electrónicos, en cualquier soporte, medio o formato, entre los cuales se encuentran: presencial, correo electrónico, página web, formularios electrónicos, sedes electrónicas o sistemas de información...”

En razón a las funciones que realiza el área, es que se requiere proyectar tiquetes para realizar la validación de los procedimientos de correspondencia en las diferentes regionales donde se preste el servicio de Ventanilla Única de Radicación, que incluya diagnóstico de funcionamiento del servicio, aplicación de procedimientos y normativas, manejo de los soportes de las comunicaciones físicas, validación de custodia de soportes de medios magnéticos y electrónicos, digitalización. De igual manera, hacer seguimiento desde la supervisión, a las obligaciones del contrato interadministrativo suscrito con Servicios Postales Nacionales 4-72, que incluyen la atención de las ventanillas de radicación y procesos de Radicación y digitalización en las diferentes regionales de Superintendencia Nacional de Salud.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Con el fin de garantizar la digitalización y el cumplimiento de las funciones de la Dirección Administrativa y consolidar la información ante los entes de control en los temas de correspondencia, se requiere contar con el suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de funcionarios que realizarán las verificaciones y validación de los procedimientos de correspondencia en las diferentes regionales donde se preste el servicio de Ventanilla Única de Radicación, que incluya diagnóstico de funcionamiento del servicio, aplicación de procedimientos y normativas, manejo de los soportes de las comunicaciones físicas, validación de custodia de soportes de medios magnéticos y electrónicos, digitalización.

De igual manera, hacer seguimiento desde la supervisión, a las obligaciones del contrato interadministrativo suscrito con Servicios Postales Nacionales 4-72, que incluyen la atención de las ventanillas de radicación y procesos de Radicación y digitalización en las diferentes regionales de Superintendencia Nacional de Salud.

En virtud de lo anterior se realiza la siguiente proyección:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
A-02-02-02-006-004	Validación de los procedimientos de correspondencia en las diferentes regionales donde se preste el servicio de Ventanilla Única de Radicación, que incluya diagnóstico de funcionamiento del servicio, aplicación de procedimientos y normativas, manejo de los soportes de las comunicaciones físicas, validación de custodia de soportes de medios magnéticos y electrónicos, digitalización y aspectos dentro del ámbito de desarrollo contractual dentro	10	\$ 10.640.040	0	\$ 0	\$ 10.640.040

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


	del contrato interadministrativo suscrito con Servicios Postales Nacionales 4-72					
Total general		10	\$ 10.640.040	0	\$ 0	\$ 10.640.040

El grupo de correspondencia determinó su proyección de las dos actividades teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a un costo de \$1.064.004, en este sentido, para lo comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2026, se estima 10 tiquetes aéreos dobles por un total de recursos de \$10.640.040 para el desplazamiento del personal del Grupo de Correspondencia y poder realizar las funciones de verificación del cumplimiento de la normativa para la atención de las Ventanillas Únicas de Radicación de regionales donde la Supersalud tiene presencia institucional.

Finalmente, el Grupo de Correspondencia programa visitas a las regionales de manera que se pueda realizar una visita mensual y que se abarquen la totalidad de las regionales al menos una vez en la vigencia 2026.

Conforme a lo anterior a continuación se relaciona el resumen de la solicitud de tiquetes para el periodo de junio a diciembre de 2026 de la Dirección Administrativa:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

A-02-02-02-006-004	Validación de los procedimientos de correspondencia en las diferentes regionales donde se preste el servicio de Ventanilla Única de Radicación, que incluya diagnóstico de funcionamiento del servicio, aplicación de procedimientos y normativas, manejo de los soportes de las comunicaciones físicas, validación de custodia de soportes de medios magnéticos y electrónicos, digitalización y aspectos dentro del ámbito de desarrollo contractual dentro del contrato interadministrativo suscrito con Servicios Postales Nacionales 4-72	10	\$ 10.640.0 40	0	\$ 0	\$ 10.640. 040
A-02-02-02-006-004	Desplazamientos del SUPERVISOR (A) de la ejecución contractual relacionada con la prestación de servicios administrativos Desplazamientos del APOYO A LA SUPERVISIÓN de la ejecución contractual relacionada con la prestación de servicios administrativos En materia de almacén. En materia de asuntos ambientales.	44	\$ 46.816.1 76	6	\$ 3.513.95 4	\$ 50.330. 130
C-1999-0300-18-20201C-1999073-02	Clasificar, ordenar y describir el archivo de gestión en soportes físicos y digitales. Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Preservación Digital.	27	\$ 28.728.1 08	6	\$ 3.513.95 4	\$ 32.242. 062
Total general		81	\$ 86.184.3 24	12	\$ 7.027.90 8	\$ 93.212. 232


El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso

a \$1.064.004 opción A y los imprevistos para el grupo de recursos físicos, gestión documental se proyectaron con el costo de \$ 585.659 un solo trayecto opción B.

17. DIRECCIÓN FINANCIERA

En atención a las disposiciones del Decreto 1080 de 2021 y la Resolución interna número 20218000013221-6 de 2021 *“Por medio de la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Direcciones de la Secretaria General y se dictan otras disposiciones”*, se determinan las funciones de los grupos internos de trabajo de la Dirección Financiera y su grupo interno de trabajo de Control Financiero de Cuentas, las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar el registro, validación y conciliación, de las operaciones financieras que afectan las cuentas por cobrar con aforo presupuestal en los ingresos reportados por el Grupo Interno de Tesorería.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- ✓ Realizar procesos de conciliación con los usuarios internos y externos con el objeto de validar y depurar la información reportada sobre las cuentas por cobrar de manera oportuna, confiable y consistente.

Asimismo, son funciones del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva:

- ✓ Coordinar, programar, ejecutar y controlar los procesos de cobro persuasivo y coactivo provenientes de títulos ejecutivos que sean trasladados por las diferentes áreas de la Superintendencia siguiendo para ello el procedimiento que determina la ley y sus reglamentos.


Además de las funciones descritas, resulta imperioso el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación, como autoridad doctrinaria en materia contable, quien establece principios, políticas y normas para el reporte razonable de la información financiera y la reciprocidad de las operaciones entre entidades públicas.

En procura del cumplimiento de la normativa descrita, para cada vigencia, se plantea como estrategia la conciliación de cuentas por cobrar y de manera concomitante la gestión de cobro, con base en los resultados obtenidos de esta.

Para lo correspondiente al periodo comprendido entre junio a diciembre de 2026, la Dirección Financiera establece como línea de acción primordial, el desarrollo de actividades de conciliación con el fin de mejorar la razonabilidad de las cuentas por cobrar reportadas en sus estados financieros, y de ello, la definición de conductas orientadas a la recuperación de los recursos o la depuración, para lo cual llevará a cabo:

- ✓ La ampliación del alcance de los procesos de conciliación
- ✓ La gestión de las entidades críticas en razón a su concentración económica, ausencia de respuesta a las convocatorias o necesidad de depuración.

Lo anterior, mediante la estrategia de georreferenciación y concurrencia.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


La **Georreferenciación**: Como resultado del análisis de las variables que determinan la posibilidad de conciliación de las entidades y la ubicación de estas en el territorio y del mismo la sede de la Superintendencia Nacional de Salud a la que se convocan.



Concurrencia: Generada por la identificación de entidades de alta concentración, envejecimiento, ausencia de respuesta a las convocatorias de conciliación virtuales y necesidad de depuración, a las cuales se visita directamente para el desarrollo de conciliación de pares y levantamiento de acuerdos.

Es necesario mencionar que las entidades y territorios priorizados para conciliación, se determinarán con base en el cierre financiero de la vigencia fiscal y el estudio de las condiciones específicas que definen el respaldo de las obligaciones y las posibilidades de conciliación, bajo los criterios de:

- ✓ Título de depósito judicial sin imputar
- ✓ Acuerdos de pago


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- ✓ Condición de la entidad en el mercado
- ✓ Personas naturales
- ✓ Entidades gestionadas por conciliación de pares
- ✓ Diferencias en operaciones recíprocas – Último reporte de la Contaduría General de la Nación

Estas actividades permiten ampliar la capacidad operativa de los equipos de Control Financiero de Cuentas y Cobro Persuasivo y de Jurisdicción Coactiva, con el apoyo de las sedes regionales de la Superintendencia Nacional de Salud; actividad concertada con la Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud a la cual están adscritas las sedes regionales.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Financiera requiere los siguientes tiquetes:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
A-02-02-02-006-004	Georreferenciación: resultado del análisis de las variables que determinan la posibilidad de conciliación de las entidades, y la ubicación de estas en el territorio con base en la ubicación de la sede regional de la Superintendencia Nacional de Salud a la que se convocan. Concurrencia: identificación de entidades de alta concentración, envejecimiento, ausencia de respuesta a las convocatorias de conciliación virtuales y necesidad de depuración, a las cuales se visita directamente para el	40	\$ 42.560.160	0	\$ 0	\$ 42.560.160

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

	desarrollo de conciliación de pares y levantamiento de acuerdos.					
Total general		40	\$ 42.560.160	0	\$ 0	\$ 42.560.160


* El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A, y no proyectó tiquetes por concepto de imprevistos.

18. OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 1080 del 2021, señala las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las cuales, se advierte en los numerales 1 y 2, que corresponden a la facultad de investigar en primera instancia a los funcionarios y exfuncionarios que puedan verse involucrados en la comisión de una falta disciplinaria; además, en el numeral 2 de la norma referida, le otorga competencia para divulgar al interior de la Entidad las normas en materia de control disciplinario con el objeto de prevenir la ocurrencia de conductas contrarias al ordenamiento jurídico.

Así las cosas, debe tenerse de presente que en la actualidad la Oficina de Control Disciplinario adelanta más de 200 procesos en contra de servidores de la entidad, cantidad que va en aumento conforme las dinámicas propias de expedientes con hechos que requieren ruptura de unidad procesal y podría contarse con un inventario inicial para el primer trimestre 2026 una cifra cercana a los 900 expedientes disciplinarios.

Advertida la cantidad de procesos activos, se debe resaltar que entre ellos se cuenta con procesos adelantados por conductas realizadas por servidores ubicados en las direcciones regionales, como también, práctica probatoria en diferentes lugares que permita cumplir la finalidad del proceso disciplinario contemplada en el artículo 11 de la Ley 1952 del 2019 y la investigación integral que se encuentra definida en el artículo 13 del Código General Disciplinario.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Es por ello, que en aras de cumplir con las disposiciones normativas que rigen el proceso disciplinario, como el fortalecimiento de la labor preventiva en las diferentes regionales de la Superintendencia Nacional de Salud, se requiere contar con el suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios comisionados (prácticas probatorias) y designados (labor preventiva), para llevar a cabo los presupuestos definidos en párrafos anteriores.


Lo anterior, si bien significa un incremento respecto a la vigencia anterior, esto corresponde a la dinámica que tiene la entidad hoy, teniendo en cuenta que en el mes de agosto del año 2025 se ha incrementado la movilidad de personal, ya sea por ingreso nuevo, por reingreso, por retiro o por cualquiera que sea el motivo.

Esto, determina que desde la labor preventiva se deben adelantar jornadas para dar a conocer el alcance de las acciones u omisiones como servidores; así mismo, desde la labor sancionatoria de la Oficina de Control Disciplinario Interno, se hace necesario contar con la disponibilidad de recursos, para trasladarse a diferentes ciudades en las que existan elementos probatorios de interés para las investigaciones que cursen en la OCDI.

Adicionalmente, actualmente la OCDI conoce de diferentes denuncias respecto a la gestión de los servidores ubicados en la diferentes regionales de la Superintendencia Nacional de Salud, por tanto, si bien se ha priorizado la virtualidad, existen pruebas que solamente se pueden allegar al expediente a través de inspección disciplinaria, situación que tiene relevancia cuando tenemos presente la inmediación probatoria que existe en el proceso disciplinario.

Conforme a lo expuesto, esta Oficina de Control Disciplinario Interno realizó la siguiente proyección:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

A-02-02-02-006-004	1. Ejercer la función disciplinaria conforme a las pruebas y diligencias de acuerdo con la intermediación probatoria dentro del proceso disciplinario. 2. Divulgación al interior de la entidad (Regionales) sobre las normas en materia de control disciplinario con el objeto de prevenir la ocurrencia de conductas violatorias del mismo	26	\$ 27.664.104	0	\$ 0	\$ 27.664.104
Total general		26	\$ 27.664.104	0	\$ 0	\$ 27.664.104

* El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio tiquete ida y regreso a \$1.064.004 opción A.


19. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

En el marco de la ejecución de los planes estratégicos de la Entidad, la Dirección de Talento Humano formula el Plan Estratégico de Talento Humano, compuesto por los siguientes planes:

- ✓ Plan Anual de Vacantes
- ✓ Plan de Previsión de Recursos Humanos
- ✓ Plan de Bienestar Social e Incentivos
- ✓ Plan Institucional de Capacitación
- ✓ Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta formulación se realiza en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”*.

El Plan Estratégico de Talento Humano 2026 tiene como propósito implementar acciones orientadas al fortalecimiento de competencias, la mejora de las condiciones laborales y del clima organizacional, beneficiando a todos los servidores públicos de la Entidad. Para ello, se requiere realizar acompañamiento presencial en las Direcciones y Sedes Regionales, mínimo dos veces al año, con el desplazamiento de cuatro funcionarios de la Dirección de Talento Humano. Estas visitas incluyen jornadas de sensibilización y capacitación en temas

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

como situaciones administrativas, bienestar, formación y otros asuntos de interés, con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia y evidenciar el vínculo directo de los funcionarios con la Superintendencia.


Adicionalmente, se requiere el desplazamiento de un profesional del Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo para realizar inspecciones en las sedes regionales, verificando aspectos como:

- ✓ Botiquines
- ✓ Rutas de evacuación
- ✓ Cumplimiento del Plan de Emergencias
- ✓ Elementos ergonómicos
- ✓ Condiciones físicas y puestos de trabajo.

Asimismo, se impartirán capacitaciones sobre políticas de seguridad, inspecciones, actuación en emergencias, manejo de recursos, prevención de actos y condiciones inseguras, y uso de la tarjeta “Cuéntame”. Estas actividades se desarrollan en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución 312 de 2019 – Estándares Mínimos.

Para garantizar la adecuada ejecución de estas acciones, la Dirección requiere contar con el suministro ágil y eficiente de tiquetes aéreos, que permitan el desplazamiento oportuno del personal hacia las sedes regionales, tanto para el acompañamiento en temas administrativos y de bienestar, como para la verificación de las condiciones de SST. igualmente, se deben tener en cuenta los tiquetes de los funcionarios de las diferentes Sedes y Direcciones Regionales de la entidad para que participen en los eventos de bienestar que sean programados en distintas ciudades en las que desempeñan sus labores.

La programación de estos desplazamientos deberá responder a las necesidades identificadas, asegurando el correcto funcionamiento de la Entidad.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En este sentido, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2026, la Dirección de Talento Humano proyecta la adquisición de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de la Dirección hacia diferentes destinos del territorio nacional, con el fin de garantizar el desarrollo de sus funciones y actividades.


A continuación, se enuncian los aspectos en los cuales el gasto en tiquetes aéreos se justifica en la contribución al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026:

- Cumplir los objetivos institucionales de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Dar cumplimiento a las funciones de la Dirección de Talento Humano
- Fortalecer el clima organizacional y promover el sentido de pertenencia entre los servidores públicos.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Impulsar el desarrollo de competencias, bienestar y calidad de vida del Talento Humano.
- Garantizar la correcta ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano.

Ahora bien, la Dirección de Talento Humano, para la vigencia 2026 continuara fortaleciendo el clima organizacional y el sentido de pertenencia, mediante la realización de jornadas presenciales de sensibilización y capacitación en las sedes regionales. Estas actividades permitirán consolidar el bienestar laboral y la integración institucional, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad. Asimismo, las visitas presenciales facilitaran la implementación de los planes estipulados en el Decreto 612 de 2018, asegurando el desarrollo de competencias y habilidades necesarias del funcionariado para el cumplimiento de los objetivos misionales.

Para ello se implementará el programa de “Aliado Regional”, el cual consiste en que un servidor voluntario actúa como referente y punto de enlace entre la Dirección de Talento Humano y la regional y/o sede a la que pertenece.

Su propósito es acompañar los procesos de Talento Humano desde la Sede Central hacia las Direcciones Regionales y su alcance será:


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- Recibir, canalizar gestionar y hacer seguimiento a las solicitudes de los servidores.
- Brindar respuesta oportuna a los requerimientos presentados ante la Dirección de Talento Humano.
- Articular los planes y programas de la Dirección de Talento Humano, hacia las Direcciones Regionales.

Por otra parte, es fundamental garantizar la participación de los servidores de las direcciones regionales en los eventos programados el cual incluye el cierre de gestión, ya que esto asegura una cobertura nacional y la presencia efectiva de la entidad. Esta integración no solo responde al cumplimiento de los acuerdos sindicales en materia de bienestar y clima organizacional, sino que también es una medida necesaria para fortalecer el desarrollo integral de una planta de personal que fue renovada en un 80% durante la vigencia anterior. Al involucrar a los funcionarios de todos los territorios, se promueve la cohesión institucional, se incrementa la motivación y se reduce el riesgo psicosocial, factores determinantes para asegurar la sostenibilidad del desarrollo institucional y la generación de valor público en todas las sedes de la Superintendencia. De lo anterior se requiere 138 tiquetes aéreos ida y regreso.


De igual manera estas acciones son indispensables para garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo con el propósito de garantizar la cobertura de las comisiones de servicio que esta dependencia debe atender y responde a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales que implican desplazamientos del personal en comisión, contribuyendo al desarrollo de las funciones misionales y al fortalecimiento de la gestión administrativa. La medida se adopta en concordancia con la normatividad vigente y las políticas de eficiencia en la ejecución presupuestal con cargo al siguiente rubro:

PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026						
RUBRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - ACTIVIDADES	VALOR TOTAL TIQUETES - ACTIVIDADES	CANTIDAD ESTIMADA DE TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES - IMPREVISTOS	VALOR TOTAL

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

A-02-02-02-006-004	<p>Realizar acompañamiento a las Direcciones Regionales y sedes a través del "Programa Aliados Regionales" por parte de la Dirección de Talento Humano en actividades definidas en los diferentes Planes, programas y proyectos de la Dirección.</p> <p>Este acompañamiento busca fortalecer la articulación y la comunicación entre la Dirección de Talento Humano y las regionales y sus sedes.</p> <p>Así mismo se requiere el desplazamiento de un profesional desde el Componente (Subsistema) de Seguridad y Salud en el Trabajo para realizar inspecciones en las sedes regionales, verificando aspectos como: Botiquines, Rutas de evacuación, Cumplimiento del Plan de Emergencias, Elementos ergonómicos, condiciones físicas y puestos de trabajo.</p> <p>Se requiere el desplazamiento de 138 funcionarios de las Direcciones Regionales y sus sedes, para la participación en el evento Cierre de Gestión y Aniversario No. 49° Supersalud</p>	178	\$ 189.392.712	0	\$ 0	\$ 189.392.712
Total general		178	\$ 189.392.712	0	\$ 0	\$ 189.392.712

*El área determinó su proyección teniendo en cuenta el valor promedio por tiquete aéreo de Ida y Vuelta, por la suma de \$1.064.004 opción A.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


1.3. Oportunidad y conveniencia:

De acuerdo a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, es oportuno realizar un nuevo proceso de contratación a efectos de garantizar de forma permanente el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores de la entidad a las diferentes regiones del país o por fuera de él, así como la gestión administrativa transversal de la entidad; para lo cual se requiere la prestación del servicio de transporte aéreo nacional e internacional, que permitan atender el despliegue de las actividades anteriormente referidas de conformidad con la planeación realizada por cada una de las dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud y las contingencias que puedan surgir durante el plazo de ejecución del contrato.

En este orden de ideas, es necesario que tanto el Superintendente como los servidores y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud realicen los respectivos desplazamientos a las diferentes ciudades y municipios del país, y cuando sea necesario a destinos internacionales; lo que implica grandes retos, particularmente en algunos destinos nacionales que tienen una complicada ubicación geográfica con vías de acceso complejas, distancias extensas a los principales centros poblados, zonas no interconectadas, dificultades de orden público y de comunicación, entre otros.

En consecuencia, y teniendo presente los retos que se deben afrontar en los desplazamientos, el transporte por vía aérea puede llegar a ser la alternativa más viable para la Superintendencia Nacional de Salud.

De igual forma, los desplazamientos aéreos permiten la inmediata atención in situ de problemáticas relacionadas con la gestión de inspección, vigilancia y control, jurisdiccional y conciliación, respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social y facilitan el conocimiento de los requerimientos propios de cada territorio.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Igualmente es importante dejar la posibilidad de adquirir tiquetes aéreos en rutas internacionales cuando sea necesario los desplazamientos de los funcionarios y colaboradores de la entidad por fuera del territorio nacional siempre que dichos desplazamientos estén estrechamente relacionados con la misión de la Superintendencia Nacional de Salud, así como la posibilidad de vuelos charter.

Es necesario mencionar que la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con convenios corporativos ver anexo de convenio Avianca y Latam.


1.4. Contratación asociada a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Mediante la Sentencia T-302 de 2017, se declaró el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

La corte constitucional señaló a la Superintendencia Nacional de Salud como una de las entidades obligadas a la creación de un protocolo para garantizar buenas prácticas administrativas en procesos contractuales y financieros.

En el marco de las funciones de la superintendencia, se busca avanzar de manera significativa en la construcción conjunta entre la Superintendencia Nacional de Salud y el pueblo indígena Wayúu, de un instrumento adecuado para la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) con un enfoque diferencial. Este instrumento, que puede tomar la forma de un documento o anexo, tiene como objetivo principal el establecimiento de mecanismos de supervisión y evaluación eficaces de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), específicamente aquellas responsables de garantizar la prestación de servicios de salud a la población indígena en el territorio de La Guajira.

El diseño de este documento debe contemplar, de manera profunda, las particularidades culturales, sociales y geográficas que caracterizan a las poblaciones indígenas vulnerables,

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

especialmente el pueblo Wayúu. Es fundamental que el instrumento de IVC se enfoque en la comprensión y respeto de sus cosmovisiones, tradiciones y formas de organización social, garantizando que la supervisión de los servicios de salud no solo sea eficiente, sino también inclusiva y respetuosa de sus derechos.


Además, el enfoque diferencial debe asegurar que las acciones de Inspección, Vigilancia y Control contribuyan a promover un acceso equitativo a los servicios de salud, atendiendo las necesidades específicas de las comunidades indígenas, y promoviendo la equidad en la atención. Esto implica identificar y superar las barreras históricas que han dificultado la plena inclusión de las poblaciones indígenas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como las distancias geográficas, los obstáculos lingüísticos y culturales, y las posibles limitaciones en la disponibilidad de recursos o infraestructura de salud, por lo que es posible que algunos tiquetes aéreos se soliciten para las mesas de trabajo que se requieran para construir el documentos antes mencionado.

Así mismo si los recursos dispuestos para la contratación asociados a la Sentencia T-302 de 2017 que correspondan a proyectos de inversión, se deberá registrar los criterios objetivos para la asignación de beneficios para el pueblo Wayuu que se tuvieron en cuenta para la estructuración del respectivo Proyecto por parte de la dependencia a la que le fue asignado el recurso.

1.5. Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en la línea **2026468** dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

1.6. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Desde el punto de vista jurídico: Se realizó la respectiva verificación en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente¹⁷, identificando que el Acuerdo Marco de Suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018 venció en el mes de marzo de 2021.




En ese orden de ideas, al no encontrarse acuerdo marco vigente para la fecha de suscripción del presente estudio previo, la entidad contratará el suministro de tiquetes aéreos mediante un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica.

Desde el punto de vista técnico: Los tiquetes aéreos constituyen bienes con especificaciones técnicas y condiciones de calidad iguales o similares, y son bienes de común utilización pues la gran mayoría de las entidades públicas requieren de los mismos para lograr el cumplimiento de sus funciones por lo tanto es procedente realizar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica.

Desde el punto de vista económico: Se busca realizar una bolsa para la contratación del suministro de tiquetes aéreos para las diferentes dependencias de la entidad, con el fin de beneficiarse del método de agregación de demanda para lograr el mejor precio y mejoras en los trámites administrativos al interior de la entidad, por lo anterior la Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica es la mejor opción para obtener el mayor descuento en el valor neto de los tiquetes aéreos.

¹⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/tiquetes-aereos-ii-0>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que regla: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)” y en consideración al análisis previamente hecho, para LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la opción más favorable para la entidad, es realizar una convocatoria pública a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica porque el criterio de selección para celebrar el contrato de suministro de los Tiquetes Aéreos será la oferta que cumpla con todas las condiciones establecidas en la Ficha Técnica y el Pliego de Condiciones y que oferte el mayor descuento en el valor neto de los tiquetes aéreos.


2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO

Suministro de tiquetes para el transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales, así como la prestación de los demás servicios conexos con el fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud.

2.1.1. Alcance del Objeto

En desarrollo del Objeto Contractual, el contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales electrónicos en clase económica, solicitados por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Dirección Financiera acorde con la función establecida para ella en el numeral 15 del artículo 39 del Decreto 1080 de 2021,

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

garantizando la realización de las reservas y asesorías necesarias durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.


Adicionalmente, el contratista deberá trasladar a la Superintendencia Nacional de Salud la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos en virtud de los convenios y tomas corporativas otorgados por las distintas aerolíneas, con el fin de garantizar el principio de economía en la ejecución del contrato.

Igualmente deberá suministrar vuelos chárteres cuando así sea solicitado por la Superintendencia Nacional de Salud.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90121500	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	12 Facilitación de viajes	15 Agentes de viajes	
90121502	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	12 Facilitación de viajes	15 Agentes de viajes	02 Agencia de viajes

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111502	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	11 Transporte de pasajeros	15 Transporte de pasajeros aéreo	02 Viajes en aviones comerciales

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA** de los presentes estudios previos, el cual forma parte integral de los mismos.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO


Las licencias y certificaciones que se requieren para la ejecución del contrato y que se deben entregar con la propuesta se encuentran establecidas en el **ANEXO 1 FICHA TECNICA** que forma parte integral del presente estudio previo.

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, será **hasta el 31 Diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo primero que ocurra**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL ORDENADOR DEL GASTO, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La liquidación del contrato se deberá suscribir de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.


2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección es la suma **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte. (\$3.667.523.610)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos a que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato:


El valor del presupuesto se encuentra cubierto con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54926 del 27 de febrero de 2026** expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

DEPENDENCIA	VALOR TOTAL PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD	\$ 54.264.204
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 54.264.204
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS E IMAGEN	\$ 140.184.811
C-1903-0300-720201C-1903047-02	\$ 140.184.811
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	\$ 4.256.016
C-1999-0300-15-20201C-1999074-02	\$ 4.256.016

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


OFICINA DE LIQUIDACIONES	\$ 52.136.196
C-1903-0300-8-20201C-1903015-02	\$ 11.704.044
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	\$ 40.432.152
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO	\$ 30.856.116
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 25.536.096
C-1999-0300-15-20201C-1999074-02	\$ 5.320.020
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 56.392.212
C-1999-0300-16-20201C-1999067-02	\$ 56.392.212
DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO	\$ 1.062.939.996
C-1903-0300-9-20201C-1903016-02	\$ 98.952.372
C-1903-0300-9-20201C-1903025-02	\$ 593.714.232
C-1903-0300-9-20201C-1903028-02	\$ 370.273.392
DELEGATURA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$ 288.345.084
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	\$ 213.864.804
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 74.480.280
DELEGATURA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 527.745.984
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	\$ 471.353.772
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 56.392.212
DELEGATURA PARA ENTIDADES TERRITORIALES GENERADORES RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS SGSSS	\$ 613.451.963
C-1903-0300-8-20201C1903016-02	\$ 108.050.063
C-1903-0300-8-20201C1903053-02	\$ 505.401.900
DELEGADA PARA OPERADORES LOGÍSTICOS DE TECNOLOGÍA EN SALUD Y GESTORES FARMACÉUTICOS	\$ 187.264.704
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	\$ 42.560.160
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 144.704.544
DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	\$ 183.008.688
C-1906-0300-1-20201C-1906051-02	\$ 183.008.688

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

DELEGADA PARA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 34.048.128
C-1903-0300-8-20201C-1903019-02	\$ 34.048.128
DIRECCIÓN JURÍDICA	\$ 40.432.152
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 40.432.152
OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$ 22.344.084
A-02-02-02-006-004	\$ 22.344.084
SECRETARÍA GENERAL	\$ 17.024.064
A-02-02-02-006-004	\$ 17.024.064
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS	\$ 50.330.130
A-02-02-02-006-004	\$ 50.330.130
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	\$ 32.242.062
C-1999-0300-18-20201C-1999073-02	\$ 32.242.062
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE CORRESPONDENCIA	\$ 10.640.040
A-02-02-02-006-004	\$ 10.640.040
DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 42.560.160
A-02-02-02-006-004	\$ 42.560.160
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	\$ 27.664.104
A-02-02-02-006-004	\$ 27.664.104
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	\$ 189.392.712
A-02-02-02-006-004	\$ 189.392.712
TOTAL	\$ 3.667.523.610

2.8. VALOR DE ADJUDICACIÓN

El futuro contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial es decir por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte. (\$3.667.523.610)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos a que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

2.9. FORMA DE PAGO.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** efectuará **pagos mensuales**; previo envío y elaboración de la factura electrónica de manera independiente por centro de costo de acuerdo con el suministro de tiquetes efectivamente entregados.


En el mes de diciembre de 2026 se realizarán dos cortes para el pago de los tiquetes facturados así:

- A. El primer corte será para los tiquetes emitidos entre 01 al 15 de diciembre de 2026.
- B. El segundo corte será para los tiquetes emitidos entre del 16 al 31 de diciembre de 2026.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los tiquetes facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** efectuará los pagos de manera mensual una vez se encuentre aprobado el Programa Anual mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con los tiquetes efectivamente expedidos por el Contratista, previa entrega y recibo de los mismos a entera satisfacción por parte del supervisor y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, el término para efectuar el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

Documentos soporte para el pago:


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- a. Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, **cuando aplique**; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello por la entidad.
- b. Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales.
- c. La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.
- d. El acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.
- e. Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá adjuntar Paz y Salvo debidamente diligenciado. Así mismo, se debe tener en cuenta que la seguridad social del último pago, corresponderá al mes objeto de cobro. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes.

La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) en las cuentas que indique el Contratista, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Para el registro de las cuentas bancarias el contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el numero de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que coste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar la Solicitud a la Dirección Financiera y a la Dirección de contratación para las gestiones correspondientes que apliquen.

NOTA: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.


2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

El servicio deberá ser proporcionado donde este sea requerido, tanto a nivel nacional como internacional.

Las actividades administrativas derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Sede Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.


2.11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo con el cronograma previsto en la convocatoria

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.

4. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
13. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la Superintendencia Nacional de Salud con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles.
14. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la Superintendencia Nacional de Salud.
15. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


durante toda la ejecución del contrato.

- 16.** Firmar la liquidación del contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual.
- 17.** Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros
- 18.** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 19.** No ejercer actos que comprometen o afectan a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.
- 20.** Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente
- 21.** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
- 22.** Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.


- 23.** Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.
- 24.** Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
- 25.** Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Superintendencia Nacional de Salud
- 26.** Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes
- 27.** Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país
- 28.** Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.
- 29.** Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
- 30.** Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, lo anterior si está obligado a llevar contabilidad.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

31. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello.
32. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.
33. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
34. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.


1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas, el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA** y la oferta presentada y aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud la cual hace parte integral del contrato.
2. Entregar, para la suscripción del acta de inicio Declaración juramentada donde conste lo siguiente:
 - A) Si tiene contratos vigentes con otras entidades estatales, asociados a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017, para lo cual deberá indicar el número de contrato y la entidad con la que se suscribió.
 - B) Indicar cuando aplique el nombre, grado y cargo de los familiares en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil que tenga en la Superintendencia

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Nacional de Salud o en cualquiera de las otras entidades señaladas en el Auto 310 de 2024¹⁸ con quienes hayan suscrito contratos asociados a la Sentencia T 302-2017.

3. Disponer para la ejecución del contrato de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano durante todo el desarrollo del contrato, con la dedicación necesaria del personal requerido, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato.
4. Manejar tiquetes aéreos electrónicos, para lo cual al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en el counter de cada aerolínea en el Aeropuerto, esto no generará costo adicional.
5. Garantizar la disponibilidad de las plataformas, software, aplicaciones o sistema de comunicación con el fin de contar con la disponibilidad de emisión de tiquetes aéreos durante las 24 horas los siete (7) días de la semana.
6. Cotizar y suministrar tiquetes en la tarifa más económica y flexible, para vuelos nacionales; procesos que se deberán efectuar dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento, el cual será realizado por los funcionarios públicos de la Superintendencia autorizados por el Supervisor del Contrato. Se podrá acordar un plazo mayor si se solicita la expedición de más de 10 tiquetes aéreos como grupo; indicando el costo y clase de pasaje reservado. La cotización deberá venir acompañada de los soportes donde se evidencian las disponibilidades de vuelos y su valor, incluida la búsqueda en las páginas web de las aerolíneas cuando aplique.


¹⁸ Entidades obligadas - orden segunda del Auto A-310 de 2024 de la Corte Constitucional: Presidencia de la República; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; la Superintendencia Nacional de Salud; la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Departamento de La Guajira; los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


7. Cotizar y suministrar tiquetes en la tarifa más económica y flexible vuelos internacionales, el plazo será de diez (10) horas una vez se remita la solicitud efectuada por los funcionarios públicos de la Superintendencia autorizados por el Supervisor del contrato, indicando el costo y clase de pasaje reservado. La cotización deberá venir acompañada de los soportes donde se evidencian las disponibilidades de vuelos y su valor, incluida la búsqueda en las páginas web de las aerolíneas cuando aplique.
8. Efectuar las reservas y expedición de tiquetes nacionales e internacionales en la plataforma del contratista o en las plataformas comerciales que tengan disponibilidad del tiquete requerido.
9. Efectuar las reservas y confirmaciones en cada uno de los vuelos solicitados por los funcionarios públicos de la Superintendencia Nacional de salud autorizados por Supervisor del contrato; los cuales se encuentran sujetos a la disponibilidad que presenten los sistemas, al momento del requerimiento; informando costo y clase del tiquete.
10. Mantener las reservas de los tiquetes aéreos hasta la media noche del día de reserva, salvo para tiquetes aéreos con aerolíneas de bajo costo y en rango promocional que estén sujetas a otras políticas de las aerolíneas, lo cual se deberá informar a la Superintendencia Nacional de Salud al momento de la reserva.
11. Proporcionar opciones de flexibilidad en las reservas, permitiendo cambios de fechas, rutas o nombres de pasajeros según lo permitan las políticas de las aerolíneas y los términos contractuales.
12. Ofrecer a la Superintendencia Nacional de Salud todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web y gestionar la reserva de estos; asegurando que los precios proporcionados sean justos y alineados con los estándares del mercado.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


13. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud al momento de la solicitud sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas y aplicarlas en los tiquetes de la entidad, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad de cupos que presente el sistema.
14. Abstenerse de realizar cambio de los tiquetes aéreos sin contar con solicitud efectuada por parte de los funcionarios públicos de la Superintendencia autorizados por el Supervisor del Contrato.
15. Atender en forma oportuna cualquier cambio que se presente en el servicio de transporte aéreo, expidiendo las nuevas reservas dentro de los plazos requeridos por los funcionarios públicos de la Superintendencia autorizados por el Supervisor del Contrato, conforme a la disponibilidad que presentan los sistemas al momento de la solicitud.
16. Gestionar conforme a la solicitud enviada por la Superintendencia Nacional de Salud, en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados, y conforme a la disponibilidad y solución presentada por los operadores, la reubicación de los pasajeros.
17. Gestionar en beneficio de la Superintendencia Nacional de Salud la consecución de nuevos convenios y tomas corporativas con las Aerolíneas utilizadas y trasladar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos en el momento que aplique.
18. Trasladar la totalidad de los beneficios otorgados a la Superintendencia Nacional de Salud de los convenios y tomas corporativas vigentes a la fecha de la suscripción del contrato.
19. Certificar que todos los beneficios de los convenios y tomas corporativas suscritos entre las aerolíneas y la Superintendencia Nacional de Salud se apliquen durante la ejecución del contrato.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


20. Mediar ante aerolíneas y aeropuertos por cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.
21. Prestar el servicio de venta de tiquetes en rutas nacionales e internacionales en las aerolíneas legalmente constituidas y autorizadas para el transporte aéreo de pasajeros.
22. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud las visas y demás documentos requeridos para viajes al exterior para lo cual deberá brindar la orientación correspondiente en cuanto a trámites documentales y la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia el extranjero y desde otros países hacia Colombia, tales como: visas, trámites de transportes, información sobre vacunas exigidas, asistencia médica, transporte receptivo y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.
23. Gestionar el no cobro de penalidades o sanciones a la Superintendencia Nacional de Salud, por el trámite que se le realice a un tiquete emitido, para lo cual la Superintendencia deberá en este entendido requerir ante la agencia de viajes el revisado de tiquetes, sujetos a las políticas tarifarias de las aerolíneas; en caso de generarse algún cobro éste será descontado del valor del contrato.
24. Gestionar los tiquetes revisados al momento de emitir nuevos tiquetes con el fin de que estos sean utilizados antes de terminar cada vigencia.
25. Gestionar ante las aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas.
26. Establecer protocolos y procedimientos para gestionar situaciones de contingencia, como cancelaciones de vuelos, retrasos o cambios inesperados, asegurando la atención oportuna y adecuada a los pasajeros.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


27. Colaborar con los pasajeros en la ubicación de equipajes extraviados, sin costo adicional.
28. Disponer de asesores personalizados para la Superintendencia Nacional de Salud con quienes se pueda tener comunicación directa mediante correo electrónico y línea telefónica, garantizando disponibilidad de atención las 24 horas los siete (7) días de la semana, para todas las reservas y los vuelos solicitados, informando oportunamente sobre las reservaciones, costo y clase de la reserva, así como alertar de cambios operacionales. De igual manera, brindar información clara y veraz referente a los itinerarios y modificaciones permitidas en las familias tarifarias. No obstante, la entidad podrá solicitar el remplazo de cualquiera de los trabajadores vinculados por el contratista seleccionado al servicio del contrato, sin que por este hecho tenga que dar explicación alguna.
29. El contratista seleccionado se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual. Los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y la Superintendencia Nacional de Salud no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia, será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Este será requisito para el pago de las cuentas del mes inmediatamente siguiente.
30. Prestar o facilitar con terceros, los servicios bajo la modalidad de vuelos Chárter, cuando por necesidades especiales de itinerarios y agendas y/o solicitadas por parte de los funcionarios públicos de la Superintendencia autorizados por el Supervisor del contrato, para las fechas, horas, equipos solicitados, número de pasajeros y destinos que se indiquen en el requerimiento respectivo, previa cotización, documento que formará parte del contrato y soportará la operación Chárter.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

31. Facturar el valor neto de los tiquetes de acuerdo con los descuentos ofrecidos en la propuesta. Así mismo cumplirá las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros de conformidad con la normatividad vigente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
32. Llevar el control de la ejecución del contrato de acuerdo con los rubros presupuestales y/o áreas a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado por rubros y dependencias. De llegar algún rubro al 80% de su ejecución, deberá bloquearse el centro de costos e informarse inmediatamente el supervisor del contrato para que tome las medidas pertinentes. En el caso que algún rubro sea agotado LA AGENCIA DE VIAJES debe de manera inmediata interrumpir la entrega de tiquetes aéreos e informarlo al supervisor del contrato.
33. Si se expiden tiquetes que sobrepasen la cantidad asignada por rubro o centro de costo LA AGENCIA DE VIAJES responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la Superintendencia Nacional de Salud de cualquier responsabilidad al respecto. Adicionalmente es responsabilidad de la agencia en el momento de emisión de cada tiquete la afectación del rubro presupuestal correspondiente, de no ser así, la agencia deberá asumir los respectivos costos.
34. Realizar el cargue de la factura electrónica en la plataforma SECOP II o en la que haga sus veces según las indicaciones de la Superintendencia Nacional de Salud una vez sea conciliado la cantidad de tiquetes entre el profesional de LA AGENCIA DE VIAJES y el funcionario público de la Superintendencia autorizado por el Supervisor del Contrato y que este a cargo del proceso y posterior aprobación por el supervisor del contrato, la cual debe ser al mes siguiente de la emisión de los tiquetes.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


35. Emitir las notas débito o crédito de las facturas que presenten alguna novedad en la plataforma SECOPII o en la que haga sus veces según las indicaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, para aprobación del supervisor del contrato.
36. LA AGENCIA DE VIAJES será responsable de monitorear la legalización de tiquetes no volados, volados parcialmente; en estado revisado, antes de emitir un nuevo tiquete solicitado por el usuario generador del evento, en los casos en los que cumplidos dos meses, contados a partir de la fecha del evento, no se genere una nueva solicitud de tiquetes por el usuario para su legalización, se presentará a la supervisión un informe con las posibilidades de legalización, tomando todas las medidas necesarias para evitar el incremento de costos sobre el tiquete.
37. Presentar los siguientes informes con ocasión a la ejecución del contrato y expedición de tiquetes, los cuales deben ser enviados mediante correo electrónico al supervisor del contrato:
- I) Informe Semanal**, la agencia de viajes deberá presentar un informe semanal de los tiquetes aéreos generados, emitidos que contenga como mínimo la siguiente información:
- a) Fecha en que lo solicitó la Superintendencia.
 - b) Consecutivo de la solicitud del tiquete emitido por la Superintendencia Nacional de Salud.
 - c) Profesional que realizó la solicitud del tiquete.
 - d) Número de tiquetes expedidos por la aerolínea.
 - e) Ruta aérea y fechas de vuelo.
 - f) Nombre del Pasajero.
 - g) Número de la factura, si ya fue facturado.
 - h) Rubro afectado.
 - i) Valor del tiquete discriminado: el valor neto incluido el descuento ofertado con el pantallazo del dominio.com de la aerolínea para validar el valor neto del tiquete.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- j) Valor de la tarifa administrativa, el valor de las tasas aeroportuarias aplicables, valor del equipaje, otras tarifas por ventas realizadas por internet, Impuesto de Valor Agregado (IVA) y demás impuestos que aplique.
- k) Penalidades (Si aplica).
- l) Estado (Reservado, volado o no volado).
- m) Si aplica, indicar el número de tiquete revisado con el que se gestionó.
- n) Indicar si el tiquete tuvo cambios y el tipo de cambio.
- o) Otra información que requiera la Superintendencia Nacional de Salud.
- p) Deberá igualmente detallar el valor inicial del rubro y/o área por cada dependencia, y el saldo a la fecha de expedición del informe, los cuales deben ser remitidos mediante correo electrónico al supervisor del contrato y al funcionario público de la Superintendencia autorizado por el Director(a) Financiero(a), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la culminación de cada semana.
- q) Dentro del informe semanal deberá incluir un informe adicional de tiquetes no volados en estado revisado el cual deberá contener los numerales a, b, c, d, e y adicionar el número del tiquete con el que fue gestionado el revisado.


II) Informes Mensuales:

- a) Tiquetes no utilizados, especificando ruta, nombre y valor del tiquete. Dicho informe deberá ser remitido por correo electrónico institucional al supervisor del contrato y al funcionario que gestiona el proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la culminación del mes facturado.
- b) Tiquetes en estado revisado y que fueron utilizados, especificando ruta, nombre y valor del tiquete, fecha y tiquete con el que fue compensado. Dicho informe deberá ser remitido por correo electrónico institucional al supervisor del contrato y al funcionario que gestiona el proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la culminación del mes facturado.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- c) Informe mensual que consolide los tiquetes aéreos generados durante el mes, emitidos por LA AGENCIA DE VIAJES que contengan la información referenciada en el informe semanal del presente documento, el cual deberá ser remitido correo electrónico al supervisor del contrato y al funcionario público autorizado por éste. Informe soporte para la gestión de pago de los tiquetes ya facturados.
- d) Informe mensual de los tiquetes que tuvieron cambios de horarios y destinos, que contengan la información referenciada en el informe semanal del presente documento, el cual deberá ser remitido correo electrónico al supervisor del contrato y al funcionario público autorizado por éste.
- e) Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable relativa a la protección de datos personales, el manejo de información contenida en bases de datos personales, parámetros de seguridad de información, confidencialidad, así como propiedad de la información, archivo, reposición y reparación de daños o pérdidas de información, según la legislación nacional vigente.
- f) Garantizar el cumplimiento de todas las regulaciones y normativas gubernamentales pertinentes relacionadas con la emisión y el suministro de tiquetes aéreos en Colombia.
- g) Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- h) Mantener actualizada a la Superintendencia Nacional de Salud de los requisitos respecto al aforo de armamento, sus respectivos cobros y demás temas relacionados con el asunto.
- i) Realizar una evaluación periódica de los riesgos asociados al contrato, estableciendo controles y/o planes de acción con el fin de mitigar cualquier materialización de estos e informar a la Superintendencia Nacional de Salud la actualización de estos a través de un informe el cual deberá ser remitido vía correo electrónico al supervisor del contrato y al funcionario público autorizado por éste.

38. En sintonía con la Política del Componente Sistema de Gestión Ambiental y de Carbono Neutro de la Superintendencia Nacional de Salud, el contratista deberá propender de ser


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

posible, por la selección de aerolíneas que compensen la huella de carbono de los viajes aéreos realizados, por lo que, deberá informar mensualmente, las medidas adoptadas para mitigación y reducción de los gases de efecto invernadero generados por los trayectos efectuados según reporte de tiquetes, teniendo en cuenta los factores de emisión. Tales como uso de combustible de aviación sostenible (SAF), trayectos de aviones de bajo consumo y adopción de programas de compensación de emisiones de carbono. Y en caso de ser necesario, la Superintendencia Nacional de Salud, a través de su equipo ambiental podrá solicitar información adicional al respecto, la cual deberá ser solicitada por el contratista a la correspondiente aerolínea y/o quien corresponda.

39. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

2.12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las garantías del Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
4. Verificar que el servicio prestado por el contratista se ajusta a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Iniciar los procesos administrativos sancionatorios cuando se requiera.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

2.13. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión será ejercida por el **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA o el que haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto**, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, Normas concordantes, Guías, Circulares, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Superintendencia Nacional de Salud.


2.13.1. Necesidad de contar con interventoría

De acuerdo con el análisis realizado se considera que para el seguimiento a la ejecución del contrato no se requiere contar con un interventor que realice el control del contrato.

2.14. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

2.14.1. PENAL PECUNIARIA:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

La anterior tasación se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

2.14.2. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD o le ha producido beneficio al contratista.


NOTA 1: El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA2: El contratista autoriza a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

2.15. CLAUSULAS EXORBITANTES

En atención a lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 la Superintendencia Nacional de Salud considera que se deberá establecer en el clausulado de la minuta la facultad de declarar la caducidad del contrato cuando se generen hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que con ello se puede conducir a su paralización.

2.16. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS


Efectuado el análisis, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, de que trata la Ley 1150 de 2007, en el literal a., numeral 2 del artículo 2, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Tal como se analizó en el numeral 1.5. **Opciones que existen para resolver la necesidad**, los tiquetes aéreos a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y de calidad iguales o similares, y en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición por lo que se consideran son de aquellos a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se deja constancia que se efectuó la consulta en el SECOP el día 25 de febrero de 2026 sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir cuatro (4) áreas: A) Aspectos generales del mercado. B) Comportamiento del Gasto Histórico. C) Estudio de la oferta. D) Estudio del mercado.

Adicionalmente, los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este atendiendo el marco normativo vigente.


4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

4.1.1. Aspectos generales.

El objeto de la contratación que se pretende adelantar se encuentra en el sector de servicios, o **sector terciario**, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.


Características del sector terciario

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

- Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.
- Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.
- El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.
- Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.
- El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

Importancia del sector terciario.

El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala la economía de este. Además, este está presente en nuestra vida día a día como, por ejemplo, cuándo se va a la escuela, cuando viajamos, cuando hacemos las compras, cuando vemos televisión, entre otras.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Este sector es importante para toda la población debido a que permite organizar, dirigir y controlar todas aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población.


Actividades que corresponden al sector servicios.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de **transporte** y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

Dentro del sector terciario encontramos el subsector de **transporte aéreo**, el cual es una de las actividades más importantes del sector servicios, y consiste básicamente en el traslado de mercancías o personas de un lugar a otro a través de la utilización de aeronaves.

El servicio de transporte aéreo en Colombia está regulado por la Aerocivil el cual es un organismo gubernamental vinculado al Ministerio de Transporte, dicho organismo es la autoridad aeronáutica en Colombia ocupándose de la reglamentación, vigilancia y control de

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


la aviación civil, además de la prestación de los servicios de navegación aérea y administración del espacio aéreo bajo la jurisdicción del Estado colombiano; también opera el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas, CEA, entidad de educación superior, técnica e intermedia con programas de formación y entrenamiento en especialidades del campo aeronáutico.

Específicamente, los servicios objeto de la presente contratación, se enmarcan en el transporte aéreo de pasajeros, el cual es un servicio esencial para la economía, sirve como complemento y en algunos casos, como sustituto del transporte terrestre. En algunas regiones de Colombia el transporte aéreo es el único medio de transporte que permite la conexión con el resto del territorio nacional. En Colombia el impacto total (directo, indirecto e inducido) es de aproximadamente 4.3% del PIB, equivalente a unos USD 15.5 mil millones. El impacto directo de las aerolíneas aporta aproximadamente USD 3.000 millones (0.8% del PIB). En términos de carga, el modo aéreo representa el 1% del volumen, pero un 35% del valor de las mercancías transportadas, Para el inicio de 2026, Colombia cuenta con una infraestructura aeroportuaria significativa que incluye 14 aeropuertos concesionados a cargo de la ANI y, según datos de la Aeronáutica Civil, más de 500 campos de aterrizaje entre públicos, privados y municipales. Específicamente, el país opera con 14 o 15 aeropuertos internacionales principales.

Aeropuertos Internacionales: Se destacan alrededor de 14-15 terminales internacionales, incluyendo El Dorado (Bogotá), José María Córdova (Medellín), Alfonso Bonilla Aragón (Cali), Rafael Núñez (Cartagena) y Ernesto Cortissoz (Barranquilla).

Aeropuertos Principales: 14 aeropuertos principales gestionados por la ANI reportaron alta actividad en pasajeros y carga a principios de 2026.

Total de infraestructura: Según cifras de www.ani.gov.co, existen 590 aeropuertos y campos de aterrizaje en total, desglosados en 74 de Aerocivil, 14 departamentales, 94 municipales, 185 de fumigación y 214 privados.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Es importante mencionar que la venta de Tiquetes Aéreos involucra a dos tipos de proveedores: Aerolíneas y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el Tiquete Aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para transportar los pasajeros. Por su parte, las Agencias de Viajes juegan un papel de intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las Aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las Agencias de Viajes las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la resolución 890 de 2010 de la Aerocivil. Vale la pena resaltar que las Aerolíneas y las agencias de viaje solo compiten en una parte limitada de la cadena de los servicios de transporte.

En Colombia existen dos (2) gremios que representan los intereses de la industria de transporte aéreo de pasajeros: (i) ANATO y (ii) ATAC.

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, también conocida como **ANATO**, es una entidad de carácter gremial encargada de representar, defender y promocionar los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia.

Por otra parte, la Asociación de Transporte Aéreo **ATAC** fue constituida en Colombia para representar las necesidades gremiales de la industria aeronáutica frente a los organismos públicos, organismos multilaterales, entidades privadas y la opinión pública. ATAC examina y estudia aspectos influyentes para el transporte aéreo y plantea sus respectivas soluciones.

De igual forma, los dos gremios relevantes de transporte aéreo a nivel internacional, los cuales se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional son la International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA).

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


La IATA representa alrededor de 250 Aerolíneas las cuales equivalen al 84% del tráfico aéreo mundial. Esta organización presta servicios como lo es el reporte BSP Link el cual evidencia los precios de los Tiquetes Aéreos emitidos por las Aerolíneas. Este servicio está diseñado para facilitar y simplificar a las Agencias de Viajes los procedimientos de venta, reporte y emisión de venta de Tiquetes Aéreos y mejora el control financiero y flujo de caja de las Aerolíneas. La IATA exige a las Agencias de Viajes estar afiliadas a su organización para emitir Tiquetes Aéreos. Las Aerolíneas no permiten que las Agencias de Viajes no acreditadas emitan Tiquetes Aéreos en su nombre.

En lo que se refiere al mercado de tiquetes aéreos, es importante mencionar que éste tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados. Dicha diferencia radica en que el producto que se vende corresponde a un servicio diferenciado caracterizado por la discriminación de precios, es decir que, en el costo de los tiquetes pueden incidir diferentes factores como: la anticipación al viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente de la aerolínea.

Según análisis económicos para ANATO, los tiquetes aéreos en Colombia se pueden comprar a través de agencias de viajes, las cuales siguen siendo un canal clave para la venta de servicios turísticos y de transporte. Las agencias de viajes han consolidado su rol de intermediación, evidenciando una recuperación y crecimiento del sector.

Rol de las Agencias: Las agencias de viajes facilitan la adquisición de tiquetes aéreos, compitiendo con la venta directa de aerolíneas e internet.

Comercialización: Los tiquetes aéreos lideran la venta de servicios individuales en las agencias, con una alta participación en el segmento vacacional.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Tendencias: Las agencias de viajes adaptan su oferta de manera personalizada y sostenible.


El 64,6% de los encuestados en el sector turismo corresponden a agencias de viajes y turismo, lo que resalta su importancia en la venta al consumidor final.

AGENCIAS DE VIAJES ANATO CERRARON EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2025 CON UN CRECIMIENTO EN VENTAS CERCANO AL 13%

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Trimestral ANATO – ETA, realizada en enero por ANATO a sus Agencias Asociadas, **el 77,2% de los encuestados reportaron crecimientos en ventas durante el cuarto trimestre de 2025**, lo que refleja el balance positivo del sector y muestra una oferta diversificada. A su vez, entre octubre y diciembre de 2025, **los paquetes turísticos internacionales lideraron la venta de las Agencias de Viajes con un 28,4% de participación**, seguido por servicios individuales y paquetes nacionales (24,1% cada uno); el 12,8% correspondió a ventas de paquetes turísticos internacionales sin tiquete aéreo y, el 10,2% a paquetes turísticos nacionales sin tiquete aéreo.

- Con el **28,4% de participación**, los **paquetes turísticos internacionales fueron los más comercializados por las Agencias**, entre octubre y diciembre de 2025.
- El **77,2% de las Agencias de Viajes reportó crecimiento en ventas**, evidenciando una recuperación generalizada del sector.
- Los productos que lideraron la demanda fueron: **sol y playa (30,6%)**, **cultura (19%)** y **naturaleza y aventura (17,8%)**.

“Con el objetivo de identificar tendencias representativas en el comportamiento de las Agencias de Viajes, trimestralmente realizamos una encuesta a nuestros Asociados. Dentro de los resultados del cuarto trimestre de 2025, se reportó que las ventas de las Agencias crecieron en promedio 12,9% respecto al mismo periodo de 2024, con mayor

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

dinamismo en las Agencias Mayoristas (+18,7%), evidenciando una recuperación generalizada del turismo”, explicó Paula Cortés Calle, presidente ejecutiva de ANATO¹⁹.

El 64,6% de los encuestados corresponde a la categoría de Agencias de Viajes y Turismo, confirmando el predominio de la venta directa al consumidor final. Otro punto a destacar es que, en los paquetes nacionales, el alojamiento concentró el 55,3% de las ventas. Mientras que, en los servicios individuales, los tiquetes aéreos lideraron con el 42,9%, ratificando el rol de intermediación de las Agencias de Viajes.

Por último, se evidenció que el segmento vacacional concentró el 70,5% de las ventas, el corporativo representó el 21% y el MICE el 8,5%, con un leve crecimiento frente al tercer trimestre de 2025, cuando este fue del 7,8%. “Cabe destacar que Medellín, Cartagena, Santa Marta y San Andrés, fueron los destinos nacionales más comercializados en el último trimestre de 2025 y los productos que lideraron la demanda fueron sol y playa, cultura y naturaleza y aventura”, concluyó la dirigente gremial²⁰.

Resultados anuales de la movilización aérea en Colombia.

El transporte aéreo en Colombia alcanza un hito sin precedentes. En lo corrido del Gobierno del Cambio, entre 2022 y diciembre de 2025, 211.632.245 pasajeros se han movilizado por los aeropuertos del país, reflejando un crecimiento sostenido en la conectividad aérea y una mayor confianza de la ciudadanía en este modo de transporte.


De acuerdo con las cifras oficiales, 128.527.161 personas viajaron en vuelos nacionales, mientras que 83.105.084 lo hicieron en rutas internacionales, consolidando a Colombia como uno de los principales puntos de entrada y salida de pasajeros en la región, impulsado por el dinamismo del turismo, los negocios, el trabajo y el ocio.

19

[https://www.google.com/search?q=Seg%C3%BAAn+an%C3%A1lisis+econ%C3%B3mico+realizado+para+la+Asociaci%C3%B3n+Colombia+de+Agencia+de+Viajes+y+Turismo+\(ANATO\)%2C+en+la+actualidad+en+Colombia%2C+los+tiquetes+a%C3%A9reos+pueden+ser+comprados+a+trav%C3%A9s+de+agencias+de+viajes&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&oq=Seg%C3%BAAn+an%C3%A1lisis+econ%C3%B3mico+realizado+para](https://www.google.com/search?q=Seg%C3%BAAn+an%C3%A1lisis+econ%C3%B3mico+realizado+para+la+Asociaci%C3%B3n+Colombia+de+Agencia+de+Viajes+y+Turismo+(ANATO)%2C+en+la+actualidad+en+Colombia%2C+los+tiquetes+a%C3%A9reos+pueden+ser+comprados+a+trav%C3%A9s+de+agencias+de+viajes&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&oq=Seg%C3%BAAn+an%C3%A1lisis+econ%C3%B3mico+realizado+para)

20

<https://anato.org/noticias/agencias-de-viajes-anato-cerraron-el-ultimo-trimestre-de-2025-con-un-crecimiento-en-ventas-cercano-al-13/?cn-reloaded=1>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Mintransporte destacó que este resultado es reflejo de una política pública orientada a fortalecer la conectividad y garantizar una movilidad aérea más accesible para los colombianos. **“Que más de 211 millones de pasajeros se hayan movilizado, demuestra que el transporte aéreo está cumpliendo un papel clave en la integración del país, en la reactivación económica y en el derecho de las personas a moverse de manera segura y eficiente”.**

Movimiento de pasajeros

- 2022: 48.072.802
- 2023: 49.463.122
- 2024: 56.575.554
- 2025: 57.520.767


(Fuente: Aeronáutica Civil)

Solo en 2025, 57.520.767 pasajeros, entre nacionales e internacionales, eligieron el transporte aéreo como su principal alternativa de movilidad, marcando un nuevo récord histórico anual y superando las cifras registradas en 2024.

Carga y correo también marcan récord

El crecimiento del sector aéreo no se limita al transporte de pasajeros. En lo corrido (2022–2025), Colombia ha movilizado 3.066.004 toneladas de carga y correo aéreo, evidenciando una dinámica positiva en la operación logística nacional e internacional.

Solo en 2025, el país registró un nuevo máximo histórico con 961.365 toneladas transportadas, superando las 944.236 toneladas de 2024. Este comportamiento refleja la

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

confianza sostenida de las empresas y el fortalecimiento de Colombia como corredor estratégico para el comercio y la logística aérea en la región²¹.


A. Económico

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es el **“Suministro de tiquetes para el transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales, así como la prestación de los demás servicios conexos con el fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud.”**, dicha empresa debe considerar sus costos en función de la actividad económica (Salarios, prestaciones, gastos operativos, administrativos y demás), por lo tanto, debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

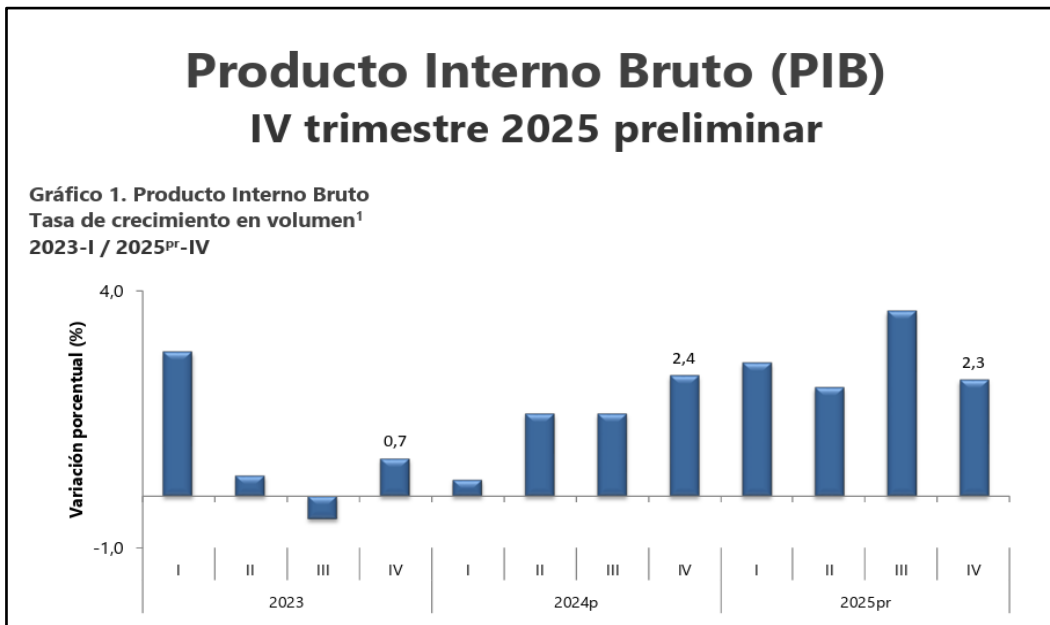
Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras. En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

21 <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/12256/mintransporte-destaca-cifra-historica-211-millones-de-pasajeros-se-han-movilizado-por-los-aeropuertos-de-colombia>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).


En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tasas de crecimiento en volumen Cuarto Trimestre 2025.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 6

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	9,9	11,5	4,6


Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

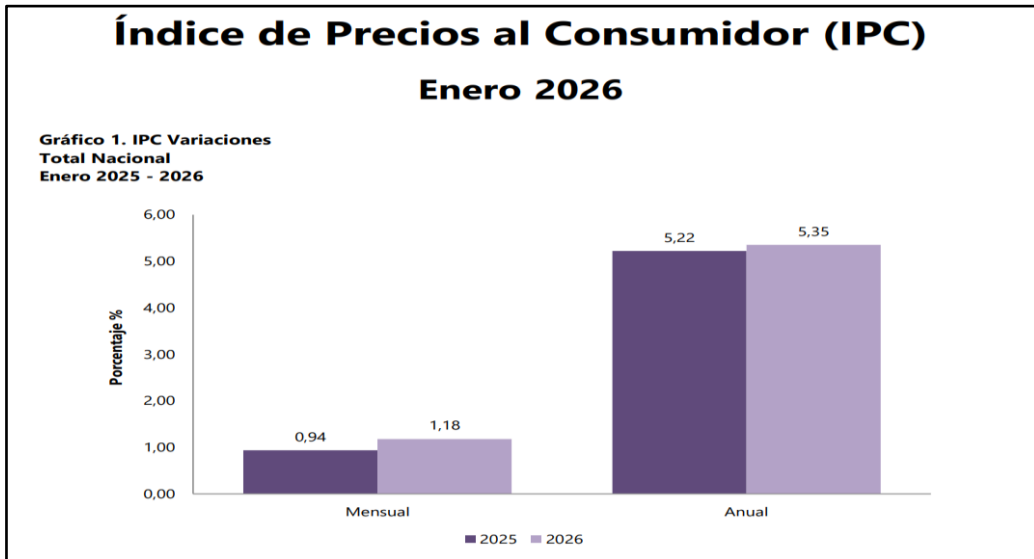
Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.


El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022




Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

																								
Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																								
Variaciones porcentuales 2003 - 2026																								
AÑO 2026, MES 1 Base Diciembre de 2018 = 100,00																								
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	1,18

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%):

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

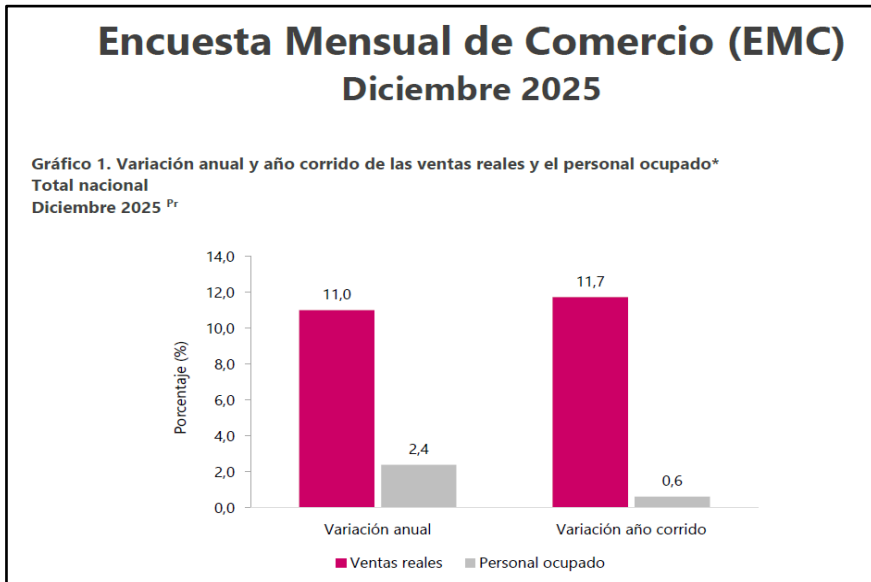
Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Encuesta Mensual del Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)


Evolución de las principales variables para el total nacional

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido^{Pr}
Total nacional
Diciembre 2025**

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual Diciembre2025 / Diciembre2024

En Diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,0	11,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías Total nacional Enero – Diciembre 2025 / enero – Diciembre 2024 Pr

En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías Total nacional Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	49,3	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25,6	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,9	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,6	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,5	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,0	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	5,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	2,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Enero – Diciembre 2025 / enero – Diciembre 2024 Pr

En el año 2025, en comparación con 2024, el personal ocupado por el comercio minorista presentó una variación de 0,6%, como resultado del crecimiento del personal permanente con una variación de 2,1% y de la contracción de 3,8% del personal temporal contratado a través de empresas, la variación negativa de 1,7% del personal temporal directo y de la disminución de 6,1% del personal aprendiz.

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	0,6	0,6
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	0,6	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	2,1	1,4
Personal temporal directo	-1,7	-0,3
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,8	-0,3
Personal Aprendices	-6,1	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,5	0,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,7	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,1	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	10,4	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,2	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,0	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	0,8	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,1	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,9	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,6	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,2	-0,2

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

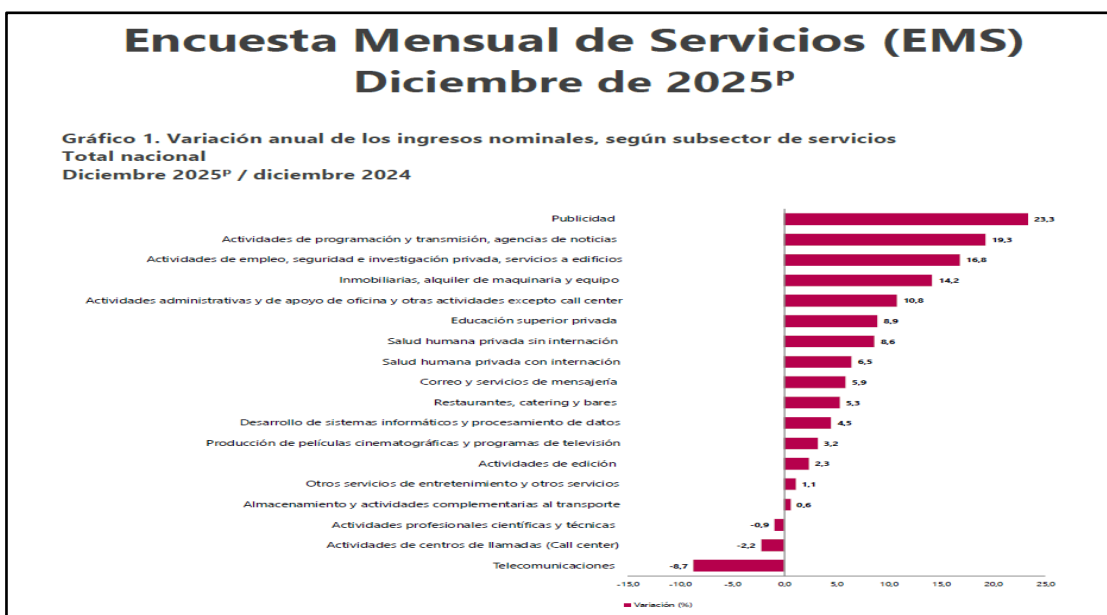
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Encuesta Mensual del Servicio (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.



	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).


También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades se dividen en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Diciembre 2025p / Diciembre 2024).

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Fuente: Cifras provenientes de

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Evolución por subsector:

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Diciembre 2025p / Diciembre 2024)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024


Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			agencias*			
Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	2,7	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,4	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,6	6,2	--
J	División 58	Actividades de edición	6,0	3,0	3,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	7,9	2,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agendas de noticias	4,7	1,7	3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	2,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	3,3	2,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	5,9	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	1,8	3,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	2,9	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7	10,5	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4	9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	4,8	3,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	3,9	5,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1	5,3	6,7	--

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

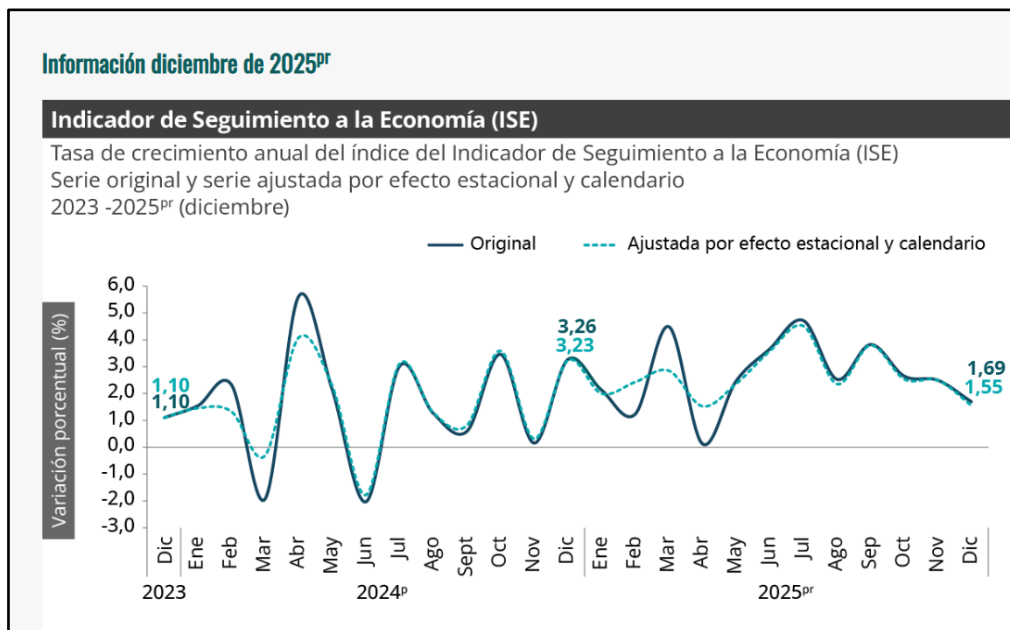
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

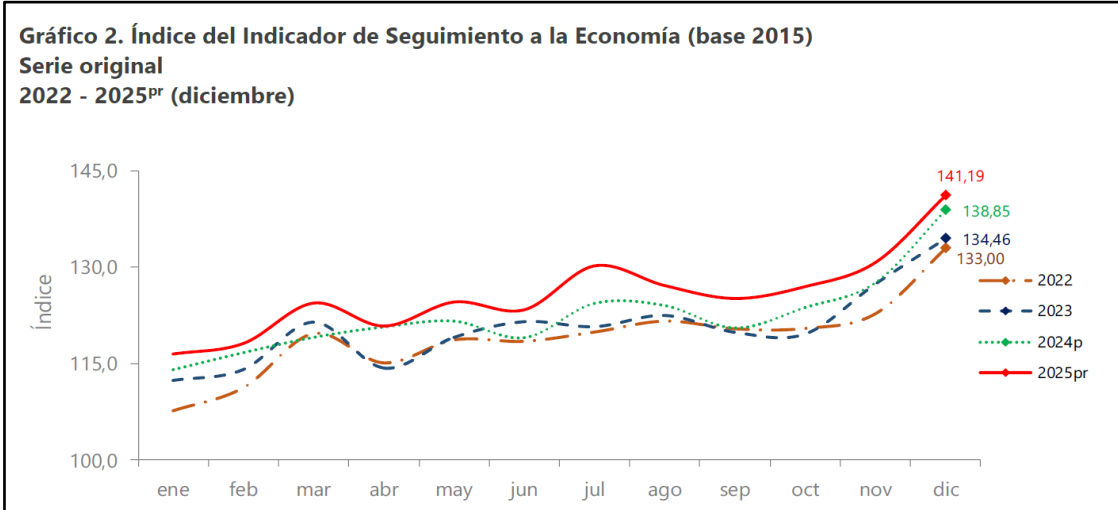


Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024^p (138,85).

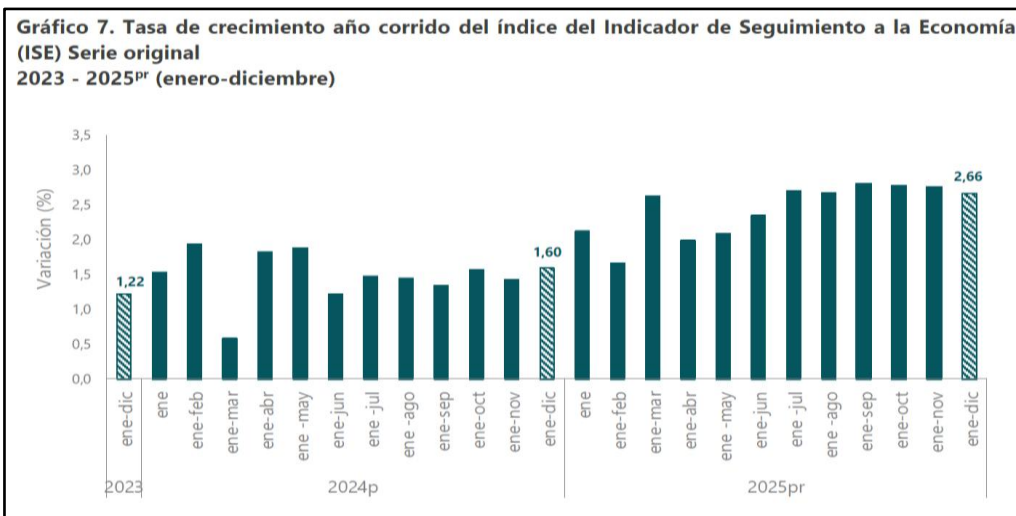
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022




Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-diciembre de 2025^{pr}, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024^p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.

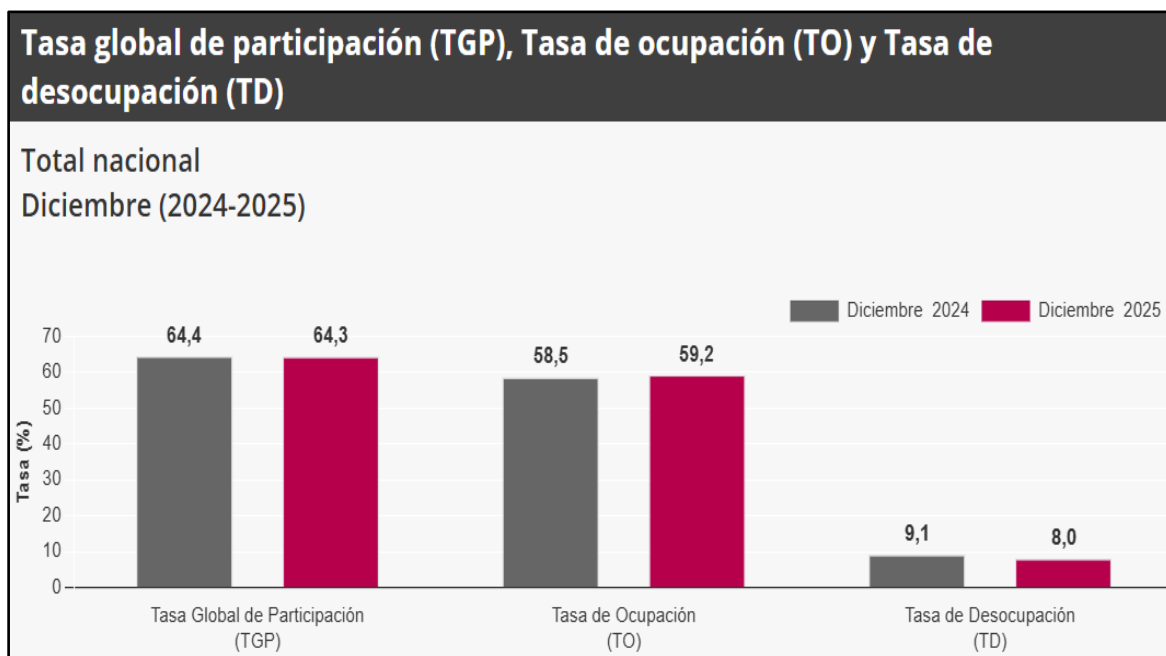


Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) – MERCADO LABORAL

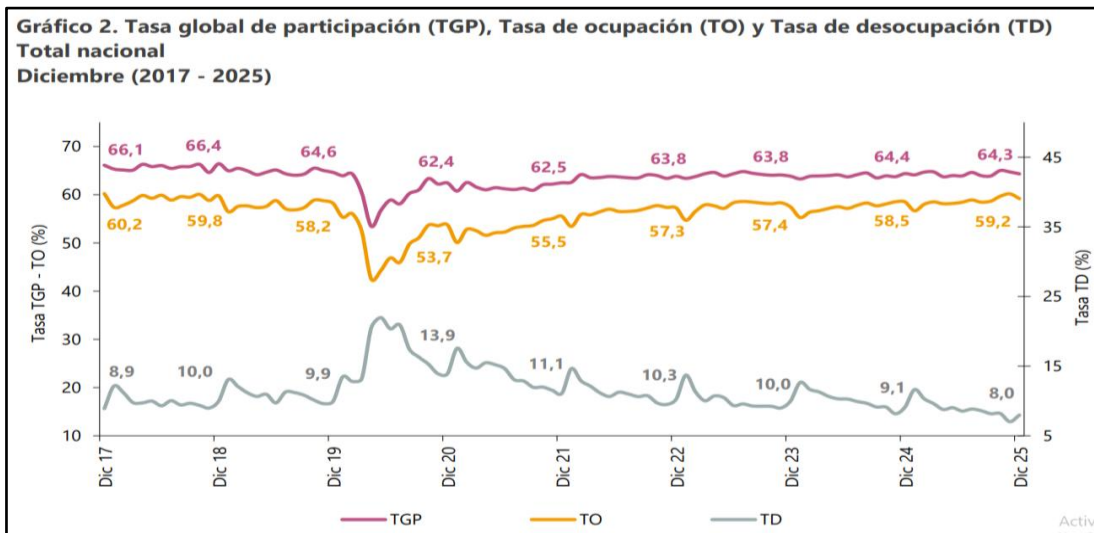
Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes Diciembre 2025

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

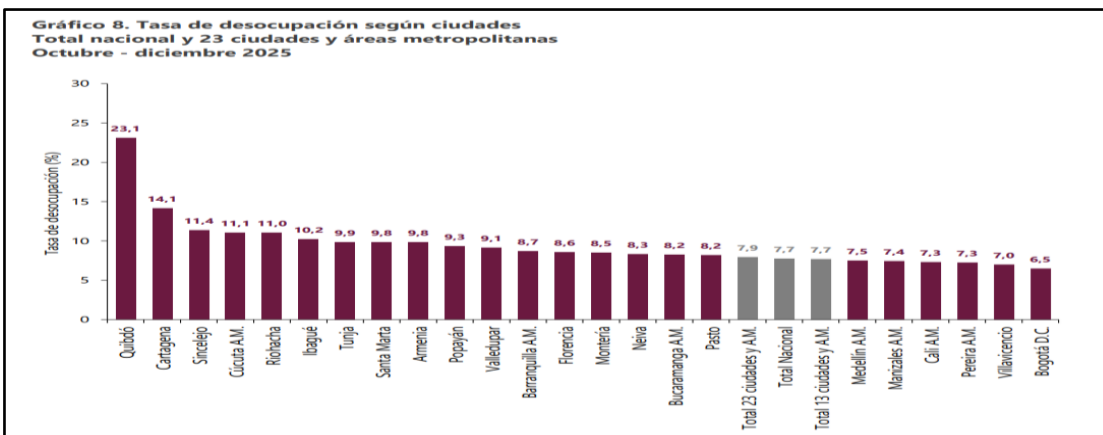
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2


Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2025

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%)



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Perspectivas de crecimiento económico:

Para 2026, las perspectivas económicas de los tiquetes aéreos en Colombia apuntan a una mayor accesibilidad, con descensos de hasta un 32% en los precios promedio para destinos nacionales. Se anticipa una alta competencia de aerolíneas 'ultra low cost' que ofrecen pasajes desde \$60.000-\$90.000 COP, junto con una mayor conectividad internacional, consolidando un escenario de mercado "costo-eficiente" para los viajeros.

Perspectivas clave para el sector aéreo en 2026²²:

- **Caída en tarifas nacionales:** Los vuelos internos, especialmente hacia destinos como Bogotá y San Andrés, presentan descensos significativos de precios en comparación con el año anterior, facilitando el turismo nacional.
- **Oferta "Ultra Low Cost":** Aerolíneas como Wingo y otras operadoras han anunciado tarifas reducidas, incluso en temporada baja, con precios que inician desde aproximadamente \$56.000 COP a \$89.999 COP, lo que incentiva la demanda.
- **Conectividad internacional:** Se confirma la apertura de nuevas rutas internacionales y un crecimiento del 6,4% en reservas hacia el país a inicios de 2026, liderado por Bogotá.
- **Mejores tiempos de compra:** Para vuelos internacionales, se recomienda reservar con 15 a 30 días de antelación para maximizar el ahorro. El viernes se consolida como el día más económico para volar, reduciendo costos hasta en un 18%.
- **Tendencias del viajero:** Aumenta un 52% la búsqueda de vuelos en clase económica premium y el "turismo wellness" (viajes de bienestar), evidenciando una demanda que busca comodidad a precios razonables.

²²Fuente:https://www.google.com/search?q=Las+perspectivas+econ%C3%B3micas+de+tiquetes+aereos+en+Colombia+para+2026&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&oq=Las+perspectivas+econ%C3%B3micas+de+tiquetes+aereos+en+Colombia+para+2026

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


El mercado aéreo en Colombia para 2026 se perfila con una oferta más diversa y económica, ideal para viajeros que planean sus trayectos, destacando, sin embargo, la necesidad de revisar las restricciones de equipaje en las tarifas más bajas.

Información del SMLMV: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2012 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual % Salario	Auxilio de transporte
2012	\$566.700	5,80%	\$67.800
2013	\$589.500	4,02%	\$70.500
2014	\$616.000	4,50%	\$72.000
2015	\$644.350	4,60%	\$74.000
2016	\$689.455	7,00%	\$77.700
2017	\$737.717	7,00%	\$83.140
2018	\$781.242	5,90%	\$88.211
2019	\$828.116	6,00%	\$97.032
2020	\$877.803	6,00%	\$102.854
2021	\$ 908.526	3,50%	\$106.454
2022	\$1.000.000	10,07%	\$117.172
2023	\$1.160.000	16,00%	\$140.606
2024	\$1.300.000	12,00%	\$162.000
2025	\$1.423.500	9,50%	\$200.000
2026	\$1.750.905	23,0%	\$249.095

Fuente: Elaboración propia.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.



Fuente: https://img.lalr.co/cms/2025/12/29222358/Anclasalario_salariominimo_web.jpg.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

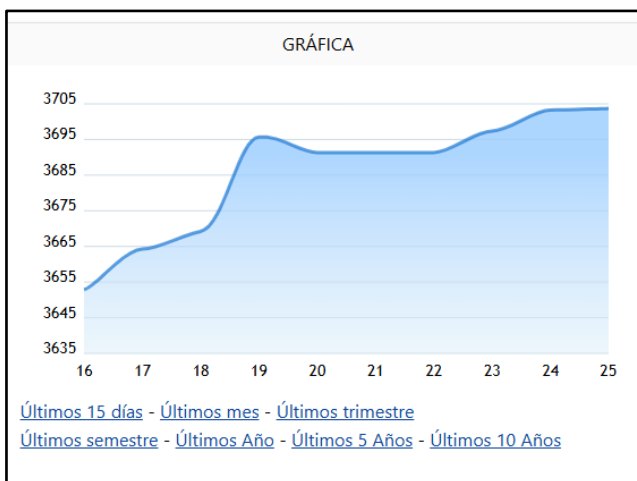
Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Información de la TRM:


La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/-2026-02-26.jpg>



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Las empresas que prestan este tipo de servicios pueden verse afectadas de manera directa o indirecta por los movimientos cambiarios, a medida que la tasa de cambio suba o baje podrá impactar en costos fijos o/o variables los cuales influirán en los gastos administrativos y logísticos. Por lo anterior, las anteriores tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.


B. Técnico

Para lo anteriormente señalado, se direcciona al documento Anexo 1 Ficha Técnica para el **Suministro de tiquetes para el transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales, así como la prestación de los demás servicios conexos con el fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud.**”


C. Regulatorio

A continuación, se indica la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el mismo cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- Ley 1150 de 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- Ley 1474 de 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


- Ley 1437 de 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- Decreto 1082 de 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- Ley 2069 de 2020: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- Decreto 1860 de 2021: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»
- Decreto 761 de 2022: «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»
- Decreto 142 de 2023: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»
- Ley 2294 de 2023: «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”»
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia”
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.
- ISO 27001 es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1860 de Junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
- Directiva Presidencial 199 de 20 de Febrero de 2024 Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual y del sector propio que incluye las actividades de Estudio de percepción y satisfacción.


Adicionalmente se tiene la siguiente normatividad.

De igual manera, se deberán tener en cuenta las disposiciones normativas tanto para la Industria Aeronáutica como para las Agencias de Viajes, la cual se menciona a continuación de manera informativa, de igual forma el futuro contratista deberá tener en cuenta todas las

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

normas complementarias en función de la actividad contractual y del sector propio que incluye las actividades para el suministro de tiquetes aéreos.

- Ley 19 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980” y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones." y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- La Ley 12 de 1947 aprueba para Colombia, la “Convención sobre Aviación Civil Internacional”, firmada en Chicago el 7 de diciembre de 1944” y la Ley 19 de 1992, aprueba el “Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis)” firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980.
- Ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones” y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Ley 336 de 1996 por medio de la cual se adopta el Estatuto General de Transporte, en el cual se ratifican las normas de transporte aéreo del Código de Comercio; cuyo Capítulo Segundo está referido al transporte aéreo y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Decreto 1079 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Decreto No. 502 de 1997 “Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996” y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002 Reservas en agencias de viaje; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Resolución No. 3596 de 2006 “Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

pasajeros y se dictan otras disposiciones” expedida por la Aeronáutica Civil y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.


- Resolución 890 de 2010 “Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viajes” expedida por la Aeronáutica Civil y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Decreto No. 2430 de 2010 “Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos”; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Norma Técnica Sectorial NTS AV002/2014 Atención al cliente en las agencias de viaje; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Decreto No. 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo” expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- RAC N° 3/2015 “Actividades aéreas civiles” y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

D. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Aspectos Tributarios.

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicará la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán (Si aplican) los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

E. Otros contextos Requisitos Ambientales y Criterios de Sostenibilidad en el Marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles de la Superintendencia Nacional de Salud.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

De acuerdo con la revisión del insumo y anexo técnico realizada por parte del profesional especializado del Grupo de Recursos Físicos de la Entidad y líder del Programa de Compras Públicas Sostenibles para la vigencia 2026 se determinó que:


1. Respecto a Requisitos ambientales, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

A pesar de que en materia de requisitos ambientales, no existen lineamientos normativos ambientales específicos relacionados; no obstante, deberá cumplir con la normatividad ambiental, en especial con los reglamentos aeronáuticos de Colombia establecidos en la RAC 216 NORMAS AMBIENTALES PARA LA AVIACIÓN CIVIL, que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web <https://www.supersalud.gov.co/> , en el link

<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/AdministracionSIG/BSMN04.pdf>, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento en las obligaciones.

2. En lo referente a criterios de sostenibilidad con base en la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se recomienda tener en cuenta los siguientes:

Criterio	Medio de verificación en etapa contractual
El contratista deberá, en la medida de lo posible, priorizar la selección de aerolíneas que implementen mecanismos de compensación de la huella de carbono generada por los viajes aéreos contratados. Asimismo, deberá remitir	Entregar con la factura el reporte solicitado el cual debe incluir la cantidad de tiquetes, discriminados mes a mes, sobre los cuales se realizó el proceso de compensación de emisiones

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Criterio	Medio de verificación en etapa contractual
un reporte que consolide las acciones sostenibles y buenas prácticas ambientales desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato. En caso de requerirse información adicional, la Superintendencia Nacional de Salud, a través de su equipo ambiental, podrá solicitarla. El contratista deberá gestionar dicha información ante la aerolínea correspondiente y/o el responsable del proceso de compensación.	de gases de efecto invernadero.

F. Agentes que componen el sector.


El sector de comercialización de tiquetes está compuesto principalmente por aerolíneas (transportistas), agencias de viajes (físicas y virtuales/OTAs), sistemas de reservas (GDS) y organismos reguladores como la IATA. Estos agentes facilitan la búsqueda, reserva, emisión y gestión de billetes para pasajeros.

Principales agentes del sector de tiquetes²³:

- **Aerolíneas y Transportistas:** Son los proveedores directos del servicio de transporte (aéreo, terrestre, marítimo).

²³https://www.google.com/search?q=Agentes+que+componen+el+sector+de+tiquetes&sca_esv=2827ae63164125c3&ei=5G-YaYKLL5WEwbkP_KOUgAU&ved=0ahUKEwiCjFKKpOISAxUVQjABHfwRBVAQ4dUDCBE&uact=5&oq=Agentes+que+componen+el+sector+de+tiquetes&gs_l=egxnd3Mtd2l6LXNlcniAikKFnZW50ZXMgcXVIIGNvbXBvbmVulGVsIHNIY3RvciBkZSB0aXF1ZXRIczlIEAAYogQYiQUyBRAAGO8FMgUQABjvBTIFEAAAY7wVlPqQAFgAcAB4AJABAJgBigGgAYoBqgEDMC4xuAEDyAEA-AEC-AEBmAlBoAKPAZgDAJIHAzAuMaAH_QKyBwMwLjG4B48BwgcDMi0xyAcDgAgA&sclient=gws-wiz-serp

YaYKLL5WEwbkP_KOUgAU&ved=0ahUKEwiCjFKKpOISAxUVQjABHfwRBVAQ4dUDCBE&uact=5&oq=Agentes+que+componen+el+sector+de+tiquetes&gs_l=egxnd3Mtd2l6LXNlcniAikKFnZW50ZXMgcXVIIGNvbXBvbmVulGVsIHNIY3RvciBkZSB0aXF1ZXRIczlIEAAYogQYiQUyBRAAGO8FMgUQABjvBTIFEAAAY7wVlPqQAFgAcAB4AJABAJgBigGgAYoBqgEDMC4xuAEDyAEA-AEC-AEBmAlBoAKPAZgDAJIHAzAuMaAH_QKyBwMwLjG4B48BwgcDMi0xyAcDgAgA&sclient=gws-wiz-serp

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- **Agencias de Viajes (Mayoristas/Minoristas):** Intermediarios que venden tiquetes al consumidor final o a otras agencias.
- **Agencias de Viajes Virtuales (OTAs):** Plataformas en línea que permiten la búsqueda y compra directa de tiquetes.
- **Agentes de Viajes/Asesores:** Profesionales que gestionan reservas y ofrecen soporte al cliente.
- **GDS (Global Distribution Systems):** Plataformas tecnológicas (Amadeus, Sabre, Galileo) que conectan el inventario de las aerolíneas con las agencias.
- **Agencias de Carga (IATA):** Agentes autorizados para la gestión de envíos de mercancías.
- **Organismos Reguladores y Asociaciones:** Entidades como IATA (Asociación Internacional de Transporte Aéreo) que establecen normas y representan a las aerolíneas.


Roles clave en la operación:

- **Gestor de Reservas:** Especialista en encontrar y asegurar los mejores itinerarios.
- **Asesor Comercial/Viajes:** Encargado de la venta directa y atención al cliente.
- **Agente de Servicio al Cliente:** Personal de aerolínea que asiste con el check-in y tarjetas de embarque.

Gremios y Asociaciones que participan en el sector

El sector de tiquetes en Colombia, tanto aéreo como terrestre, está regulado y representado por gremios clave como **ANATO** (Agencias de Viajes), **ALAICO** (Líneas Aéreas Internacionales), y asociaciones de transporte como **COLFECAR** (Carga) o asociaciones de transporte especial. Estas entidades defienden los intereses del sector, promueven el turismo y gestionan la seguridad en la venta de pasajes.

Principales gremios y asociaciones:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- **Turismo y Aéreo:**

- **ANATO (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo):** Representa a las agencias de viajes, clave en la venta de tiquetes aéreos y terrestres.
- **ALAICO (Asociación de Líneas Aéreas Internacionales de Colombia):** Agrupa aerolíneas que operan en el país.
- **IATA (International Air Transport Association):** Certifica agencias y gestiona la venta de pasajes aéreos.

- **Transporte Terrestre:**


- **COLFECAR (Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera):** Aunque enfocado en carga, influye en la logística del transporte.
- **ASECARGA (Asociación Nacional de Empresas Transportadoras de Carga por Carretera):** Agrupación de transporte terrestre.
- **FEDETRANSCOL (Federación de Empresas Transportadoras de Carga de Colombia):** Representa empresas transportadoras.
- **Asociación Risaraldense de Transportadores del Servicio Especial.**

- **Turismo Responsable y Servicios²⁴:**

- **ACOTUR (Asociación Colombiana de Turismo Responsable):** Agrupa operadoras turísticas.

²⁴https://www.google.com/search?q=Gremios+y+Asociaciones+que+participan+en+el+sector+de+tiquetes&sca_esv=2827ae63164125c3&ei=jW6YaZuwCa2cwbkP-

MreaA&ved=0ahUKewjboXnouiSAxUtTjABHXilFw0Q4dUDCBE&uact=5&oq=Gremios+y+Asociaciones+que+participan+en+el+sector+de+tiquetes&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcniAiPkdyZW1pb3MgeSBBc29jaWFjaW9uZXMgcXVIIBhcnRyY2lwYW4gZW4gZWwgc2VjdG9yIGRIIHRpcXVldGVzSNE5UMseWIIzAF4AJABAjgBeqABvQKqAQmXljK4AQPIAQD4AQL4AQGYAgKgAnjCAgoQABiwAxjWBBhHwgIEECEYCpgDAIgzAGZAGCJIHAzEuMaAHIA2yBwMwLjG4B2zCBwUwLjEuMcgHCYAIAA&scient=gws-wiz-serp

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

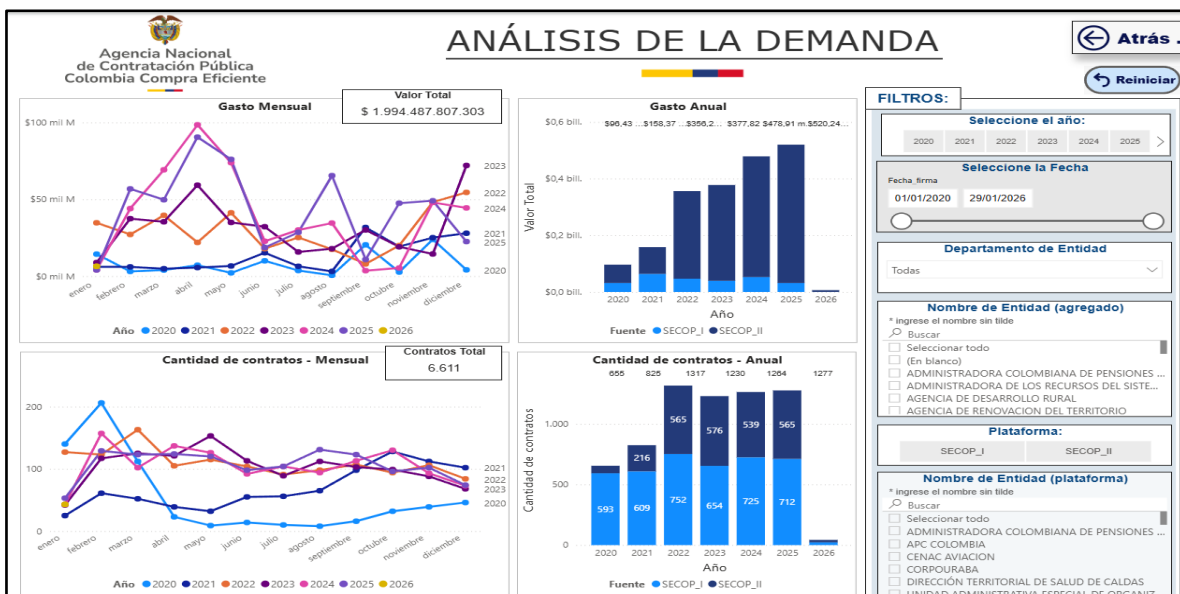
- **ACODRES (Asociación Colombiana de Industria Gastronómica):** Relacionado con servicios complementarios al viaje.
- **COTELCO (Asociación Hotelera y Turística de Colombia):** Representa el sector hotelero, frecuentemente vinculado a la venta de paquetes con tiquetes.

Estas asociaciones interactúan con entidades gubernamentales como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil.


G. Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

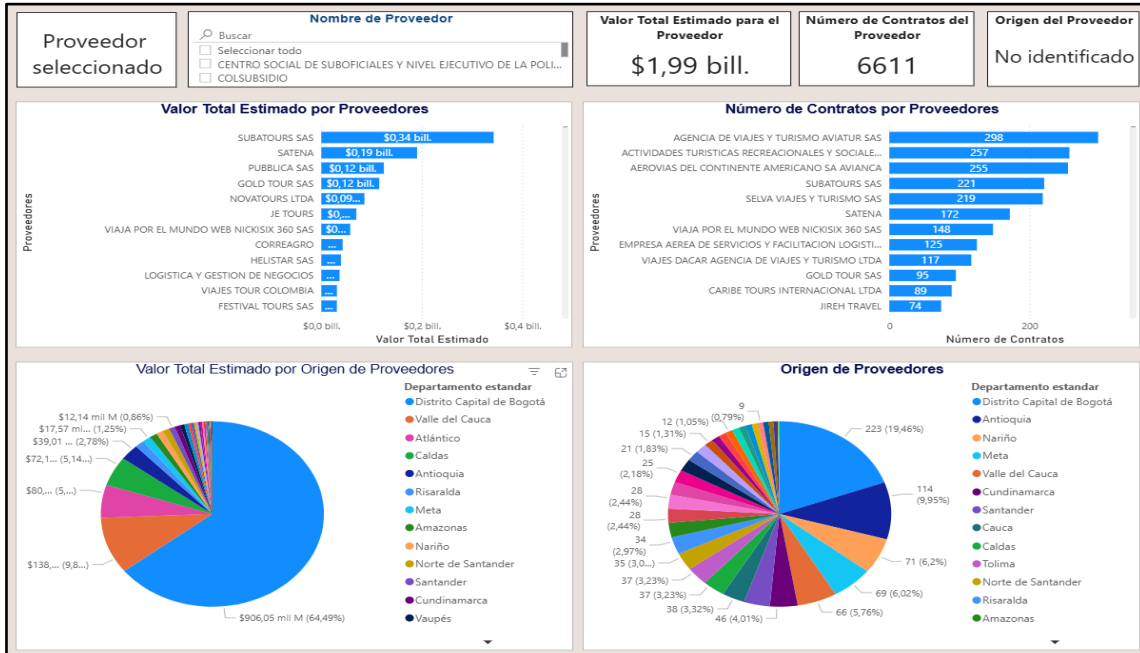
A. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (29 de Enero de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC (78111502 y 90121502) de la presente necesidad de contratación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:

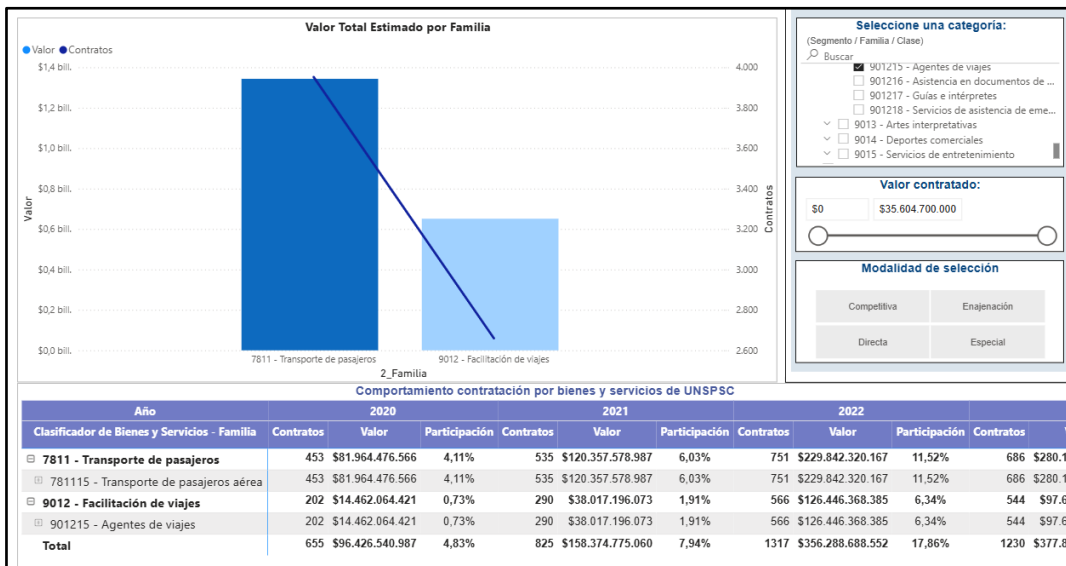


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

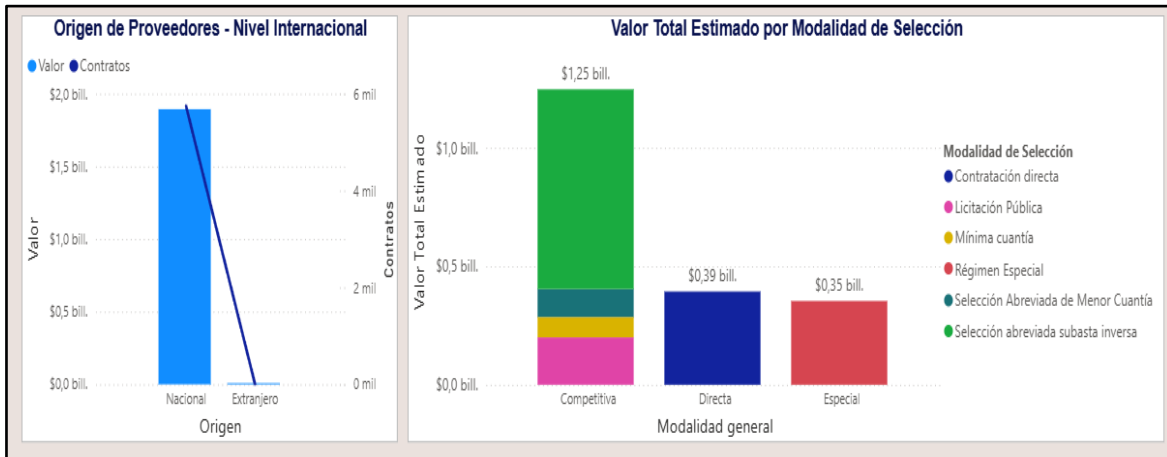


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>


Conclusiones:

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyo Código de Naciones Unidas (**UNSPSC**) incluyen el UNSPSC (78111502 y 90121502), se evidencia que se suscribieron **6.611 contratos** a nivel nacional por valor de **\$1.994.487.807.303.00**

Conforme a la cantidad de contratos anuales demandados por las entidades, se tiene que con respecto al 2025, (1277 contratos), se suscribió en la vigencia 2020 un menor número de contratos, siendo 655.

Respecto al “Origen de Proveedores-Nivel Nacional” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales. Igualmente, la modalidad que predomina es la Contratación Selección abreviada Subasta Inversa, seguida la Contratación Directa y de Régimen Especial.

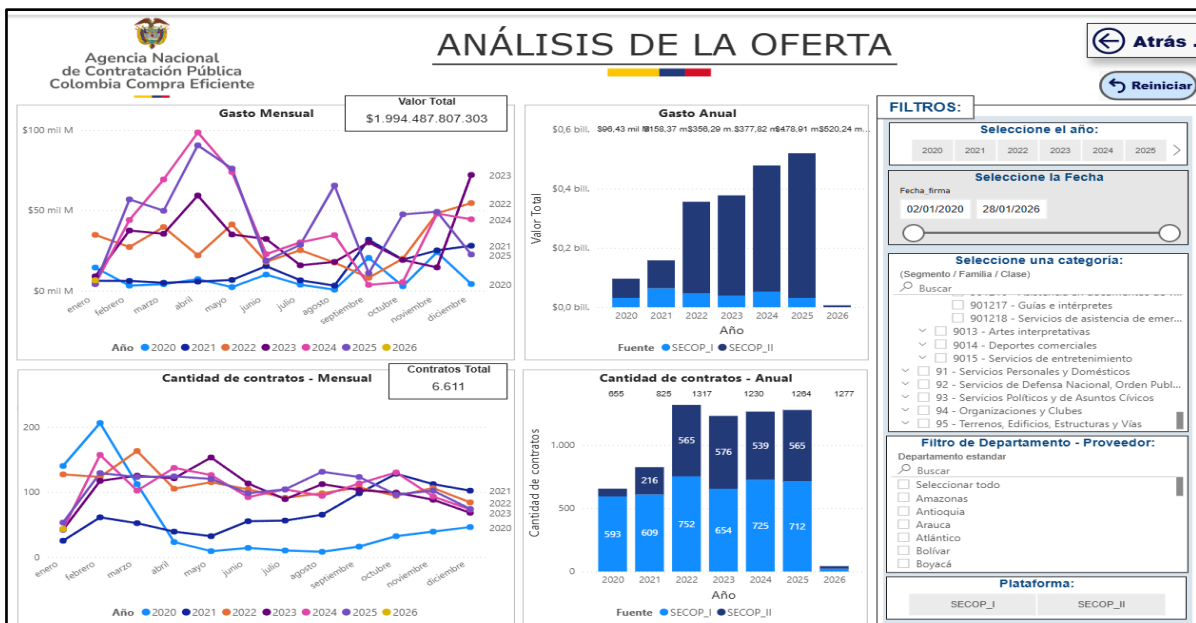
Adicionalmente, podemos visualizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 19.46% se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total estimado de contratación corresponde a la cifra de \$906.05 mil M aproximadamente.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


El Comportamiento de Contratación por proveedores conforme a los códigos UNSPSC (78111502 y 90121502) correspondientes a este análisis, guarda relación con el desarrollo y objeto del contrato que se pretende adelantar y se cuenta con pluralidad de proveedores y la mayor cantidad de contratos por proveedor se registra para: AGENCIA DE VIAJES AVIATUR, ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES, AEROVIAS DEL CONTINENTE SA – (AVIANCA), SUBATOURS, SELVA VIAJES Y TURISMOS, SATENA y VIAJA POR EL MUNDO WEB entre los más representativos.

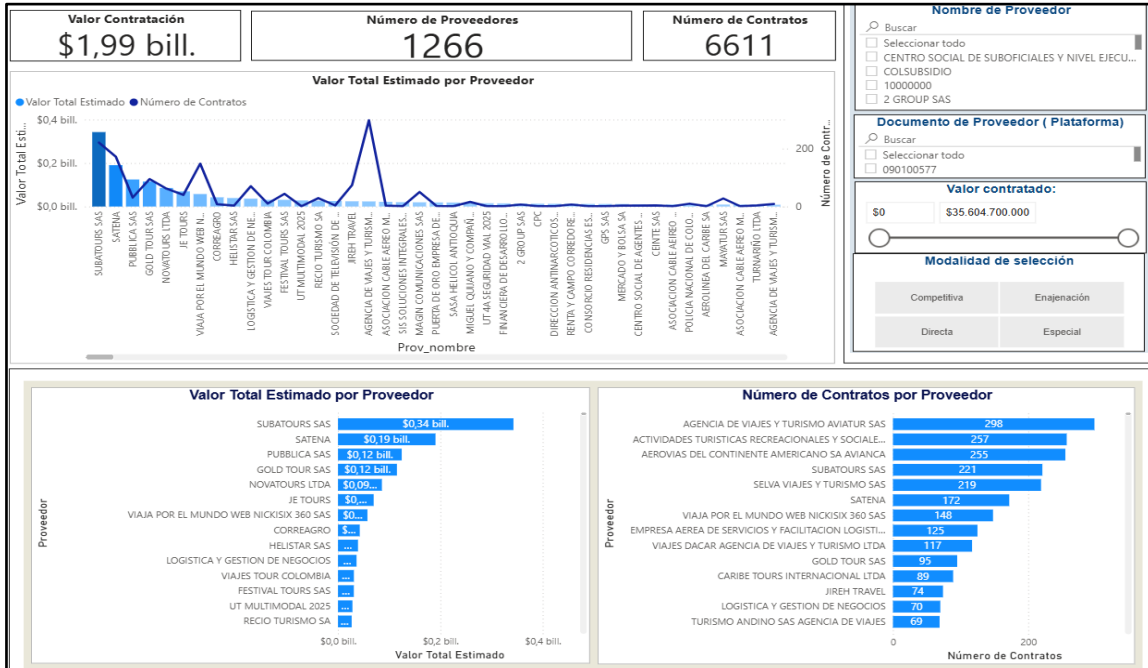
B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (29 de Enero de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC (78111502 y 90121502) de la presente necesidad de contratación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:

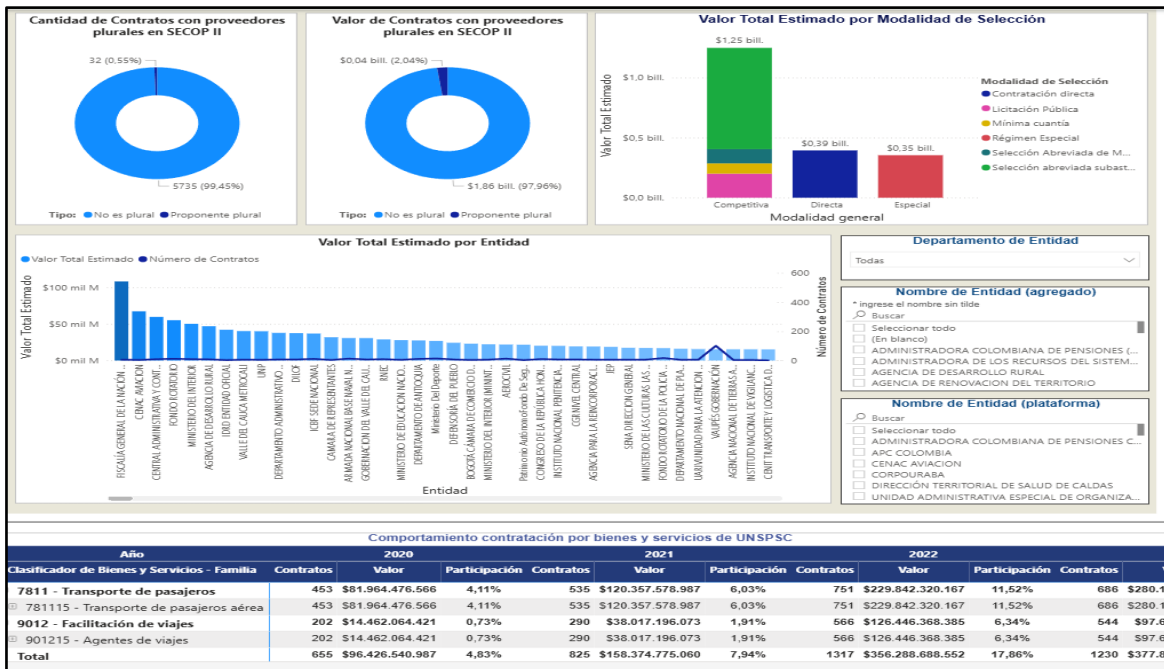


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Conclusiones:

Una vez consultada la oferta a nivel nacional dentro de las cuales se consultaron los Códigos de Naciones Unidas (**UNSPSC**) incluyendo UNSPSC (78111502 y 90121502), se evidencia se existen **1.266 proveedores** y se han adelantado **6.611 contratos** a nivel nacional por **valor de \$1.99 Bill de pesos**.


Conforme a la información de **valor total estimado por proveedor**, se evidencia entre las principales firmas: SUBATOURS, SATENA, PUBBLICA SAS, GOLD TOUR SAS, NOVATOUR SAS, JE TOURS SAS, VIAJA POR EL MUNDO WEB, CORREAGRO, HELISTAR, LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS entre los más representativos.

Respecto a la información de modalidad de selección, se evidencia que la mayor participación es de Contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa, seguida de la Contratación Directa y Régimen Especial.

Adicionalmente, podemos visualizar que, en el informe de **valor total estimado por entidad**, se reportan: FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CENAC AVIACION, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAN, FONDO ROTATORIO, MINISTERIO DEL INTERIOR, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, IDRD ENTIDAD OFICIAL, VALLE DEL CAUCA - METRO CALI, UNP y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, entre los más representativos, siendo las que presentan mayor número y valor de contratos celebrados.


4.1.2. Comportamiento del Gasto Histórico.

A. Históricos de la contratación de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por la **SNS**, correspondientes a Contratos de **SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS DEMÁS SERVICIOS CONEXOS**, publicados en la plataforma SECOP II, relacionadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS
NO. DE PROCESO	SNS-SASI-1-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS DEMÁS SERVICIOS CONEXOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
VALOR	\$3.301.996.028.00
NÚMERO DEL CONTRATO	77 DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JE TOURS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12 MESES. (10/04/2025 al 30/04/2026) – Vigencia Futura 2026


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

CODIGOS UNSPSC	90121502 - 78111502
-----------------------	---------------------

ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS
NO. DE PROCESO	SNS-SASI-3-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS DEMÁS SERVICIOS CONEXOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
VALOR	\$2.096.286.903.00
NÚMERO DEL CONTRATO	91 DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SUBATOURS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9 MESES. (29/03/2023 al 31/12/2024)
CODIGOS UNSPSC	90121502 - 78111502

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS
NO. DE PROCESO	SNS-SASI-1-2023
VIGENCIA	2023
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS DEMÁS SERVICIOS CONEXOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
VALOR	\$3.294.928.407.00
NÚMERO DEL CONTRATO	38 DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SUBATOURS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9 MESES. (29/03/2023 al 31/12/2023)
CODIGOS UNSPSC	90121502 - 78111502

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, forma de pago, garantías, experiencia, entre otros.

B. Histórico de Otras Entidades

Adquisiciones anteriores por parte de otras Entidades Públicas


A continuación, se relacionan procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

ENTIDAD CONTRATANTE	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
NO. DE PROCESO	DEF-SASI-01-2026
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, ASÍ COMO PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, DE FUNCIONAMIENTO, TRANSFERENCIAS, INVERSIÓN, COOPERACIÓN Y DEMÁS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
VALOR	\$6.011.000.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	DEF-954-2026

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DORYS LOPEZ CIA S EN C
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	334 DIAS
CODIGOS UNSPSC	78111502

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
NO. DE PROCESO	UBPD-SASI-001-2026
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS.
VALOR	\$1.171.976.572.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	485-2026-UBPD
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
CODIGOS UNSPSC	90121502 - 78111502

ENTIDAD CONTRATANTE	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)
NO. DE PROCESO	SUBASTA INVERSA 42 DE 2026
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC), A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES.
VALOR	\$392.500.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO 57 DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NOVATOURS LTDA

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	330 DIAS
CODIGOS UNSPSC	90121503 - 78111502

ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
NO. DE PROCESO	MADR-SASI-001-2026
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
VALOR	\$2.216.354.969.00
NÚMERO DEL CONTRATO	MADR-SASI-001-2026
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JE TOURS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	320 DIAS
CODIGOS UNSPSC	90121503 - 78111502

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NO. DE PROCESO	INS-SASI-037-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SU MISIONALIDAD
VALOR	\$269.485.200.00
NÚMERO DEL CONTRATO	INS-SASI-819-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7 MESES. (30/12/2025 al 31/07/2026)
CODIGOS UNSPSC	90121502 - 78111502

ENTIDAD CONTRATANTE	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
NO. DE PROCESO	SASI-CNE-002-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y/O DEMÁS PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL.
VALOR	\$1.927.399.289.00
NÚMERO DEL CONTRATO	CS-CNE-036-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JIREH TRAVEL
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7 MESES. (23/12/2025 al 31/07/2026)
CODIGOS UNSPSC	78111502 - 90121502

ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
NO. DE PROCESO	MIE-SASI-003-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


	ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE SE REQUIERAN.
VALOR	\$1.019.983.200.00
NÚMERO DEL CONTRATO	MIE-SASI-003-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EUROAMERICAN TRAVEL SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 MESES. (30/12/2025 al 30/06/2026)
CODIGOS UNSPSC	78111500 - 90121500

ENTIDAD CONTRATANTE	ICBF SEDE NACIONAL
NO. DE PROCESO	ICBF-SASI-011-2025SEN
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.
VALOR	\$5.781.538.599.00
NÚMERO DEL CONTRATO	01024472025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GOLD TOUR S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	212 DIAS. (22/12/2025 al 31/07/2026)
CODIGOS UNSPSC	90121502 - 78111502

ENTIDAD CONTRATANTE	COMPUTADORES PARA EDUCAR
NO. DE PROCESO	SASI 04-25
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS, EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS COLABORADORES Y/O CONTRATISTAS DE COMPUTADORES PARA EDUCAR.
VALOR	\$642.400.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	145-25
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	181 DIAS. (22/10/2025 al 30/06/2026)
CODIGOS UNSPSC	90121500

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
NO. DE PROCESO	SASIE-007-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.
VALOR	\$323.457.065.00
NÚMERO DEL CONTRATO	216-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GOLD TOUR S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9 MESES. (15/10/2025 al 31/07/2026)
CODIGOS UNSPSC	90121502 - 78111502

ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NO. DE PROCESO	MRE-FR-SASI-004-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, BENEFICIARIOS Y/O CONTRATISTAS, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


	ROTATORIO, PARA DESARROLLAR LA POLÍTICA EXTERIOR, PROMOVER Y SALVAGUARDAR LOS INTERESES DEL PAÍS Y DE SUS CONNACIONALES, ANTE LOS DEMAS ESTADOS, ORGANISMOS Y MECANISMOS INTERNACIONALES..
VALOR	\$11.996.017.250.00
NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No.652 de 2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	PUBLICA S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	360 DIAS. (30/07/2025 al 31/07/2026)
CODIGOS UNSPSC	90121500 - 78111502

ENTIDAD CONTRATANTE	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA
NO. DE PROCESO	SA-SE-33-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DEL COPNIA, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DEMÁS CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES
VALOR	\$192.150.000.00

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


NÚMERO DEL CONTRATO	45-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SUBATOURS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7 MESES. (17/09/2025 al 30/04/2026)
CODIGOS UNSPSC	78111500 - 90121500

ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
NO. DE PROCESO	FTIC-SASI-002-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS COLABORADORES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.
VALOR	\$1.603.334.221.00
NÚMERO DEL CONTRATO	1750-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11 MESES. (25/09/2025 al 31/07/2026)
CODIGOS UNSPSC	90121502 - 78111502


ENTIDAD CONTRATANTE	ARC-BACAIM6
NO. DE PROCESO	086-ARC-CBCAI6-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y/O CIVIL A NÓMINA Y FAMILIARES ORGÁNICOS DE LA BEINM Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
VALOR	\$370.000.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	075-ARC-CBCAI6-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GOLD TOUR S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4 MESES. (19/12/2025 al 31/03/2026)

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


CODIGOS UNSPSC	78111500
-----------------------	----------

ENTIDAD CONTRATANTE	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL
NO. DE PROCESO	LP-305-COREC-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	LICITACION PUBLICA
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA OFICIALES, SUBOFICIALES, PERSONAL CIVIL, PRESTADORES DE SERVICIOS Y PERSONAL APTO PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR A EJECUTAR CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.
VALOR	\$1.730.000.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	CS-301-COREC-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EPA - ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 MESES. (24/11/2025 al 30/05/2026)
CODIGOS UNSPSC	78111500

ENTIDAD CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
NO. DE PROCESO	PN RASES 6 CD IA 292-2025
VIGENCIA	2025


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJERO EN RUTAS DIRECTAS Y EXCLUSIVAS OPERADAS POR SATENA PARA USUARIOS Y SUS ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6
VALOR	\$130.000.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	65-5-20276-25
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SATENA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5 MESES. (1/12/2025 al 30/04/2026)
CODIGOS UNSPSC	78111500
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
NO. DE PROCESO	541-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE
VALOR	\$140.000.000.00

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

NÚMERO DEL CONTRATO	613-ARC-DISAN-DHONAC-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GOLD TOUR S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5 MESES. (29/10/2025 al 28/03/2026)
CODIGOS UNSPSC	78111500

ENTIDAD CONTRATANTE	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA. - RTVC
NO. DE PROCESO	RTVC-SASI-001-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE RTVC DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
VALOR	\$80.000.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	RTVC-CS-2712-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JIREH TRAVEL

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 MESES. (7/11/2025 al 30/04/2026)
CODIGOS UNSPSC	78111500 - 90121500

Conclusiones del Estudio de la Oferta y la Demanda.

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Para el proceso de suministro de tiquetes, La Superintendencia Nacional de Salud adelantó durante las últimas tres vigencias procesos de Selección Abreviada Subasta Inversa, de igual forma los principales procesos de contratación de TIQUETES AEREOOS se adelantaron por: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, MÍNIMA CUANTÍA y CONTRATACIÓN DIRECTA
- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados anteriormente, osciló entre cuatro (4) y once (11) meses.
- Las entidades consultadas solicitan garantías como: Cumplimiento del Contrato, Calidad del Servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Responsabilidad Civil Extracontractual entre otras.

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, forma de pago, solicitud de garantías, entre otros.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIU del objeto de la presente contratación se puede identificar en los siguientes códigos:

N - 7911 - Actividades de las agencias de viaje


N - 7912 - Actividades de operadores turísticos

N - 7990 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Al revisar las correspondientes clasificaciones de los códigos mencionados anteriormente en la base actualizada y publicada en el Sistema integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades, se identifica una muestra de empresas (76) enmarcadas dentro de dichas actividades y que pueden satisfacer el bien o servicio requerido en el actual proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución No. 00904 de 2012 expedida por la aeronáutica civil el régimen tarifario de los servicios aéreos comerciales en Colombia es libre. Sin embargo, una vez las aerolíneas fijen los precios deben informar oportunamente a la Aerocivil las tarifas ofertadas al público con sus respectivas condiciones al día siguiente de efectuada su publicación. Por tal motivo, los precios de los tiquetes se encuentran sujetos al comportamiento del mercado, así como a otras variables tales como la temporada en la que se soliciten, los impuestos de combustible, la tasa aeroportuaria, el IVA y los cargos administrativos respectivos.

Debido a que las tarifas del servicio aéreo de transporte de pasajeros se rigen por una normatividad por parte de la Aeronáutica Civil, la cual establece la regulación de sus precios, implantando pautas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes a nivel nacional, dependiendo de las condiciones de las aeronaves, rutas de traslado condiciones de los aeropuertos, destinos e itinerarios de los pasajeros y demás aspectos descritos en el

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

presente estudio, presentándose constantemente fluctuaciones en las tarifas, haciendo la comparación de precios improcedente, al momento de contratar se deberá tener en cuenta únicamente el costo de la tasa administrativa que genere el proveedor por el servicio.

La Aeronáutica Civil publicó la Resolución 00205 del 9 de febrero de 2024 en la cual se adoptan medidas solidarias para el control de los precios de los tiquetes aéreos en casos de pérdida de la conectividad terrestre por situaciones especiales.

INFORMACION DE TARIFA ADMINISTRATIVA


De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006, artículo 30• Parágrafo 2°, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior, las Agencias de Viajes deben cobrar la siguiente Tabla Administrativa en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo. Sin embargo, en los casos que el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulad.

La tarifa administrativa internacional se mantiene según el rango del valor del tiquete y será cobrado dependiendo del comportamiento del dólar. La Tarifa Administrativa también aplica para cambios en los Tiquetes Aéreos, Tarifas administrativas establecidas por la Aerocivil cuando hay intervención del agente del mercado.

La Tarifa Administrativa también aplica para cambios en los Tiquetes Aéreos.

Tarifas administrativas establecidas por la Aerocivil cuando hay intervención del agente del mercado.

a. Vuelos Nacionales:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

A PARTIR DEL DIA 14 ENERO 2026	TARIFA ADMINISTRATIVA			GASTO DE GESTION			
	NETA	IVA 19%	TOTAL	EMISION	IVA 19%	TOTAL	GRAN TOTAL
ONE WAY	45.700	8.683	54.383	10.000	1.900	11.900	66.283
ROUND TRIP	83.000	15.770	98.770	10.000	1.900	11.900	110.670
TKT REVISADOS NACIONALES				42.017	7.983	50.000	50.000

b. Vuelos internacionales:

	USD	NETA	IVA 19%	TOTAL	EMISION	IVA 19%	TOTAL	GRAN TOTAL
MENOS DE 100 USD	15	55.436	10.533	65.969	50.000	9500	59.500	125.469
DE 101 A 150 USD	15	55.436	10.533	65.969	40.000	7600	47.600	113.569
DE 151 A 354	15	55.436	10.533	65.969	30.000	5700	35.700	101.669
DE 355 A 590	28	103.480	19.661	123.141	30.000	5700	35.700	158.841
DE 591 A 944	46	170.003	32.301	202.304	30.000	5700	35.700	238.004
MAS DE 945	95	351.093	66.708	417.801	40.000	7600	47.600	465.401
TKT REVISADOS INTERNACIONALES					63.025	11974,75	75.000	75.000


Nota: TRM dólar \$3.695,72 (20-02-2026)

4.1.3. Análisis de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) y la capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), la Entidad atenderá los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Superintendencia Nacional de Salud consultará a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector y los demás que surjan de la consulta de los códigos CIU identificados; así mismo, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas.

Serán analizadas variables tales como: objeto a contratar, presupuesto, forma de pago, duración del contrato, estudio del sector, entre otras.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Así mismo se considerarán los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que permitan determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

A continuación, se mencionan los índices a solicitar desde la perspectiva financiera y organizacional.


De acuerdo con la información suministrada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, conforme a las actividades CIU mencionadas inicialmente, se establecieron los indicadores financieros para el sector que desarrolla las actividades enunciadas. Para el cálculo de los indicadores financieros se consultaron las bases de datos del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), donde se evidenció información para las siguientes actividades económicas: **(7911)** - Actividades de las agencias de viaje, **(7912)** - Actividades de operadores turísticos y **(7990)** - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

TABLA INDICADORES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Información tomada con corte 31-12-2024

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

	ACTIVIDAD ECONOMICA	No. SOCIEDADES	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			Índice de Liquidez (AC/PC)	Índice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)
1	(7911) - Actividades de las agencias de viaje	55	1,11	83,58%	0,80	27,00%	4,43%
2	(7912) - Actividades de operadores turísticos	10	1,03	84,46%	1,60	37,60%	5,84%
3	(7990) - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	11	1,13	71,94%	1,87	12,90%	3,62%


TABLA ANÁLISIS ESTADÍSTICO

	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	1,11	84%	1,6	27%	4%
PROMEDIO	1,09	80%	1,42	26%	5%
MINIMO	1,03	72%	0,80	13%	4%
MAXIMO	1,13	84%	1,87	38%	6%
MEDIA GEOMETRICA (positivos)	1,09	80%	1,3	24%	5%

De acuerdo con el análisis estadístico utilizado con los factores de: Mediana, Promedio, Mínimo, Máximo y Media Geométrica, obteniendo los resultados así:

	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
INDICADORES PROMEDIO ACTIVIDADES DEL SECTOR	1,09	80%	1,4	26%	5%

No obstante lo anterior, y teniendo como base rangos establecidos, el análisis integral del sector, las especificaciones técnicas requeridas y valor del presupuesto establecido, se determinaron los siguientes indicadores definitivos para el presente proceso.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
INDICADORES DEFINITIVOS - 2026	1,2	65%	1,4	6%	3%

De acuerdo con el análisis realizado y con base en el comportamiento de las actividades económicas consideradas, se concluye que:

- El índice de liquidez tiene un comportamiento de 1.09 en el sector. De igual manera el límite de dicho indicador se adecuará a 1.2 veces. Con este se determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo
- El nivel promedio de endeudamiento del sector se ubica en 80%, no obstante, de acuerdo al proceso que se adelanta, a las condiciones particulares del mismo en cuanto a objeto, plazo de ejecución, presupuesto, especificaciones técnicas, la entidad adoptará un porcentaje menor ajustándolo al 65%. Ante un mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- El indicador de razón de cobertura de intereses promedio del sector es de 1.4 veces. De igual manera, el límite de dicho indicador se mantendrá a 1.4 veces ó indeterminado. Lo anterior por cuanto se requiere contar con pluralidad de oferentes. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el **CONTRATISTA** incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de trabajo**²⁵: Representa la liquidez operativa del proponente. Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a

²⁵ Conforme a las sesiones extraordinarias llevadas por el Comité de Contratación.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Se determina el Capital de Trabajo, restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente.

Colombia Compra Eficiente ha determinado en su *“Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”* en el capítulo IV Capacidad Financiera literal B que: *“Las Entidades Estatales pueden establecer **indicadores adicionales** a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación (...)*”. (Subrayado fuera de texto)

Por tal motivo la Entidad ha estimado para el presente proceso de selección solicitar como indicador adicional, el capital de trabajo, el cual se considera como un índice de suma importancia en la estructura financiera de una empresa, pues como se ha evidenciado, éste mide la capacidad operativa de la empresa para asumir nuevos compromisos minimizando el riesgo de incumplimiento por parte del oferente adjudicatario.

“El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”.

Para el presente proceso de selección se hace necesario requerir el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD ingresan a sus operaciones.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

así mismo, conforme al análisis realizado por la Dirección Financiera señalan que según estudios del sector turístico (ANATO y Confecámaras), existen alrededor de 6,200 agencias de viajes registradas en Colombia, aproximadamente el 89 % de las agencias de viajes son microempresas con menos de 10 empleados, Esto significa que muchas agencias tienen capital limitado, el tamaño de las empresas es muy heterogéneo y el principal riesgo financiero del sector es la poca Liquidez de corto plazo (flujo de caja).

El sector de agencias de viajes opera con una característica financiera particular: Desfase entre pagos y recaudos, en muchos casos, las agencias deben pagar anticipadamente a aerolíneas o proveedores mientras reciben el pago de clientes corporativos semanas después, generando desbalances de caja de hasta 60 días, por lo que tienen un alto nivel de endeudamiento.


Por lo anterior es importante aplicar los siguientes indicadores financieros de liquidez:

- *Razón Corriente = Activo Corriente/Pasivo corriente*

Este indicador mide la liquidez relativa, es decir, la capacidad de cubrir las obligaciones de corto plazo en proporción a los activos corrientes. (Capacidad relativa de pago). Es importante observar que este indicador puede ser poco objetivo para este tipo de empresa, ya que en su liquidez puede incluir el valor de los pagos que recibe para terceros. Ejemplo: Al cierre de un periodo tiene dinero en bancos que debe girar en los primeros días a las empresas proveedores de tiquetes.

- *Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente*

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos²⁶.

A partir de una revisión inicial y aleatoria de empresas y considerando la rotación de recursos, se recomienda que el oferente cuente con un capital de trabajo mínimo del 20% del valor del proceso contractual.


Este porcentaje busca asegurar que mes a mes el futuro contratista cuente con la liquidez para cubrir sus obligaciones de corto plazo sin afectar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad, incluso en caso de que se llegue a situaciones transitorias de no pago por la facturación mensual del contrato resultante, e incluso por otros contratos que igualmente deba cubrir.

Ventajas

- *La Entidad contará con un proveedor con capacidad financiera para atender sus requerimientos y demás obligaciones contractuales, en caso de presentarse demoras en los pagos.*
- *Se garantiza la continuidad en la prestación del servicio, aun cuando existan retrasos administrativos en los desembolsos.*

La utilización simultánea de ambos indicadores permite analizar dos aspectos financieros diferentes: Recursos reales disponibles ,esto significa que una empresa puede tener buena proporción de liquidez, pero pocos recursos reales(no todo el activo corriente es sólido, cuentas por cobrar difíciles de recuperar, anticipos que nos son líquidos), o puede tener muchos recursos, pero estructura financiera desequilibrada.

²⁶ Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Por esta razón, ambos indicadores permiten un análisis financiero más completo.


La mitigación del riesgo sobre un incumplimiento del posible contratista, contribuye a minimizar el no cumplimiento de la misionalidad de la Superintendencia de salud en cuanto a la Inspección, vigilancia y control del sistema de salud .

Por lo anterior la Dirección Financiera solicita que se incluyan ambos indicadores financieros de liquidez en los estudios previos del proceso de contratación, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento del contrato, que podría llevar a afectar la misionalidad de la SuperIntendencia Nacional de Salud.

Se anexa muestra de veintisiete (27) empresas con objeto similar vigencia 2025, 2026, de las cuales veintidós (22) utilizaron el indicador de Liquidez de Capital de Trabajo .

#	Entidad	Año	Tipo	Presupuesto Oficial	Pide Capital	%	Valor	link
1	Ministerio de Cultura	2026	Selección abreviada subasta inversa	2.809.748.066	SI	40%	1.123.899.226	https://www
2	Ministerio de Trabajo	2026	Selección abreviada subasta inversa	1.507.489.472	SI	30%	452.246.842	https://www
3	Minvienda	2026	Selección abreviada subasta inversa	3.676.028.400	NO			https://www
4	UNP	2026	Selección abreviada subasta inversa	12.000.000.000	NO			https://www
5	Ministerio de Transporte	2026	Selección abreviada subasta inversa	1.806.116.800	SI	50%	903.058.400	https://www
6	Agencia Nacional de Tierras	2026	Selección abreviada subasta inversa	2.964.000.000	SI	35%	1.037.400.000	https://www
7	UNGRD	2026	Selección abreviada subasta inversa	1.676.670.800	SI	25%	419.167.700	https://www
8	Agencia para reincorporacion	2025	Selección abreviada subasta inversa	2.205.882.353	SI	25%	551.470.588	https://www
9	Minsalud	2025	Selección abreviada subasta inversa	3.559.263.457	NO			https://www
10	Servicio Geologico	2025	Selección abreviada subasta inversa	1.211.563.335	SI	100%	1.211.563.335	https://www
11	Agencia de desarrollo rural	2025	Selección abreviada subasta inversa	1.673.845.018	SI	25%	418.461.255	https://www
12	Agencia Nacional de Infraestructura	2025	Selección abreviada subasta inversa	1.219.343.376	SI	80%	975.474.701	https://www
13	ICBF	2025	Selección abreviada subasta inversa	6.627.886.639	SI	7%	463.952.065	https://www
14	Procuraduria General	2025	Selección abreviada subasta inversa	1.966.217.412	NO			https://www
15	DANE	2025	Selección abreviada subasta inversa	1.138.000.000	SI	60%	682.800.000	https://www
16	SENA	2026	Selección abreviada subasta inversa	4.948.000.000	SI	100%	4.948.000.000	https://www
17	Supernotariado	2025	Selección abreviada subasta inversa	1.539.000.000	SI	20%	307.800.000	https://www
18	Superintendencia de Industria y comercio	2025	Selección abreviada subasta inversa	1.527.000.000	SI	15%	229.050.000	https://www
19	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		Selección abreviada subasta inversa	3.790.948.074	NO		-	
20	FONDO NACIONAL AMBIENTAL		Selección abreviada subasta inversa	2.371.764.726	SI	50%	1.185.882.363	
21	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL		Selección abreviada subasta inversa	3.272.708.492	SI	50%	1.636.354.246	
22	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN		Selección abreviada subasta inversa	2.205.882.353	SI	20%	441.176.471	
23	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		Selección abreviada subasta inversa	5.781.538.599	SI	15%	867.230.790	
24	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		Selección abreviada subasta inversa	4.247.607.774	SI	20%	849.521.555	
25	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD JE TOURS	2025	Selección abreviada subasta inversa	3.301.996.028	SI	30%	990.598.808	
26	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUBATOURS SA	2024	Selección abreviada subasta inversa	2.096.286.903	SI	20%	419.257.381	
27	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUBATOURS SA	2023	Selección abreviada subasta inversa	3.294.928.407	SI	20%	658.985.681	

- **La rentabilidad del patrimonio** promedio de las empresas que operan en las actividades económicas del sector, asciende a 26%. De igual manera la **rentabilidad del activo** promedio es de 5%. Para este proceso se dejará rentabilidad del patrimonio 6% y de rentabilidad del activo 3%.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Para la determinación de los indicadores financieros del presente proceso, se tomó como referencia tanto el promedio obtenido de los valores descritos en la tabla indicadores por actividad económica. De igual manera, para determinar los indicadores finales del proceso, se tuvieron en cuenta las condiciones particulares del mismo, en cuanto a objeto, plazo de ejecución, presupuesto, especificaciones técnicas y demás.

De igual forma, es importante resaltar que el futuro contratista debe demostrar solidez económica, aunado a las condiciones particulares del mismo como son objeto, plazo de ejecución, presupuesto y especificaciones técnicas. Por ello, para el presente proceso es fundamental contribuir a la eficacia que requiere la ejecución de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.4 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	20%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 6\%$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$\geq 3\%$

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

4.6 ESTUDIO DE MERCADO


Metodología utilizada para establecer el valor del presupuesto oficial al interior de la Superintendencia Nacional de Salud.

Las diferentes dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud convergen en los ejes y objetivos estratégicos de la entidad para el período 2024-2026, así como en el cumplimiento de la Política de Servicio al Ciudadano a través del fortalecimiento y visibilidad a nivel nacional frente a los usuarios y proveedores de servicios de salud, generando un acercamiento a los servicios ofertados de salud a través de los vigilados por la Superintendencia, los cuales permiten facilitar el acceso a los actores del S.G.S.S.S; impactando la atención y oportunidad de los usuarios a través de la protección a los mismos.

Por lo anterior, cada una de las áreas hizo un análisis de las actividades que requieren desplazamientos e implican el suministro de tiquetes aéreos desde el 1° de Junio de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, ejercicio dentro del cual se dio aplicación al Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

Con el propósito de evaluar los gastos en tiquetes aéreos, la Superintendencia Nacional de Salud llevó a cabo un análisis comparativo de los viajes realizados en el periodo de Abril a Diciembre de 2025. Para ello, se tomó como referencia el Proceso No. SNS-SASI-1-2025 (Contrato No. 77 de 2025), con el fin de determinar los costos promedio de tiquetes por ciudad y ruta. A estos valores se les indexó un ajuste correspondiente al 5,1% del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para 2026. Como resultado, se obtuvo el siguiente costo estimado para los tiquetes aéreos en 2026, tal como se indica y detalla a continuación:

1. Se tomaron los datos y/o valores de los viajes realizados por todas las áreas de la Superintendencia Nacional de Salud de **IDA Y REGRESO** desde la ciudad de Bogotá (Sede central) a las diferentes ciudades.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

De acuerdo a lo anterior, se identificó que en el año 2025 se realizaron 1.979 viajes **IDA Y REGRESO** (Sede Central) donde el promedio arrojó la suma de \$1.012.373,00 el cual se indexa con el IPC del 5,1% para el 2026 reportado por el DANE, por lo que el valor promedio estimado de un tiquete **IDA Y REGRESO** asciende a la suma de **\$1.064.004.00** para la vigencia 2026.


2. Se tomaron los datos y/o valores de los viajes realizados por todas las áreas de la Superintendencia Nacional de Salud de **UN SOLO TRAYECTO** desde la ciudad de Bogotá (Sede central) a las diferentes ciudades.

De acuerdo a lo anterior, se identificó que se realizaron 681 viajes de **UN SOLO TRAYECTO** desde la ciudad de Bogotá (Sede Central), donde el promedio arrojó la suma de \$557.240,00 al cual se le indexa el valor del IPC de 5.1% del año 2025 para aplicar en la vigencia 2026 de acuerdo con el DANE, por lo que el valor promedio de un tiquete de **UN SOLO TRAYECTO** asciende a la suma de **\$585.659.00**

Del anterior ejercicio, cada una de las dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud que requieren el suministro de tiquetes para los meses de Mayo a Diciembre de 2026 hacen sus proyecciones teniendo en cuenta **alguna de las siguientes opciones:**


- a. Utilizar el valor promedio de un tiquete aéreo **IDA Y REGRESO**, que será la suma de **\$1.064.004.00**
- b. Utilizar el valor promedio de un tiquete aéreo de **UN SOLO TRAYECTO**, que será la suma de **\$585.659.00**

A continuación, se presenta el análisis realizado por cada una de las dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud que requiere el suministro de tiquetes aéreos para la vigencia 2026.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


ITEM	PRESUPUESTO TIQUETES AEREOS - SNS 2026		TIQUETES IDA Y REGRESO PARA ACTIVIDADES	TIQUETES UN SOLO TRAYECTO PARA ACTIVIDADES	TIQUETES IDA Y REGRESO PARA IMPREVISTOS	TIQUETES UN SOLO TRAYECTO PARA IMPREVISTOS
1	DELEGATURA PARA ENTIDADES TERRITORIALES GENERADORES RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS SGSSS	C-1903-0300-8-20201C1903016-02	101	1		
2	DELEGATURA PARA ENTIDADES TERRITORIALES GENERADORES RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS SGSSS	C-1903-0300-8-20201C1903053-02	475			
3	DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO	C-1903-0300-9-20201C-1903025-02	558			
4	DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO	C-1903-0300-9-20201C-1903016-02	93			
5	DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO	C-1903-0300-9-20201C-1903028-02	348			
6	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS E IMAGEN	C-1903-0300-720201C-1903047-02	129			5
7	DELEGATURA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	443			
8	DELEGATURA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	72			
9	DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	C-1906-0300-1-20201C-1906051-02	172			
10	DIRECCIÓN JURÍDICA	C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	38			
11	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO	C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	18		6	
12	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO	C-1999-0300-15-20201C-1999074-02	5			
13	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	C-1999-0300-16-20201C-1999067-02	49		4	
14	DELEGADA PARA OPERADORES LOGÍSTICOS DE TECNOLOGÍA EN SALUD Y GESTORES FARMACÉUTICOS	C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	38		2	
15	DELEGADA PARA OPERADORES LOGÍSTICOS DE TECNOLOGÍA EN SALUD Y GESTORES FARMACÉUTICOS	C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	132		4	
16	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	C-1999-0300-15-20201C-1999074-02	4			
17	OFICINA DE LIQUIDACIONES	C-1903-0300-8-20201C-1903015-02	8		3	
18	OFICINA DE LIQUIDACIONES	C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	36		2	
19	DELEGADA PARA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	C-1903-0300-8-20201C-1903019-02	32			
20	DELEGATURA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	201			
21	DELEGATURA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	70			
22	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD	C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	32			
23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	C-1999-0300-18-20201C-1999073-02	27			6
24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE CORRESPONDENCIA	A-02-02-02-006-004	10			
25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS	A-02-02-02-006-004	44			6
26	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	A-02-02-02-006-004	178			
27	DIRECCIÓN FINANCIERA	A-02-02-02-006-004	40			
28	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	A-02-02-02-006-004	26			
29	OFICINA DE CONTROL INTERNO	A-02-02-02-006-004	19		2	
30	SECRETARÍA GENERAL	A-02-02-02-006-004	16			
	TOTAL		3414	1	23	17

Ahora bien, una vez conocidas las necesidades de Suministro de Tiquetes para el transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales, así como la prestación de los

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


demás servicios conexos con el fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia 2026 y una vez determinados los valores promedio de un tiquete aéreo **IDA Y REGRESO** y el valor promedio de un tiquete aéreo de **UN SOLO TRAYECTO**, se procede a realizar los respectivos cálculos.

Con lo expuesto anteriormente, se presenta a continuación el consolidado de la proyección presupuestal estimada para la vigencia 2026 con base a la planeación interna de la Superintendencia Nacional de Salud y de acuerdo a necesidades de desplazamiento en cumplimiento de las funciones misionales, garantizando la movilidad institucional y lo estimado por cada dependencia para atender sus requerimientos de tiquetes aéreos.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

ITEM	PRESUPUESTO TIQUETES AEREOS - SNS 2026	VALOR TIQUETES IDA Y REGRESO PARA ACTIVIDADES	VALOR TIQUETES UN SOLO TRAYECTO PARA ACTIVIDADES	VALOR TIQUETES IDA Y REGRESO PARA IMPREVISTOS	VALOR TIQUETES UN SOLO TRAYECTO PARA IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES PARA ACTIVIDADES	TOTAL TIQUETES PARA IMPREVISTOS	VALOR TOTAL TIQUETES 2026
1	DELEGATURA PARA ENTIDADES TERRITORIALES GENERADORES RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS SGSSS	\$ 107.464.404	\$ 585.659			\$ 108.050.063		\$ 108.050.063
2	DELEGATURA PARA ENTIDADES TERRITORIALES GENERADORES RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS SGSSS	\$ 505.401.900				\$ 505.401.900	\$ -	\$ 505.401.900
3	DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO	\$ 593.714.232				\$ 593.714.232	\$ -	\$ 593.714.232
4	DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO	\$ 98.952.372				\$ 98.952.372	\$ -	\$ 98.952.372
5	DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO	\$ 370.273.392				\$ 370.273.392	\$ -	\$ 370.273.392
6	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS E IMA	\$ 137.256.516			\$ 2.928.295	\$ 137.256.516	\$ 2.928.295	\$ 140.184.811
7	DELEGATURA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 471.353.772				\$ 471.353.772	\$ -	\$ 471.353.772
8	DELEGATURA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 76.608.288				\$ 76.608.288	\$ -	\$ 76.608.288
9	DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	\$ 183.008.688				\$ 183.008.688	\$ -	\$ 183.008.688
10	DIRECCIÓN JURÍDICA	\$ 40.432.152				\$ 40.432.152	\$ -	\$ 40.432.152
11	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO	\$ 19.152.072		\$ 6.384.024		\$ 19.152.072	\$ 6.384.024	\$ 25.536.096
12	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO	\$ 5.320.020				\$ 5.320.020	\$ -	\$ 5.320.020
13	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 52.136.196		\$ 4.256.016		\$ 52.136.196	\$ 4.256.016	\$ 56.392.212
14	DELEGADA PARA OPERADORES LOGÍSTICOS DE TECNOLOGÍA EN SALUD Y GESTORES FARMACÉUTICOS	\$ 40.432.152		\$ 2.128.008		\$ 40.432.152	\$ 2.128.008	\$ 42.560.160
15	DELEGADA PARA OPERADORES LOGÍSTICOS DE TECNOLOGÍA EN SALUD Y GESTORES FARMACÉUTICOS	\$ 140.448.528		\$ 4.256.016		\$ 140.448.528	\$ 4.256.016	\$ 144.704.544
16	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	\$ 4.256.016				\$ 4.256.016	\$ -	\$ 4.256.016
17	OFICINA DE LIQUIDACIONES	\$ 8.512.032		\$ 3.192.012		\$ 8.512.032	\$ 3.192.012	\$ 11.704.044
18	OFICINA DE LIQUIDACIONES	\$ 38.304.144		\$ 2.128.008		\$ 38.304.144	\$ 2.128.008	\$ 40.432.152
19	DELEGADA PARA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 34.048.128				\$ 34.048.128	\$ -	\$ 34.048.128
20	DELEGATURA PARA ENTIDADES DE ASESURAMIENTO EN SALUD	\$ 213.864.804				\$ 213.864.804	\$ -	\$ 213.864.804
21	DELEGATURA PARA ENTIDADES DE ASESURAMIENTO EN SALUD	\$ 74.480.280				\$ 74.480.280	\$ -	\$ 74.480.280
22	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD	\$ 34.048.128				\$ 34.048.128	\$ -	\$ 34.048.128
23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	\$ 28.728.108			\$ 3.513.954	\$ 28.728.108	\$ 3.513.954	\$ 32.242.062
24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE CORRESPONDENCIA	\$ 10.640.040				\$ 10.640.040	\$ -	\$ 10.640.040
25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS	\$ 46.816.176			\$ 3.513.954	\$ 46.816.176	\$ 3.513.954	\$ 50.330.130
26	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	\$ 189.392.712				\$ 189.392.712	\$ -	\$ 189.392.712
27	DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 42.560.160				\$ 42.560.160	\$ -	\$ 42.560.160
28	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	\$ 27.664.104				\$ 27.664.104	\$ -	\$ 27.664.104
29	OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$ 20.216.076		\$ 2.128.008		\$ 20.216.076	\$ 2.128.008	\$ 22.344.084
30	SECRETARÍA GENERAL	\$ 17.024.064				\$ 17.024.064	\$ -	\$ 17.024.064
	TOTAL	\$ 3.632.509.656	\$ 585.659	\$ 24.472.092	\$ 9.956.203	\$ 3.633.095.315	\$ 34.428.295	\$ 3.667.523.610

Dado a que el Acuerdo Marco de Suministro de Tiquetes Aéreos II (CCE-853-1-AMP-2019) finalizó el 20 de marzo de 2021 y que Colombia Compra Eficiente a la fecha no tiene prevista la estructuración de dicho acuerdo, este proceso se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, contratación prevista en régimen aplicable.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

De acuerdo con la información obtenida para el Suministro de tiquetes para el transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales, así como la prestación de los demás servicios conexos con el fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud, el presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte. (\$3.667.523.610.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Metodología utilizada para establecer el margen de mejora

Ahora bien, para efectos de la SUBASTA INVERSA, la Superintendencia Nacional de Salud adjudicará el presente proceso por la suma total del presupuesto oficial estimado indicado anteriormente y por este valor se suscribirá el contrato. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección el menor precio, entendido este, como el **mayor porcentaje de descuento adicional ofrecido sobre la Tarifa Neta del tiquete aéreo**, resultado del evento de subasta, el cual se aplicará por la Entidad para los rangos tarifarios (Tiquetes Aéreos Nacionales – Internacionales).

A partir de los datos recolectados de los procesos históricos de la entidad (2025 – 2024 – 2023), como de procesos contractuales por otras entidades públicas, se identificó una tendencia general de descuentos ofrecidos en el sector sobre la tarifa neta de los tiquetes aéreos. En este sentido, y con base en una muestra suficientemente amplia y detallada de los descuentos observados y aplicados, se establece un porcentaje referencial ajustado a las condiciones actuales del mercado.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

A continuación, se relaciona el porcentaje de descuento sobre la tarifa neta del tiquete aéreo obtenido por la Superintendencia Nacional de salud en los procesos celebrados en vigencias anteriores:


:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ADJUDICACION - SNS				
SNS-SASI-1-2025	SNS-SASI-3-2024	SNS-SASI-1-2023		
JE - TOURS 11%	SUBATOOURS 6,0%	SUBATOOURS 6,50%		
2025	2024	2023	%	CALCULO
11,00%	6,00%	6,50%	7,83%	PROMEDIO (Media aritmetica)
11,00%	6,00%	6,50%	6,50%	MEDIANA
11,00%	6,00%	6,50%	7,54%	MEDIA GEOMETRICA
11,00%	6,00%	6,50%	7,29%	MEDIA ARMONICA
11,00%	6,00%	6,50%	#N/D	MODA

Aunado a lo anterior, se realizó análisis de una muestra obtenida a partir de los procesos de selección abreviada por subasta inversa adelantados por otras entidades públicas, cuyos objetos son similares al proceso de selección que se encuentra adelantando la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para los cuales se determinaron tres variables:

- ✓ Porcentajes determinados como base en los estudios previos de cada uno de los procesos consultados.
- ✓ Porcentaje de base o de inicio para la realización de la subasta inversa electrónica.
- ✓ Porcentaje de adjudicación (Último lance)


De las anteriores consultas y soportes obtenidos de la plataforma SECOP II, se alcanzan los siguientes resultados:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

SUBASTAS INVERSAS ADELANTADAS EN 2026 - 2025						
	ENTIDAD	MODALIDAD	No. PROCESO	% BASE ESTUDIO PREVIO	% INICIO DE SUBASTA	% ADJUDICACION
1	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SNS-SASI-1-2025	0,75%	5,00%	11,00%
2	DEFENSORIA DEL PUEBLO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DEF-SASI-01-2026	2,00%	6,65%	13,50%
3	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MADR-SASI-001-2026	3,98%	6,00%	9,50%
4	UNIDAD DE BUSQUEDAS PERSONAS DESAPARECIDAS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	UBPD-SASI-001-2026	3,00%	10,70%	10,70%
5	COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUBASTA INVERSA-4 DE 2026	1,00%	4,00%	4,00%
6	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	INS-SASI-037-2025	1,00%	5,00%	11,00%
7	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	FTIC-SASI-002-2025	2,20%	2,20%	2,20%
8	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SASI-1-2026	2,00%	4,20%	10,00%
9	COMPUTADORES PARA EDUCAR	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SASI 04-25	3,18%	4,50%	13,95%
10	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MRE-FR-SASI-004-2025	2,00%	3,10%	4,54%
			PROMEDIO	2,11%	5,14%	9,04%
			MEDIANA	2,00%	4,75%	10,35%
			MEDIA GEOMETRICA	1,86%	4,72%	7,88%
			MEDIA ARMONICA	1,62%	4,35%	6,45%

A partir de los datos recolectados tanto de nuestra entidad, como en los procesos contractuales del Estado adelantados por otras entidades, se identificó una tendencia general de descuentos ofrecidos en el sector. En este sentido, y con base a la muestra presentada anteriormente de otras entidades públicas y de acuerdo con el análisis estadístico utilizado (Promedio – Mediana – Media geométrica y media armónica), se adoptó como medida de tendencia la media armónica (**4.35%**) de los porcentajes de inicio de las subastas realizada durante la vigencia 2025 y parte de la vigencia 2026.

Es decir, que el “**VALOR PORCENTUAL OFERTADO DE DESCUENTO, SOBRE LA TARIFA NETA DEL VALOR DEL TIQUETE**”, no podrá ser inferior al porcentaje mínimo

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

establecido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD que será del **4.35%** para tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales.

4.1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN


El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección será por la suma **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte. (\$3.667.523.610)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato.

4.1.4.1. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN


Las dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud que requieren el suministro de tiquetes para los meses de mayo a diciembre de 2026 hicieron sus proyecciones teniendo en cuenta cualquiera de las siguientes opciones descritas en el numeral 1 Antecedentes, Análisis y Descripción de la Necesidad, Oportunidad y Conveniencia que la Entidad Estatal Pretende Satisfacer con la Contratación, de este estudio previo así:

- c. Utilizar el valor promedio de un tiquete aéreo ida y regreso, que será la suma de **\$1.064.004**
- d. Utilizar el valor promedio de un tiquete aéreo de un solo trayecto, que será la suma de **\$585.659.**


De conformidad con el ejercicio realizado por las dependencias de la entidad, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el siguiente:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

DEPENDENCIA	VALOR TOTAL PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2026
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD	\$ 54.264.204
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 54.264.204
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS E IMAGEN	\$ 140.184.811
C-1903-0300-720201C-1903047-02	\$ 140.184.811
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	\$ 4.256.016
C-1999-0300-15-20201C-1999074-02	\$ 4.256.016
OFICINA DE LIQUIDACIONES	\$ 52.136.196
C-1903-0300-8-20201C-1903015-02	\$ 11.704.044
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	\$ 40.432.152
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO	\$ 30.856.116
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 25.536.096
C-1999-0300-15-20201C-1999074-02	\$ 5.320.020
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 56.392.212
C-1999-0300-16-20201C-1999067-02	\$ 56.392.212
DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO	\$ 1.062.939.996
C-1903-0300-9-20201C-1903016-02	\$ 98.952.372
C-1903-0300-9-20201C-1903025-02	\$ 593.714.232
C-1903-0300-9-20201C-1903028-02	\$ 370.273.392
DELEGATURA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$ 288.345.084
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	\$ 213.864.804
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 74.480.280
DELEGATURA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 527.745.984
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	\$ 471.353.772
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 56.392.212
DELEGATURA PARA ENTIDADES TERRITORIALES GENERADORES RECAUDADORES Y	\$ 613.451.963

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

ADMINISTRADORES DE RECURSOS SGSSS	
C-1903-0300-8-20201C1903016-02	\$ 108.050.063
C-1903-0300-8-20201C1903053-02	\$ 505.401.900
DELEGADA PARA OPERADORES LOGÍSTICOS DE TECNOLOGÍA EN SALUD Y GESTORES FARMACÉUTICOS	\$ 187.264.704
C-1903-0300-8-20201C-1903016-02	\$ 42.560.160
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 144.704.544
DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	\$ 183.008.688
C-1906-0300-1-20201C-1906051-02	\$ 183.008.688
DELEGADA PARA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 34.048.128
C-1903-0300-8-20201C-1903019-02	\$ 34.048.128
DIRECCIÓN JURÍDICA	\$ 40.432.152
C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	\$ 40.432.152
OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$ 22.344.084
A-02-02-02-006-004	\$ 22.344.084
SECRETARÍA GENERAL	\$ 17.024.064
A-02-02-02-006-004	\$ 17.024.064
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS	\$ 50.330.130
A-02-02-02-006-004	\$ 50.330.130
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	\$ 32.242.062
C-1999-0300-18-20201C-1999073-02	\$ 32.242.062
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE CORRESPONDENCIA	\$ 10.640.040
A-02-02-02-006-004	\$ 10.640.040
DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 42.560.160
A-02-02-02-006-004	\$ 42.560.160
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	\$ 27.664.104
A-02-02-02-006-004	\$ 27.664.104
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	\$ 189.392.712
A-02-02-02-006-004	\$ 189.392.712

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

TOTAL	\$ 3.667.523.610
--------------	-------------------------

4.1.5. CRITERIO DIFERENCIALES


4.1.5.1. Criterio Diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, **según el resultado del análisis de sector.**

Para principios de 2026, las MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas) consolidan su dominio en Colombia, representando cerca del **99,5% del total del tejido empresarial** y superando los 1,8 millones de negocios activos al cierre de 2025, con un crecimiento histórico del 3,8%. Las microempresas son la mayoría, constituyendo el 95,1%.

Puntos clave del panorama empresarial en 2026:

- **Composición:** Las microempresas lideran con el 95,1%, seguidas por pequeñas y medianas empresas, consolidando a las MiPymes en más del 99% del total Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Generación de empleo:** Son responsables de aproximadamente el **80% del empleo** en el país.
- **Contribución al PIB:** Aportan alrededor del **40% al Producto Interno Bruto (PIB)** nacional.
- **Sectores:** La mayoría se concentra en servicios (incluyendo turismo), seguido de

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

manufacturas, agroindustria y el sector agropecuario Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- **Retos:** La transformación digital y la formalización siguen siendo fundamentales para su supervivencia y crecimiento, ya que muchas de ellas pertenecen a la "economía popular".

Este alto porcentaje demuestra que la estructura productiva colombiana depende principalmente del emprendimiento y las pequeñas unidades económicas.

Durante el primer semestre de 2025, Colombia reportó más de 1,53 millones de empresas formales activas, lo que representa un crecimiento del 2,3 % respecto a 2024. El tejido empresarial está compuesto en un 94,3 % por microempresas, siendo el comercio y los servicios los sectores dominantes. Bogotá concentra la mayor actividad²⁷.


Total de empresas: El RUES reportó 1.531.437 empresas activas en el primer semestre de 2025.

Creación y Nuevas Empresas: Más de 306.000 nuevas empresas se crearon entre 2022 y 2025. En Bogotá, se crearon 81.372 empresas entre enero y noviembre de 2025 (6% más que en 2024).

Distribución por Tamaño: Las microempresas representan el 94,3 % del total (1.446.152 unidades).

27

https://www.google.com/search?q=empresas+activas+EN+COLOMBIA+AL+2025&sca_esv=76156e36b6817723&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&ei=C8dzabCcFNSSwbkPtcIymAo&ved=0ahUKEwjwzBL_raKSAXVUSTABHTWkDKMQ4dUDCBE&uact=5&oq=empresas+activas+EN+COLOMBIA+AL+2025&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcAIjGVtcHJlc2FzIGFjdG12YXMGmRU4gQ09MT01CSUEgQUwgMjAyNTIGEAAYFhgeMgUQABjvBTIFEAAAY7wUyCBAAGIAEGKIEMggQABiABBiiBDIIEAAYogQYiQVItRxQ1gVYnRZwAXgAkAEAmAGqAaABjQiqAQMxLji4AQPIAQD4AQGYAgmgAtcHwgIKEAAYSAMY1gQYR8ICBRAhGKABmAMAIAYBkAYIkgcDMS44oAenJbIHazAuOLgH0gfCBwUwLjYuM8gHGoAIAA&sclient=gws-wiz-serp

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Sectores Destacados: El sector comercio es el principal, representando el 43,8 % de las empresas vigentes a agosto de 2025.

Liderazgo Femenino: Las empresas creadas por mujeres representaron el 42,8 % en agosto de 2025.

Principales Empresas (por ingresos/reconocimiento): Ecopetrol, Refinería de Cartagena, Terpel, Carbones del Cerrejón, Drummond, Almacenes Éxito, EPM y Nueva EPS, entre otras.

Concentración Regional: Bogotá, con cerca de 497.000 empresas activas a noviembre de 2025, junto con otras tres regiones, concentra más del 53 % de las empresas del país.


Evolución de las empresas activas entre 2023 y 2024 por tamaño

Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en 2023; las micro y pequeñas son el 97,9%.				
Tamaño	Ene - Dic 2023	Ene - Dic 2024	Var 2023 vs 2024	Participación 2024
Microempresa	460.355	463.596	0,7%	92,9%
Pequeña	24.908	24.883	-0,1%	5,0%
Mediana	7.301	7.094	-2,8%	1,4%
Grande	3.417	3.367	-1,5%	0,7%
Total	495.981	498.940	0,6%	100,0%

Fuente: <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas/tamano>

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

El tejido empresarial en Colombia y Bogotá (2023-2025) muestra una estabilización con crecimiento moderado, liderado por las MiPymes, que representan >99% de las empresas activas. En 2024, la creación de empresas cayó un 2,8%, pero en 2025 se observó un aumento de la creación del 1,9% (1er semestre). Las microempresas dominan, aunque en 2024 su creación disminuyó.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


Evolución del Tejido Empresarial (2023-2025)

- **2023-2024:** A nivel nacional, el total de empresas activas creció un 0,3% (1.739.405 en 2024). No obstante, la creación de nuevas unidades bajó un 2,8% en 2024 frente a 2023.
- **2025 (proyecciones/primeros datos):** El primer semestre de 2025 mostró un aumento del 1,9% en la creación de empresas frente al mismo periodo de 2024. En Bogotá, a finales de 2025, la creación de empresas aumentó un 6% frente a 2024.
- **Por Tamaño (2023-2024):** Las microempresas disminuyeron un 2,8% en creación, mientras que pequeñas (-8%), medianas (-20,4%) y grandes (-9,1%) también redujeron su creación en 2024 a nivel nacional. Sin embargo, la base total de empresas, que incluye las activas, creció ligeramente debido a la permanencia de las existentes.
- **Por Tamaño (2025):** Las microempresas siguen siendo el motor con >99% de participación, siendo clave la renovación de la matrícula mercantil de este sector.

Factores Clave

- **Composición:** >99% del tejido son MiPymes.
- **Sectores:** Servicios (47,3% en enero 2025) y Comercio son los de mayor representación.
- **Género:** Las mujeres son representantes legales en aproximadamente el 43% de las nuevas empresas en 2025.
- **Concentración:** Bogotá y sus municipios de influencia concentran una parte alta de la actividad.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

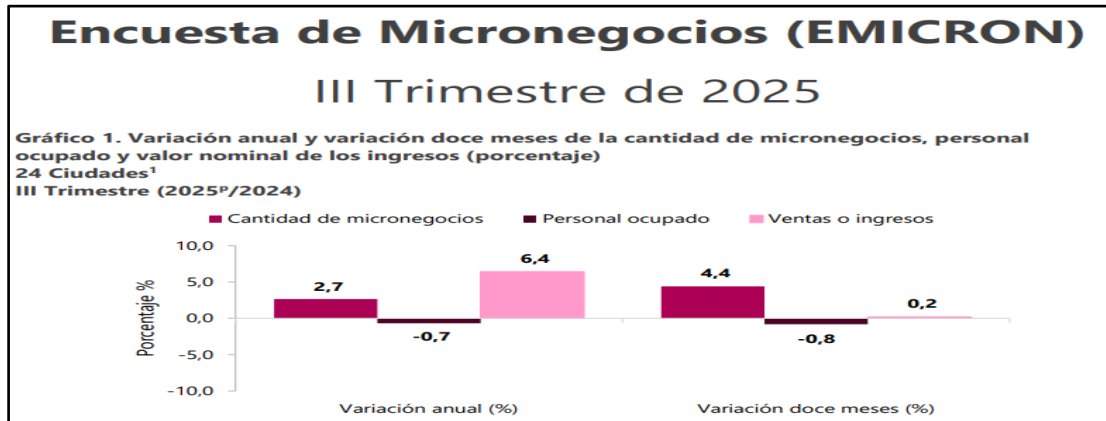
Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas>

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2025.pdf>


5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia**, la **capacidad financiera** y de **organización** de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME**.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente **persona jurídica** corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades de este para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos

- a) Carta de presentación de la oferta
- b) Fotocopia del documento de identidad del proponente y del representante legal.
- c) Definición de la situación militar (cuando aplique)
- d) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente.
- e) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- f) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.
- g) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
- h) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
- i) Garantía de Seriedad de la Oferta
- j) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- k) Certificado de no responsabilidad fiscal.
- l) Certificado de antecedentes disciplinarios,
- m) Certificado de antecedentes judiciales.
- n) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

- o) Certificado de no estar en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos REDAM.
- p) Manifestación de existencia de situaciones de control Decreto 1600 de 2024.

NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados dentro de los dos días hábiles siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación del presente proceso de selección.


NOTA 2: La entidad establecerá las normas para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente en el documento complementario al pliego electrónico.

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

5.1.2.1. Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia se verificará en el RUP con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS o CONTRATOS suscritos y ejecutados antes del cierre del proceso**, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones contractuales se relacionen con el “**Suministro de tiquetes para el transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales, así como la**

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


prestación de los demás servicios conexos” y los cuales estén incluidos en cualquiera de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90121500	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	12 Facilitación de viajes	15 Agentes de viajes	
90121502	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	12 Facilitación de viajes	15 Agentes de viajes	02 Agencia de viajes
78111502	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	11 Transporte de pasajeros	15 Transporte de pasajeros aéreo	02 Viajes en aviones comerciales

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de hasta los **CUATRO (4)** certificaciones de contratos o contratos suscritos y ejecutados, debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, dependiendo si el proponente es o no responsable de IVA de acuerdo con la siguiente tabla:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL CON IVA	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES PARA RESPONSABLES DE IVA
\$ 3.667.523.610	2094.64

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo **CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O CONTRATOS suscritos y ejecutados antes del cierre del proceso** que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. **Cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME.**


NOTA 1. En el evento que el objeto del contrato aportado para acreditar la experiencia habilitante no corresponda al suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, **el proponente deberá anexar con su propuesta un documento suscrito por el contratante donde se realice EXPRESA mención de las actividades y presupuesto ejecutado que corresponda al suministro de tiquetes aéreos**, presupuesto que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia solicitada en el presente proceso de selección.

NOTA 2: La entidad establecerá las normas para la acreditación de la experiencia del proponente en el documento complementario al pliego electrónico.

5.1.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES

5.1.2.2.1 Criterio diferencial experiencia para Mipymes

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de la Mipymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


La experiencia de las Mipymes domiciliadas en Colombia se verificará en el RUP con **HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O CONTRATOS suscritos y ejecutados que cumplan con las condiciones establecida en el numeral 4.3.1. de estos pliegos de condiciones.**

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo hasta **CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O CONTRATOS** suscritos y ejecutados que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. **Cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME y por lo menos uno de los integrantes deberá ser Mipyme y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal**

5.1.2.2.2 Criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 - Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad aplicará de manera obligatoria el criterio diferencial en el presente proceso, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En cumplimiento del carácter imperativo de la norma, dicho criterio será incorporado de forma efectiva y transversal, garantizando la adopción de medidas diferenciadas que promuevan la inclusión y materialicen el principio de igualdad real y efectiva, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y de obligatorio acatamiento para todas las entidades estatales.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Por lo anterior, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia


La experiencia de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en Colombia se verificará en el RUP con **HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS o CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 4.3.1. de estos pliegos de condiciones.**

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo hasta **cinco (5) certificaciones de contratos o contratos suscritos y ejecutados** que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. **Cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME y por lo menos uno de los integrantes deberá ser los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.**

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones y en el decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

5.1.2.3. Propuesta técnica

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación **FORMATO No. 1** manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Adicionalmente, para efectos de verificar la capacidad técnica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud **requiere que con la propuesta se adjunten los siguientes documentos:**

- a) Licencia de funcionamiento vigente de la asociación internacional de transporte aéreo (IATA) y Código Pseudo IATA
- b) Bsplink Agente²⁸.
- c) Certificación vigente y en firme de inscripción en el Registro Nacional de Turismo
- d) Certificación de no sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- e) Certificación de Relación comercial con un Global Distribution System (GDS)²⁹

NOTA: La Superintendencia Nacional de Salud establecerá las normas para la acreditación de las anteriores licencias o certificaciones en el documento complementario al pliego electrónico.


5.1.3. Capacidad financiera y Capacidad Organizacional.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la Superintendencia Nacional de Salud busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros y de capacidad organizacional de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional mínima exigida por la Superintendencia Nacional de Salud, es un requisito habilitante para la

²⁸ Interfaz global entre Agencias de Viaje y compañías aéreas para el acceso al "BSP" (Plan de facturación y liquidación de la Agencia Internacional de Transporte Aéreo)- FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

²⁹ El GDC es un sistema de distribución global de reserva utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022


participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “(...) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP(...)*”, la Superintendencia Nacional de Salud, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de Consorcios Uniones Temporales, quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada **a 31 de diciembre de 2024**, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Si el oferente interesado ya realizó la actualización de la información financiera con corte **a 31 de diciembre de 2025** en el Registro Único de Proponentes -RUP, en tal circunstancia para poder participar en el presente proceso de selección, deberá aportar el RUP vigente y en firme. Lo anterior, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente el de igualdad y pluralidad de oferentes.

NOTA 2: *La persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en el presente proceso de selección, y se tendrá en cuenta la información «antigua».*

De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se empleará la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se utilizará la información del registro presentado inicialmente. En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente. (Concepto C – 750 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente)

NOTA 3: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los Estados Financieros del país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.

NOTA 4: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se realizará tomando dos (2) decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 5: Si el proponente es una sociedad nueva (**creada en la vigencia 2024**), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o el Estado de Situación Financiera de apertura, según sea el caso, certificado(s) por contador público y revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, acompañado(s) de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual, deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

NOTA 6: Los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con cuentas contables negativas y por lo tanto los indicadores de Capacidad Financiera y/o Capacidad Organizacional resultan negativos, serán calificados como **NO CUMPLE**.


NOTA 7: La Superintendencia Nacional de Salud, se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

5.1.3.1. Análisis y determinación de los indicadores solicitados - Indicadores de Capacidad Financiera

De acuerdo con la información suministrada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, conforme a las actividades CIU mencionadas inicialmente, se establecieron los indicadores financieros para el sector que desarrolla las actividades enunciadas. Para el cálculo de los indicadores financieros se consultaron las bases de datos del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), donde se evidenció información para las siguientes actividades económicas: **(7911)** - Actividades de las agencias de viaje, **(7912)** - Actividades de operadores turísticos y **(7990)** - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.

Para la acreditación de su **capacidad financiera**, los proponentes deberán presentar los De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “*Requisitos habilitantes*”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	≥ 1.2 veces.	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC_n \times \%n)) \div \sum (PC_n \times \%n)$

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Índice de Endeudamiento	$\leq 65\%$	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PT_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n) \times 100$
Razón Cobertura de Intereses	≥ 1.4 veces ó indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 20,00% del Presupuesto oficial del presente proceso de selección	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (AC_n) - \sum (PC_n))$

Dónde:

AC_n = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PC_n = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PT_n = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

AT_n = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PA_n = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.


UO_n = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI_n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%_n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Para el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de Intereses, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera los criterios de infinito o indeterminado, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE.

NOTA 2: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este CUMPLE con el Indicador de Liquidez.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

5.1.3.2. Indicadores de capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 6\%$	$(\text{Utilidad Operacional/ Patrimonio}) \times 100$	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100$
Rentabilidad del Activo	$\geq 3\%$	$(\text{Utilidad Operacional/ Activo Total}) \times 100$	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.


Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

5.1.3.3. Capacidad financiera y capacidad organizacional para proponentes plurales

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su porcentaje (%) de participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

Formula N°1: Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).


Formula N°2: Capital de trabajo

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

NOTA: La Entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para los consorcios o uniones temporales de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en el proponente plural, a excepción del índice de capital de trabajo el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada componente.


5.1.3.4. Capacidad financiera y capacidad organizacional para proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera, que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en el formato información financiera y de capacidad organizacional Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Estados Financieros definitivos (Último año fiscal a la fecha del cierre del presente proceso), junto con sus notas, certificados y con la respectiva auditoría en la moneda legal del país (en el cual fueron emitidos) vs la moneda de pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente (TRM) y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.
- b. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español. *“(...) Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta, documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado (...)”* numeral 8.4 de la circular externa única CCE-EICP-MA-06 versión: 03 del 27 de diciembre de 2023.
- c. Certificación de los Estados Financieros (Último año fiscal a la fecha del cierre del presente proceso), firmada por Contador Público y/o Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
- d. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual, deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre del presente proceso, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (si aplica) de quien certifica los Estados Financieros y el formato Información de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional Proponentes Personas Naturales

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia con las condiciones antes señaladas..

En el evento en que el Proponente Plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible del formato Información de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional Proponentes Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia con las condiciones antes señaladas.


Adicional a lo anterior, deberán remitir el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Estos formatos deben estar suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el Contador y del Revisor Fiscal (si aplica), quien los elaboró.

Además, deberán estar certificados por un Contador Público con matrícula vigente en el territorio colombiano, quien debe estar avalado ante la Junta Central de Contadores y deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional junto con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por esta Entidad, con una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha del cierre del presente proceso

5.2. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección se determinan de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior el referido artículo 5 determina que: “(...) *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva*” (...).

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

En ese orden de ideas, en aplicación de la referida norma, en el presente proceso se tendrá en cuenta que: *“La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje”*


Así mismo, se dispone que el factor de escogencia en esta modalidad de selección es el menor precio de conformidad con el artículo ya señalado así: *“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.*

Así las cosas, se adjudicará el proceso de selección a la oferta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes y que oferte el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL VALOR NETO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES.**

El porcentaje de mejora debe ser mínimo del **4.35%**, lo anterior de conformidad a los datos recolectados tanto de la Superintendencia Nacional de Salud como en los procesos contractuales del Estado adelantados por otras entidades, se identificó una tendencia general de descuentos ofrecidos en el sector.

El proponente debe tener en cuenta que el porcentaje de descuento ofertado se aplicará sobre el valor neto del tiquete, sobre aquellos que se encuentren excluidos de los beneficios otorgados a través de los convenios con las aerolíneas.

Finalmente se señala que el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 dispone el procedimiento para la subasta inversa, el cual será de aplicación para el presente proceso de selección y sus reglas estarán definidas en el pliego de condiciones.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

5.3. Empate de propuestas.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

NOTA 1: La Superintendencia Nacional de Salud establecerá las normas para la acreditación de los factores de desempate en el documento complementario al pliego electrónico.


6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran en el **Anexo No. 2 Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente estudio previo.

7. GARANTÍAS

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el oferente y el contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas por el citado artículo.


En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10 % del valor valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015


Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 20 % del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 - Compilado en el Decreto 1082 de 2015, y la cuantía del proceso, así como el numeral 14 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas, encontrando lo siguiente:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	28/12/2022

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial	Plazo minimo para bienes y servicios de características tecnicas uniformes	Plazo minimo cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	10	10
	Perú	SI	SI	NO	SI	10	10
	México	SI	SI	EXCEPCION 56	NO	10	10
Canadá		SI	SI	NO	SI	10	10
Chile		SI	SI	NO	SI	10	10
Corea		SI	SI	NO	SI	13	10
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	10	10
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	10	10
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	10	10
México		SI	SI	NO	SI	N/A	25
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	No hay plazo mínimo	
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	No hay plazo mínimo	
	Honduras	SI	SI	NO	SI	No hay plazo mínimo	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	SI	10
Israel		SI	SI	NO	SI	SI	10
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	SI	10
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	No hay plazo mínimo	

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

De acuerdo con el anterior análisis al proceso de le es aplicable los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico (Chile y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Triangulo del Norte, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte

La Excepción 56 aplicable al Acuerdo Alianza Pacifico (México) es por tratarse de Servicios de Transporte, División 66 Servicios de transporte por vía aérea.

La Decisión 439 de 1988 que establece el Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina señala en su artículo 4 que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

9. RECOMENDACIÓN


Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, específicamente en lo concerniente al suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los servidores de la entidad, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

NOTA: Los estudios previos tienen su cimiento en el Formato BSFT30 “Insumo para la contratación de Bienes y Servicios”, radicado mediante memorando por el Gestor Documental en el mes de febrero de 2025 por la Dirección Financiera, el cual hace parte integral de este documento.

Bogotá D.C., 27 febrero del 2026

Anexos:

Anexo No. 1 Ficha Técnica

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT37
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	28/12/2022

Anexo No. 2 Matriz de Riesgos

Anexo No. 3 Convenios Avianca y Latam

Anexo No. 4 Ficha BPIN

FIRMA	
NOMBRE	Néstor Guillermo Prieto León
CARGO	Director Financiero

Proyectó componente técnico: Martha Liliana Nieto González - Profesional Universitario - Dirección Financiera.

Juan Carlos Herrán Velez – Contratista - Dirección Financiera

Revisó componente técnico: Néstor Guillermo Prieto León – Director– Dirección Financiera

Proyectó componente financiero: Néstor Guillermo Prieto León – Director– Dirección Financiera

Jorge Andrés Rodríguez Vargas – Contratista - Dirección de Contratación *JAV*

Proyectó componente jurídico: Luz Adriana Garavito Rozo – Profesional Especializado - Dirección de Contratación *Adriana G.*

Revisó componente jurídico: Pilar Liliana Acosta Clavijo – Contratista- Dirección de Contratación.